

Administrazio espedientea / Expediente administrativo	
Espediente zk. Nº expediente	
Interesduna Persona interesada	NAN / IFZ DNI / NIF
Gaia Asunto	Informazio publikoa eskuratzeko eskubidea Derecho de acceso a la información pública

Aurrekariak	Antecedentes
Eskabidea: Informazio publikoa eskuratzeko eskubidea Eskabide-data: 2026/09/10	Solicitud: Derecho de acceso a la información pública Fecha de solicitud: 10/09/2026
Aplikatu beharreko araudia	Normativa aplicable
Bizkaiko Gardentasunari buruzko otsailaren 17ko 1/2016 Foru Araua.	Norma Foral 1/2016, de 17 de febrero, de Transparencia de Bizkaia.
Ebazpena	Resolución
LEHENENGOA. - ONARTZEA eskatutako informazio publikoa eskuratzeko eskaera.	PRIMERO. – ADMITIR la solicitud de acceso a la información pública solicitada.

Ebazpena	Resolución
BIGARRENA.- Eskuratu daitekeen informazioa honela emango da: "El Vivero" (Galdakaoko udalerrian dago) izeneko adingabeak babesteko zentroari buruzko dokumentu publiko hauen kopia osoa, PDF formatuan. Zentro hori kudeatzeko ardura hirugarren sektoreko erakundeei eman zaie (Emankor Sarea elkarteari, esaterako): 1. Galdakaoko errekurtsu hori (El Vivero) gaitzea, salbuespenez berriro irekitzea eta/edo plazak ituntzea onartzen duen Ebazpena, Foru Agindua edo premiazko Dekretua. Bizkaiko Foru Aldundiaren 2024ko azaroaren 28ko Erabakiaren bidez, salbuespen-egoera deklaratu zen, uztailaren 8ko 131/2008 Dekretuan araututakoez bestelako egoitza-harrerako baliabideak gaitzeko aukera ematen duena. Halaber, 2026ko irailaren 10eko beste erabaki baten bidez, salbuespenezko egoera hori deklaratu da berriro, ezohiko neurriak hartzea justifikatzen zuten inguruabarrek bere horretan jarraitzen dutelako. 2026 akordioaren PDF formatuan erantsi da. 2. Proiektu teknikoari eta pedagogikoari buruzko memoria, honako hauek barne: zerbitzuaren justifikazioa, helburuak, artatutako edo aurreikusitako pertsonen kopurua eta historia, eta eskatutako gutxieneko lanbide-profilak. Hitzarmena izapidetzeko, zerbitzua emateko lankidetzak-hitzarmenaren justifikazio-memoria egiten da. Justifikatutako memorian, Bizkaiko Gizarte Urgazpenerako Foru Erakundeak (GUFE) eta ADAKA, S. Coop. kooperatiba-sozietateak lankidetzak-hitzarmena sinatu dute Artxandako El Vivero larrialdiko egoitza-baliabidea kudeatzeko (80 plaza ditu, 60 ohikoak eta 20 gainokupaziokoak), inoren kargura ez dauden adingabe atzerritarrei berehalako arreta emateko. Hitzarmenaren beharra Bizkaia iristen diren adingabeen kopuruaren igoera masiboan eta ustekabekoan oinarritzen da. Horren ondorioz, harrera-sarea saturatu egin da eta Bizkaiko Foru Aldundiak salbuespen-egoera deklaratu du 2026ko irailaren 10ean.	SEGUNDO.- La información cuyo acceso se autoriza se proporciona de la siguiente forma: La copia íntegra en formato PDF de los siguientes documentos públicos relativos al centro de protección de menores conocido como "El Vivero" (ubicado en el municipio de Galdakao), cuya gestión ha sido encomendada a entidades del tercer sector (como la Asociación Emankor Sarea): 1. Resolución, Orden Foral o Decreto de urgencia por el que se aprueba la habilitación, reapertura excepcional y/o concierto de plazas en dicho recurso de Galdakao (El Vivero). Mediante acuerdo de la Diputación Foral de Bizkaia de 28 de noviembre de 2024 se declaró la situación de excepcionalidad que permite habilitar recursos de acogimiento residencial diferentes de los regulados en el Decreto 131/2008, de 8 de julio. Asimismo, mediante nuevo acuerdo de 10 de septiembre de 2026 se ha vuelto a declarar dicha situación excepcional al persistir las circunstancias que justificaban la adopción de medidas extraordinarias. Se adjunta en PDF del acuerdo 2026. 2. Memoria del Proyecto Técnico y Pedagógico, incluyendo la justificación del servicio, los objetivos, la cantidad e historial de personas atendidas o previstas a atender, así como los perfiles profesionales mínimos exigidos. Para la tramitación del convenio se hace una memoria justificativa del convenio de colaboración para la prestación del servicio. La memoria justifica recoge la suscripción de un convenio de colaboración entre el Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia (IFAS) y ADAKA, S. Coop. para la gestión del recurso residencial de emergencia El Vivero de Artxanda, con una capacidad de 80 plazas (60 ordinarias y 20 de sobreocupación), destinado a la atención inmediata de menores extranjeros no acompañados. La necesidad del convenio se fundamenta en el incremento masivo e imprevisto de llegadas de menores a Bizkaia, que ha provocado la saturación de la red de acogimiento existente que ha motivado la declaración de situación de excepcionalidad por parte de la Diputación Foral de Bizkaia el 10 de septiembre de 2026.

Ebazpena	Resolución
Egungo hitzarmenak 2026ko irailaren 21etik abenduaren 31ra arteko indarraldia izango du, gehienez 404.363,20 euroko zenbatekoarekin, eta kontratuz kanpoko lankidetzatresna gisa eratzen da, adingabe horien babes- eta harrera-premiei premiazko eta ezohiko erantzuna emateko aukera ematen duena. Errekurtsoa salbuespenezkoa, aldi baterakoa eta kontingentea denez, uztailaren 8ko 131/2008 Dekretuaren lehen xedapen gehigarriaren babesean gaitua, ezin da artatutako pertsonen kopuruaren eta haien ezaugarri espezifikoaren aurreikuspen itxia egin, nekez aurreikus daitezkeen etorrera-fluxuen arabera baima. Ondorioz, zerbitzuaren antolamendua malgutasun operatiboko irizpideen arabera egituratzen da, eta, betiere, egoitza, hezkuntza- eta asistentzia-arreta egokia bermatzeko beharrezkoak diren gutxieneko profil profesionalen hornidura bermatzen da. Baliabideak diziplina anitzeko talde eleaniztun bat du, honako hauek osatua: zuzendaritza, koordinazioa, gaztelaniako irakasleak, mantentze-lanetako profesionalak, gizarte-hezitzaileak eta gizarteratze-teknikariak, haurren babesean eta egoitza-harreraren esperientzia dutenak. Esku-hartzeak taldekako eta banakako arreta konbinatzen du, eta oinarritzko premien estaldura, hezkuntza-laguntza, banakako ibilbideen jarraipena eta adingabeen autonomiaren sustapena bermatzen ditu. Gizarte- eta hezkuntza-jarduerak honako hauetan oinarritzen dira: gaztelaniaren alfabetizazioa eta ikaskuntza, eguneroko bizitzarako trebetasunak garatzea, bizikidetzan heztean, komunitate-integrazioan, emozioen kudeaketan, osasunean eta ohitura osasungarrietan. Horretaz gain, tailerrak, kultura-, kirol- eta okupazio-jarduerak, banakako tutoretzak eta erreferentziazko hezitzaileen etengabeko jarraipena egiten dira. DAEren lan psikohezitzaileari dagokionez, aurreko salbuespen-egoeran DAEren dokumentuak erantsi dira. Dokumentu horiek berrikusten ari dira, 2026ko irailera arte eguneratzeko (ikastetxearen hezkuntza-proiektua, DAEren 2025eko jarduerak eta DAEren bizikidetzagida).	El convenio actual tendrá vigencia entre el 21 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026, con un importe máximo de 404.363,20 euros, y se configura como un instrumento de colaboración no contractual que permite dar una respuesta urgente y extraordinaria a las necesidades de protección y acogida de estos menores. Dada la naturaleza excepcional, temporal y contingente del recurso, habilitado al amparo de la disposición adicional primera del Decreto 131/2008, de 8 de julio, no resulta posible efectuar una previsión cerrada del número de personas atendidas ni de sus características específicas, al depender los flujos de llegada difícilmente previsibles. En consecuencia, la organización del servicio se configura con criterios de flexibilidad operativa, garantizando en todo caso la dotación de los perfiles profesionales mínimos necesarios para asegurar una atención residencial, educativa y asistencial adecuada. El recurso cuenta con un equipo multidisciplinar y multilingüe integrado por dirección, coordinación, profesorado de castellano, profesionales de mantenimiento, educadores/as sociales y técnicos/as de integración social, con experiencia en protección infantil y acogimiento residencial. La intervención combina atención grupal e individualizada, garantizando la cobertura de necesidades básicas, el acompañamiento educativo, el seguimiento de los itinerarios individuales y la promoción de la autonomía de los menores. Las actividades socioeducativas se centran en la alfabetización y aprendizaje del castellano, el desarrollo de habilidades para la vida diaria, la educación en la convivencia, la integración comunitaria, la gestión emocional, la salud y los hábitos saludables, complementándose con talleres, actividades culturales, deportivas y ocupacionales, tutorías individuales y seguimiento continuo por parte de educadores de referencia. Con relación al trabajo psicoeducativo del DAE se adjuntan los documentos que constan del DAE en su anterior excepcionalidad y que están en revisión para actualizar a septiembre de 2026 (Proyecto Educativo de Centro, Actividades 2025 DAE y Guía de Convivencia de DAE)

Ebazpena

3. Preskripzio teknikoen agiria edo baliokidea, instalazio horri esleitutako adingabeen aurreikuspena eta gehieneko kupoa zehazten dituen.

Lankidetzat-hitzarmen bat egin da Bizkaiko Gizarte Urgazpenerako Foru Erakundearen, GUFEn eta ADAKA, S. Coop. kooperatiba-sozietatearen artean, Sektore Publikoko Kontratuei buruzko 9/2017 Legearen 6.2 artikuluan aurreikusitakoaren babesean.

Zerbitzuaren ezaugarrien, hartzaileen eta baliabidearen gaitasunaren zehaztapena "El Vivero" larrialdiko laguntza-dispositiboaren ezohiko gaikuntza oinarritzen duten justifikazio-dokumentazioan eta dokumentazio teknikoan jasotzen da.

4. Memoria ekonomikoa, zerbitzu hori mantentzeko erakunde kudeatzaileari zuzendutako ordainketaren dokumentua edo plaza/eguneko kostuaren banakapena.

Zerbitzuaren kostua espedientearekin batera doan memoria ekonomikoa jasota dago. Memoria hori hitzarmena formalizatzeko oinarria izan zen. 2026ko irailaren 21etik abenduaren 31ra bitarteko aldirako onartutako gehieneko zenbatekoa 404.363,20 eurokoa da, ADAKA, S. Coop. enpresak kudeatzen duen "El Vivero" larrialdiko laguntza-sisteman egoitza-harrerako zerbitzua ematearen ondoriozko gastuak finantzatzeko. Indarrean dagoen hitzarmena erantsi da.

HIRUGARRENA. – Ebazpen hau interesdunari jakinaraztea eta beronen berri ematea Gobernamendu Onaren, Herriarrenganako Laguntzaren eta Zerbitzu Digitalen Zuzendaritza Nagusiari.

Resolución

3. Pliego de Prescripciones Técnicas o documento equivalente donde se determine la previsión y el cupo máximo de menores asignados a dicha instalación.

Se ha realizado un convenio de colaboración entre el Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, IFAS y ADAKA, S. Coop., al amparo de lo previsto en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La determinación de las características del servicio, destinatarios y capacidad del recurso se recoge en la documentación justificativa y técnica que fundamenta la habilitación excepcional del dispositivo asistencial de emergencia "El Vivero".

4. Memoria Económica, documento de retribución o desglose de coste plaza/día destinado a la entidad gestora para el mantenimiento de este servicio.

El coste del servicio se encuentra recogido en la memoria económica que acompaña al expediente y que sirvió de base para la formalización del convenio. El importe máximo aprobado para el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 31 de diciembre de 2026 asciende a 404.363,20 euros, destinado a financiar los gastos derivados de la prestación del servicio de acogimiento residencial en el dispositivo asistencial de emergencia "El Vivero", gestionado por ADAKA, S. Coop.

Se adjunta convenio vigente.

TERCERO. - Notificar la presente resolución a la persona interesada, comunicando la misma a la Dirección General de Buen Gobierno, Atención Ciudadana y Servicios Digitales.

Ebazpen honen aurkako errekurtsok

Ebazpen honen aurka erreklamazioa jarri ahal izango zaio Bizkaiko Foru Aldundiko Gardentasunaren inguruko Erreklamazioen Batzordeari, hilabeteko epean, otsailaren 17ko 1/2016 Foru Arauaren 24.5 artikuluan xedatzen denaren arabera. Interesatuak zuzenean administrazioarekiko auzi-errekurtsoa, bi (2) hilabeteko epean, aurkeztu ahal izango du, Euskal Autonomia Erkidegoko Auzitegi Nagusiko Administrazioarekiko Auzietako Salan; bi kasuetan, jaso eta hurrengo egunetik aurrera.

Recursos contra la presente Resolución

Contra la presente resolución podrá interponerse reclamación ante la Comisión de Reclamaciones en materia de Transparencia de la Diputación Foral de Bizkaia, en el plazo de un (1) mes con arreglo a lo establecido en el artículo 24.5 de la Norma Foral 1/2016, de 17 de febrero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en ambos casos a partir del día siguiente a su recepción.

Sin./Fdo.: MAITE DE ITURRATE IBARRA - 2026-09-29
ADMINISTRAZIORAKO ETA GIZARTE SUSTAPENERAKO ZUZEND.NAGUSIA-REN ZUZENDARI NAGUSIA
DIRECTOR/A GENERAL DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Akordioa/Acuerdo: R1 01196/2026 - Data/Fecha: 2026-09-29
BIZKAIKO FORU ALDUNDIA-DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA - 2026-09-29



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Acción Social

Acuerdo de la Diputación Foral de Bizkaia de declaración de la situación de excepcionalidad que permite habilitar recursos de acogimiento residencial diferentes de los regulados en el Decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social.

Mediante Acuerdo Foral de la Diputación Foral de Bizkaia de 10 de septiembre de 2026 (asunto número 22 del orden del día) entre otros se acuerda:

Primero: De conformidad con la previsión legal contenida en la Disposición Adicional Primera del Decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social, el departamento de Acción Social podrá disponer la habilitación excepcional, temporal y transitoria de recursos de acogimiento residencial diferentes de los regulados en el artículo 6 y concordantes del citado Decreto, al objeto de prestar la atención inmediata que requieran las personas menores de edad en situación de desprotección cuando con motivo del crecimiento masivo y no previsible de la demanda no sea posible, por sus dimensiones, darle respuesta en el marco de la red de recursos existente.

El periodo máximo de funcionamiento de estos recursos será de 1 año prorrogable por otros 6 meses a partir de la fecha de su puesta en funcionamiento.

Segundo: La habilitación de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social que, con el carácter excepcional expresado en el apartado anterior, pueda disponer el departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia responderán a las exigencias y requisitos, tanto formales como materiales, que se explicitan en el Informe del servicio de Infancia que obra en el presente expediente.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Vasco para la Atención a la Infancia y a la Adolescencia, como órgano consultivo, junto con el informe y la motivación que antecede.

Cuarto: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico del Gobierno Vasco.

En Bilbao, a 15 de septiembre de 2026.—La diputada foral de Acción Social, Amaia Antxustegi Ziarda

PROYECTO EDUCATIVO

DAE VIVERO

2025

ÍNDICE:

1.- Introducción y fundamentación.....	3
2.- Marco legal de Acogimiento Residencial	4
3.- Entidad que gestiona el centro	5
4.- Objetivos	6
5.- MARCO TEÓRICO.....	6
6.- Principios de actuación	8
6. Área educativa: enseñanza de castellano y proceso de alfabetización de los menores.....	10
7.- ESTRATEGIAS Y PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN.....	11
INGRESO EN DAE VIVERO	12
FASE 1: ADAPTACIÓN AL RECURSO	13
FASE 2: DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA	13
FASE 0: MEDIDA CORRECTIVA INTERNA	14
SISTEMA DE PUNTOS: REFUERZOS Y MEDIDAS EDUCATIVAS.....	14
PUNTOS VERDES: REFUERZO POSITIVO	14
LIMITACIONES SEGÚN LA FASE	15
PUNTOS ROJOS: MEDIDA CORRECTIVA.....	15
FINALIDAD EDUCATIVA DEL SISTEMA DE PUNTOS	15
ÁREA FORMATIVA: CLASES DE CASTELLANO	16
USO DEL MÓVIL.....	17
TALLERES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS	18
SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO	18
MARCO REGULADOR Y MEDIDAS CORRECTIVAS	18
8.- RETOS 2025	20
9.- Recursos humanos y su organización	21
Formación :.....	22

1.- Introducción y fundamentación

A continuación, se presenta el Proyecto Educativo del Dispositivo Asistencial de Emergencia de Bizkaia para menores extranjeros no acompañados, dependiente del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia y gestionado por Adaka S. Coop. De Iniciativa Social a través de un convenio de colaboración entre ambas entidades.

El Dispositivo de Atención de Emergencia (DAE) Vivero surge como respuesta a la necesidad de dar cobertura inmediata a la llegada de menores extranjeros no acompañados mayores de 16 años al territorio histórico de Bizkaia, garantizando una atención básica, digna y segura.

Los menores son inicialmente acogidos en el Centro de Primera Acogida Elgezabal, donde permanecen durante un breve periodo de tiempo hasta su posterior traslado al dispositivo DAE Vivero, concebido como un recurso de estancia temporal, bien hasta el cese de la atención por mayoría de edad o hasta su traslado a Elgezabal.

El dispositivo inició su actividad el 28 de noviembre de 2024 con un carácter eminentemente asistencial. Sin embargo, la experiencia inicial puso de manifiesto que un modelo centrado únicamente en la cobertura de necesidades básicas resultaba insuficiente para garantizar una acogida adecuada, una convivencia ordenada y una gestión eficaz del recurso. En este contexto, Adaka, como cooperativa de iniciativa social, impulsó la creación de un proyecto educativo estructurado, dotando al dispositivo de un marco de intervención socioeducativa y de unas normas de convivencia claras.

El proyecto se fundamenta en la necesidad de dotar a los menores de una acogida digna, basada en la creación de rutinas estables, estructuras organizativas y referentes educativos que favorezcan la convivencia, la contención emocional y el respeto a las normas durante su permanencia en el recurso.

Cabe señalar que el DAE Vivero es un dispositivo en el que los menores permanecen las 24 horas del día, sin posibilidad de acceder a recursos formativos externos ni de avanzar en los trámites administrativos y de documentación mientras se encuentren en este recurso, lo que incrementa la necesidad de una intervención educativa que estructure el tiempo y prevenga situaciones de conflicto.

El recurso fue diseñado inicialmente para una capacidad máxima de 60 plazas, si bien la presión migratoria y el aumento puntual de llegadas al territorio han provocado una sobreocupación,

alcanzándose en determinados momentos la cifra de 75 menores acogidos. Esta situación ha obligado a realizar ajustes en la organización interna del dispositivo, incluyendo la reducción de espacios comunes y la sobreocupación de habitaciones con el consiguiente impacto en la convivencia y en el desarrollo de la intervención educativa.

El elevado número de personas atendidas, unido a la propia naturaleza del dispositivo como recurso de emergencia, ha generado en distintas ocasiones dificultades de gestión y convivencia, tanto en la relación con los menores como con asociaciones ajenas al recurso, que no siempre han tenido en cuenta las limitaciones inherentes a un DAE. Estas circunstancias han derivado en situaciones de tensión y conflicto que han afectado directamente al equipo educativo, reforzando la necesidad de consolidar y justificar un proyecto educativo específico, adaptado a la realidad del dispositivo.

En este marco, la presente memoria justifica la necesidad, pertinencia y urgencia del Proyecto DAE Vivero como herramienta imprescindible para garantizar una intervención coherente, estructurada y respetuosa con los derechos de los menores, asegurando unas condiciones mínimas de convivencia y bienestar en un contexto de atención de emergencia.

2.- Marco legal de Acogimiento Residencial

Siguiendo lo dispuesto en el convenio de colaboración, las referencias legales principales para el DAE Vivero son:

- Ley 12/2008 de 5 de diciembre de Servicios Sociales.
- Decreto 18/2005 de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.
- Ley 3/2005, de 18 de febrero, de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia.
- Decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en desprotección social.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Decreto Foral Normativo 5/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Norma Foral Presupuestaria 5/2006.
- Norma Foral de Presupuestos Generales del TH de Bizkaia.
- Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del TH de Bizkaia.
- Norma Foral 1/2016, de 17 de febrero, de transparencia de Bizkaia.

- Decreto Foral 169/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General Presupuestario del TH de Bizkaia, de desarrollo de Texto Refundido de la Norma Foral General Presupuestaria.
- Además, se tendrán en cuenta otro tipo de normativas de aplicación directa, como la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y la Ley 10/1982, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal de 24 de noviembre, Básica de Normalización del Uso del Euskera y la ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi.
-

3.- Entidad que gestiona el centro

Adaka S. Coop. De Iniciativa Social.

4.- Objetivos

- Ofrecer un **espacio seguro** que garantice la cobertura de derechos a los menores acogidos en un entorno de convivencia adecuado.
- **Contener** el choque inicial que implica la llegada a un nuevo país y ofrecer las claves para la adaptación futura a un nuevo contexto de acogida.
- Mejorar el nivel de **alfabetización** y dominio del castellano facilitando la inserción social.
- Realizar **una valoración inicial** de cada adolescente que permita poner en marcha su itinerario personalizado de una manera realista.

5.- MARCO TEÓRICO

DAE VIVERO, apuesta por un enfoque comprensivo y transcultural, que favorezca un entendimiento y una intervención lo más individualizada posible. De entre los aspectos y variables para tener en cuenta es la realización de este ejercicio destacaremos las siguientes claves:

Teoría Ecológico-sistémica (ecológica-biopsicosocial)

El lugar de origen de los menores atendidos históricamente se trataba principalmente, de menores procedentes del continente africano y especialmente el área de Magreb, siendo la nacionalidad más numerosa la marroquí. Hoy en día, este perfil ha cambiado, atendiendo principalmente a menores procedentes de Gambia o Senegal. Los objetivos de estas migraciones son variados, si bien comparten la necesidad o el deseo de una mejora de las condiciones de vida debido a las dificultades económicas y a la sensación de falta de futuro y expectativas en los países de origen. Esta circunstancia requiere tener en cuenta los contextos de origen que han influenciado en la migración.

Debemos tener en cuenta para el análisis de este fenómeno las motivaciones para el inicio de este proceso migratorio que, en la casuística individual, están asociadas, en no pocos casos, a la pobreza, muchas veces extrema, situaciones de desestructuración familiar, situaciones de violencia, de falta de servicios que cubran sus necesidades básicas, en definitiva, contextos de gran precariedad que generan inseguridad e incertidumbre. En otros casos, últimamente, se observan menores de familias nivel económico medio o alto, con un buen vínculo familiar, apoyo familiar y que han realizado su viaje en avión, lo que supone otras condiciones.

La teoría del apego

La calidad de los cuidados en la infancia temprana es transcendental para la supervivencia del menor y para su desarrollo mental saludable. La gran vulnerabilidad del ser humano en su nacimiento hace necesaria la disponibilidad de al menos un adulto para cubrir nuestras necesidades básicas y entre ellas, las afectivas.

La inmadurez de nuestro cerebro necesita de un cuidado consciente, constante, cariñoso y estimulador por parte de las figuras de apego, siendo este estilo de relación, de interacción, el que marca la base de nuestra personalidad en las etapas tempranas del desarrollo, definiendo un estilo de representación de uno mismo, de las relaciones y de las demás personas que perdurará toda la vida. Estos son elementos que van a definir cómo nos vinculamos, es decir cómo nos vamos a relacionar con las demás personas.

Si a lo largo de los primeros años de vida el bebé (el niño) genera una expectativa de seguridad y protección respecto a la cobertura de sus cuidados y la disponibilidad de sus cuidadores, desarrollará un apego seguro, un sentimiento personal de ser digno de ser querido, cuidado y una relación de confianza hacia los demás, teniendo la base de seguridad suficiente y necesaria para el desarrollo de su resiliencia.

Si esto no ha sido así, si ha sido afectado por la adversidad temprana, la inseguridad, la incertidumbre, el miedo, formarán parte indisoluble de la vivencia de su mundo interno, del estilo en que se relaciona y respecto a las demás personas, necesitando un contexto adecuado para conseguir la seguridad necesaria para sobreponerse a las adversidades e imprevistos.

Los contextos relacionados con la exclusión, con la precariedad, generan en las personas situaciones de alto estrés que comprometen, con mayor probabilidad, una crianza saludable. Este, como hemos comentado, es un aspecto transcendental en el desarrollo de nuestra personalidad y va a ser la base sobre la que se vaya desarrollando nuestro proceso identitario.

Teoría de la Pedagogía crítica

Paulo Freire (1921-1997) fue un educador, filósofo y autor brasileño conocido por su contribución a la educación crítica y el desarrollo de la conciencia. Su filosofía subyacente sostiene que los educadores deben involucrarse en la liberación de los alumnos de la opresión, mientras les ayudan a desarrollar la capacidad de pensar críticamente. Nos apoyamos en esta teoría en la que los educadores debían servir como guías para ayudar a los alumnos a descubrir su propio significado no solo una transmisión de conocimientos.

La idea es que el conocimiento debe ser utilizado para ayudar a las personas a comprender las condiciones en las que viven, a trabajar hacia la mejora de la situación y a desarrollar el pensamiento crítico. Esto significa que los alumnos deben aprender a examinar críticamente las ideas y los conceptos, y a cuestionar la información que se les da. Esto ayuda a los alumnos a desarrollar su propio pensamiento y a llegar a sus propias conclusiones. Haciéndose responsables de su proceso personal y no sentirlo como algo impuesto.

El conocimiento se debe obtener a través del diálogo. Esto significa que los educadores deben involucrarse en un diálogo constante con los alumnos para compartir ideas, discutir preguntas y reflexionar sobre los temas que se estudian o trabajan en la intervención. Esta metodología ayuda a los alumnos a comprender mejor el contenido y a desarrollar sus propias ideas.

La Pedagogía Crítica se basa en la idea de que el conocimiento no es algo pasivo, sino que es un proceso activo de descubrimiento y aprendizaje. Los educadores tienen un papel activo en el proceso de enseñanza, al proveer información, establecer conexiones entre los conceptos y guiar a los alumnos hacia una mayor comprensión. Esto significa que los educadores deben animar a los menores a formular preguntas y explorar ideas, de modo que estos puedan desarrollar una conciencia crítica y comprender la realidad que les rodea.

En resumen, la filosofía subyacente de Paulo Freire está centrada en la liberación, el pensamiento crítico y el diálogo. Estas ideas han influido en la forma en que se interviene desde el DAE Vivero, ayudando al equipo educativo a servir como guías para ayudar a los menores a descubrir su propio camino.

Adolescencia y migración

La mayoría de los menores acogidos se encuentran en la etapa evolutiva de la **adolescencia**. Este aspecto viene a complicar más la comprensión y atención de estos menores dado que, como es sabido, este es un momento crítico del desarrollo en el que se fortalece la identidad personal; es decir, se culmina un proceso de desarrollo en el cual la persona crea una imagen de sí misma.

La construcción de la **identidad personal** empieza incluso antes de nuestro nacimiento y está en conexión principal y determinada en gran parte por nuestras figuras de apego y por el contexto particular de cada crianza, en el que también influyen elementos como el grupo de pertenencia, el sistema de valores en el que somos criados, la cultura, el sistema social, cultural, geográfico, nacional, el idioma, etc. Sobre la base del estilo de relación en nuestra crianza, de la particular relación con nuestras figuras de apego, nos vamos dando sentido a nosotros mismos, en un contexto particular.

Y es en esta etapa crítica del proceso identitario, cuando los menores comienzan su migración, produciéndose de manera inevitable una fractura en el mismo. Las creencias, los valores, las actitudes que nos llegan del exterior no encajan con nuestras representaciones internas generando situaciones de alto estrés que vienen a complicar, aún más, un proyecto tan complejo como la migración a un país diferente.

Es necesario explicitar, además, cómo el espejo social colabora en la construcción de nuestra identidad personal, dado que los menores llegan a una sociedad hostil hacia ellos, donde son vivenciados como un colectivo general, alejado de la individualidad, despersonalizado, orientado hacia la exclusión y asociado explícitamente con entornos y conductas delictivas.

6.- Principios de actuación

Los principios de actuación plantean una respuesta a un marco comprensivo donde la crianza en un contexto cultural determinado, la historia de su desarrollo y un proceso migratorio en la adolescencia, pueden generar fácilmente sentimientos de inseguridad personal que llegan

condicionar y comprometer las decisiones, las valoraciones y las acciones que los menores puedan realizar.

La incertidumbre e inseguridad que cualquier persona podemos vivir al plantearnos un proyecto de este calado, se verán aún más magnificadas dependiendo de las condiciones de vida que se hayan podido tener y de las características psicológicas particulares de la adolescencia.

Las estrategias para desarrollar en DAE Vivero, estarán dirigidas a generar entorno **de seguridad**, protector, que propicie el fomento de procesos de pensamiento y reflexión y la promoción de la resiliencia de los menores. Por ello, el proyecto educativo se construirá en torno a las diferentes dimensiones identificadas, desde los más recientes desarrollos de la Teoría de Apego, como necesarias para generar una base de seguridad:

- **La estructura del Hogar:** para favorecer la predictibilidad y disminuir la ansiedad, incidiendo en los siguientes aspectos.
 - La estructura física y la estética del Hogar: generando el clima y los espacios necesarios para poder asumir la recepción de un número alto de menores.
 - Tiempos, horarios y espacios: generando una estructura con contenido educativo acorde las necesidades de los adolescentes migrados y que será explicitada posteriormente de manera más exhaustiva.
 - Unas normas coherentes construidas sobre el marco general de la legalidad, la promoción de la salud, el bienestar, los derechos y los deberes de los menores.
- **El cuidado:**
 - Mediante una atención personalizada, asignando a cada uno de ellos un tutor de referencia.
 - Dotando a los menores de los elementos principales que procuren la atención de sus necesidades básicas y emocionales.
 - Facilitando el acceso de los menores a aquellos contextos que garanticen su salud integral y formación para el empleo.
 - Atendiendo sus necesidades emocionales a través de una presencia educativa con una actitud asertiva donde, la sensibilidad, la disponibilidad, la curiosidad genuina y la incondicionalidad, sean características continuas de la intervención, en un marco de comprensión afectiva, pero firme ante la normativa del hogar y en favor de la convivencia.
- **La dimensión emocional**

Alude directamente al sentirse sentido por la otra persona y está estrechamente relacionada con el posicionamiento que el profesional adopte en el desempeño de su trabajo. Su actitud debe ser fundamentalmente consciente, orientada al menor y a sus miedos y/o intereses. Dotarle de diferentes conocimientos, herramientas y estrategias para darle protagonismo en su proceso personal.

En un momento, como hemos visto, en el que el mundo interno del menor se tambalea, necesita una referencia de seguridad, que sea capaz de comprender sus miedos, sus sueños, su soledad, sus incertidumbres. En el trabajo de esta dimensión son claves todos los aspectos que nos ayuden a comprender para sintonizar con el mundo emocional del menor y procurar **contención emocional**. Para facilitar esta actitud asertiva en profesionales trabajaremos en el desarrollo efectivo de los siguientes elementos:

- La afectividad consciente, descentralizada.
- La escucha activa.
- La empatía.
- La validación emocional.
- La modulación emocional.
- La contención emocional.

- **El aprendizaje**

Los retos estimulan el cerebro, las funciones mentales superiores y son beneficiosos para la maduración del cerebro y los recursos personales para la adaptación social. Una vez conseguida la suficiente seguridad interna, se podrá favorecer de manera activa el aprendizaje del menor a través de las siguientes propuestas en el Hogar:

- Alfabetización. (castellano, lecto-escritura, matemáticas...)
- Desarrollo de habilidades para la vida. (reconocer emociones, estrategias para resolución de conflictos, técnicas para trabajar los enfados y/o agresividad...)
- Aprendizaje de las principales claves culturales de Bizkaia. (conocer las comidas populares del país de acogida, fiestas, religión principal, idioma...)

Además de esta promoción de la seguridad, serán claves propuestas que ejerzan de contrapeso a los sentimientos derivados de la ruptura del menor con su entorno de origen, ofreciendo, entre otras las siguientes propuestas:

- Seleccionar, mantener y celebrar hitos significativos de la cultura de origen.
- Profesionales que puedan expresarse en el idioma de origen de los menores.
- Facilitar la expresión de sus emociones, dudas, percepciones por medio de talleres de representación y externalización.
- Iniciar un trabajo dirigido a la elaboración del duelo migratorio de los menores.
- Empoderarles en su proceso personal y migratorio

6. Área educativa: enseñanza de castellano y proceso de alfabetización de los menores

Dentro del Dispositivo de Atención de Emergencia DAE Vivero, la enseñanza de castellano y alfabetización constituye un eje fundamental de la intervención socioeducativa y un elemento clave en la estructuración de la rutina diaria de los menores. Las clases se imparten de lunes a viernes, garantizando una continuidad educativa estable durante su estancia en el recurso.

Actualmente, el programa formativo se organiza en seis grupos diferenciados, estructurados en función del nivel de competencia lingüística de los menores. Esta organización permite ofrecer un aprendizaje individualizado, facilitar un seguimiento cercano de la evolución de cada menor y optimizar los resultados educativos, especialmente teniendo en cuenta que la formación es impartida por una única docente.

En el momento del ingreso en el recurso, y durante la primera semana de estancia, se realiza a cada menor una prueba de nivel. Este proceso de evaluación inicial permite valorar los conocimientos previos, la capacidad de aprendizaje y las necesidades educativas específicas, garantizando una correcta asignación al grupo que mejor se adapte a su perfil.

La asistencia a las clases de castellano es obligatoria y forma parte de la estructura diaria del recurso. Esta rutina educativa cumple una función clave en la prevención de la frustración, especialmente en aquellos menores que, debido a la naturaleza del dispositivo de emergencia, no pueden avanzar de manera inmediata en sus objetivos migratorios o formativos. La estructura educativa les proporciona un espacio de referencia desde el que desarrollar hábitos y competencias personales, tales como:

- Control y cumplimiento de horarios.
- Mejora de la capacidad de concentración y constancia.
- Organización básica de materiales y tareas.
- Gestión del tiempo de estudio.
- Desarrollo de hábitos de trabajo y esfuerzo.
- Incremento de la autoestima al experimentar avances reales.
- Capacidad para solicitar ayuda y expresar necesidades de manera adecuada.

En conjunto, el programa de enseñanza de castellano y alfabetización se configura como un pilar educativo, estructural y emocional dentro del DAE Vivero, contribuyendo de forma significativa tanto al desarrollo académico como al bienestar personal y emocional de los menores atendidos.

7.- ESTRATEGIAS Y PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

El aumento del volumen de menores mayores de 16 años atendidos en Bizkaia ha supuesto un impacto directo en la organización del DAE, que ha tenido que adaptarse de forma continua siguiendo las indicaciones marcadas, en función de la disponibilidad de plazas en Elgezabal.

En una fase inicial, se optó por concentrar la intervención en una única área, ante el elevado número de menores, nos vimos en la obligación de reubicar el aula de castellano en el txoko de Base Gorria. Esta medida, aunque necesaria, ha evidenciado limitaciones estructurales del recurso, especialmente en relación con la ratio de personal, incrementando las necesidades de control y supervisión educativa.

El DAE Vivero se concibe como un proyecto flexible y en constante revisión, que trata de dar respuesta a un colectivo con características específicas: adolescentes migrantes. La intervención se orienta a garantizar un entorno seguro y contenedor, así como a desarrollar propuestas educativas que favorezcan el bienestar emocional e integral de los menores, contribuyendo a mitigar el impacto migratorio y cultural asociado a su proceso de adaptación.

PROCESO DEL MENOR EN DAE VIVERO

DAE Vivero es un recurso de atención a menores en situación de excepcionalidad, destinado a jóvenes que acceden al mismo en función de su edad en el momento del ingreso en LHE Elgezabal, siendo derivados a este recurso aquellos menores que ya tienen 16 o más años en el momento de su llegada a dicho centro.

Los menores que ingresan en LHE Elgezabal con 15 años, aunque cumplan posteriormente los 16 durante su estancia, no son derivados a DAE VIVERO, permaneciendo en el recurso de origen.

El modelo de intervención de DAE VIVERO se estructura a través de un sistema de fases, que permite una adaptación progresiva del menor al recurso, promoviendo el desarrollo de la autonomía, la responsabilidad personal y el cumplimiento de la normativa interna.

El proyecto cuenta con tres fases: Fase 1, Fase 2 y Fase 0 (como medida correctiva interna).

INGRESO EN DAE VIVERO

El acceso de los menores al recurso DAE VIVERO se produce tras su estancia en LHE Elgezabal, siempre que el menor cumpla los criterios de edad establecidos en el momento de su ingreso en dicho recurso, dentro del marco del estado de excepcionalidad.

El traslado de los menores se realiza mediante acompañamiento educativo, no policial. En función de la organización entre recursos:

- Los educadores de DAE VIVERO se desplazan a LHE Elgezabal para acompañar al menor en su traslado.
- Los educadores de LHE Elgezabal acompañan al menor hasta el recurso DAE VIVERO.

Este proceso de traslado se lleva a cabo garantizando la seguridad del menor y favoreciendo una transición progresiva y educativa entre ambos recursos.

A su llegada a DAE VIVERO, se realiza una acogida inicial, en la que se explica al menor el funcionamiento general del recurso, la normativa interna y el sistema de fases. Este momento es fundamental para facilitar la adaptación del menor al nuevo entorno y resolver las dudas iniciales que puedan surgir.

Desde el momento de su ingreso, el menor inicia su proceso educativo en Fase 1, teniendo en cuenta el tiempo previo de estancia en LHE Elgezabal a efectos del cómputo necesario para el acceso a fases posteriores.

FASE 1: ADAPTACIÓN AL RECURSO

La Fase 1 constituye el primer momento de intervención educativa en DAE VIVERO. El objetivo principal de esta fase es favorecer la adaptación del menor al recurso, a su dinámica diaria, a las normas de convivencia y al equipo educativo.

Durante esta fase:

- El menor no puede realizar salidas de manera autónoma, debiendo estar siempre acompañado por profesionales del equipo educativo.
- Las salidas se realizan de forma estructurada y supervisada, especialmente durante los fines de semana.
- Se refuerza el conocimiento y el cumplimiento de la normativa interna del recurso.
- Se realiza un seguimiento educativo continuo, observando la actitud del menor, su implicación en la convivencia y su participación en las actividades propuestas.

La duración mínima de esta fase es de un mes, computándose el tiempo de estancia previo en LHE Elgezabal. Una vez transcurrido este periodo y tras una valoración positiva por parte del equipo educativo, el menor podrá acceder a la siguiente fase.

FASE 2: DESARROLLO DE LA AUTONOMÍA

La Fase 2 supone un avance significativo en el proceso educativo del menor y está orientada al desarrollo progresivo de la autonomía personal y la responsabilidad individual.

Durante esta fase:

- El menor puede realizar salidas de manera autónoma, sin necesidad de acompañamiento educativo.
- Se mantiene un seguimiento por parte del equipo educativo, valorando el uso responsable de las salidas, el respeto de los horarios y el cumplimiento de la normativa.
- Se refuerzan hábitos de convivencia, autocuidado y responsabilidad personal.

El acceso y mantenimiento en esta fase está condicionado al cumplimiento adecuado de la normativa interna y a una actitud responsable por parte del menor dentro del recurso.

FASE 0: MEDIDA CORRECTIVA INTERNA

La Fase 0 se contempla como una medida correctiva interna, aplicada conforme al marco regulador del recurso. Esta fase se activa cuando el menor incurre en incumplimientos graves de la normativa, o en conductas que alteran de manera significativa la convivencia y el correcto funcionamiento del centro.

La aplicación de esta medida implica:

- Suspensión de la asignación semanal (paga).
- Retirada de las salidas, tanto autónomas como acompañadas.
- Revisión intensiva del comportamiento del menor y del grado de asunción de responsabilidades.
- Realización de objetivos concretos con el menor. Acompañamiento en el cumplimiento de estos.

El objetivo de la Fase 0 no es punitivo, sino educativo y reparador, favoreciendo la reflexión del menor sobre su conducta y posibilitando su reincorporación progresiva al sistema de fases una vez se observe una evolución positiva. La permanencia en esta fase será revisada periódicamente por el equipo educativo.

SISTEMA DE PUNTOS: REFUERZOS Y MEDIDAS EDUCATIVAS

En DAE VIVERO se utiliza un sistema de puntos como herramienta educativa para fomentar la responsabilidad, la implicación activa en la convivencia y el cumplimiento de la normativa del recurso. Este sistema tiene un carácter motivador y preventivo, permitiendo al menor visualizar de manera clara la relación entre su conducta y las consecuencias derivadas de la misma.

PUNTOS VERDES: REFUERZO POSITIVO

Los puntos verdes se obtienen mediante la realización de conductas positivas que implican un esfuerzo adicional voluntario por parte del menor, más allá de las tareas obligatorias asignadas dentro del funcionamiento habitual del recurso.

Ejemplos de obtención de puntos verdes:

- Ayuda voluntaria en tareas del recurso.
- Colaboración activa y responsable en el funcionamiento diario.
- Actitudes prosociales y de apoyo a la convivencia.

La obtención de 5 puntos verdes conlleva los siguientes refuerzos:

- Incremento de la paga semanal, pasando de 8 € a 10 €.
- Salida adicional los viernes, que se suma a las salidas habituales de sábado y domingo.

Este sistema busca reforzar conductas responsables, fomentar la iniciativa personal y potenciar la autonomía progresiva del menor.

LIMITACIONES SEGÚN LA FASE

- Los menores que se encuentran en Fase 1 no pueden beneficiarse de la salida de los viernes, ya que estas se realizan de manera autónoma y, en dicha fase, las salidas solo pueden efectuarse con acompañamiento educativo.
- No obstante, los puntos verdes siguen teniendo valor educativo como refuerzo positivo y preparación para fases posteriores.

PUNTOS ROJOS: MEDIDA CORRECTIVA

Los puntos rojos se aplican como consecuencia de incumplimientos de la normativa interna o de conductas que interfieren negativamente en el proceso educativo del menor.

En concreto, la no asistencia a las clases de castellano (sin causa justificada) se traduce directamente en la obtención de un punto rojo, dada la importancia fundamental del aprendizaje del idioma en el proceso de integración del menor.

La obtención de un punto rojo implica automáticamente:

- La imposibilidad de completar los 5 puntos verdes durante ese periodo.
- La pérdida del acceso a la salida del viernes.
- El mantenimiento de la paga base de 8 €, sin posibilidad de incremento a 10 €.

Este sistema permite trabajar de manera clara y comprensible la relación entre responsabilidad, compromiso y consecuencias, reforzando la asistencia a las clases de castellano como eje central del proyecto educativo.

FINALIDAD EDUCATIVA DEL SISTEMA DE PUNTOS

El sistema de puntos no tiene un carácter punitivo, sino educativo y responsabilizado, facilitando que el menor:

- Tome conciencia de las consecuencias de sus actos.
- Se implique activamente en su propio proceso educativo.
- Comprenda la importancia del cumplimiento de normas y compromisos.

El equipo educativo realiza un seguimiento continuo del sistema de puntos, utilizándolo como herramienta de apoyo en las tutorías individuales y en la valoración del progreso del menor dentro del sistema de fases.

ÁREA FORMATIVA: CLASES DE CASTELLANO

En DAE VIVERO se imparten clases de castellano de lunes a viernes, como parte fundamental del proceso educativo de los menores. El aprendizaje del idioma se considera un elemento imprescindible para favorecer la participación activa en el recurso, el acceso a la formación externa y la futura inserción sociolaboral.

Evaluación inicial de nivel

A su llegada al recurso, todos los menores realizan una prueba de nivel de castellano, que permite valorar sus competencias lingüísticas iniciales, tanto a nivel oral como escrito. Esta evaluación posibilita la asignación del menor al grupo y horario más adecuado, atendiendo a su nivel de comprensión, expresión y lectoescritura.

La prueba de nivel se revisa de manera periódica, permitiendo ajustes en los grupos y horarios en función de la evolución del menor.

Organización de las clases

Las clases de castellano se organizan en diferentes franjas horarias, adaptadas a los distintos niveles educativos de los menores, garantizando una atención ajustada a sus necesidades formativas. Los horarios establecidos son los siguientes:

- De 10:00 a 10:50
- De 10:50 a 11:40
- De 11:40 a 12:30
- De 12:30 a 13:20
- De 14:30 a 15:15
- De 15:15 a 16:00

Cada menor asiste al horario que le corresponde según el nivel asignado tras la prueba inicial, pudiendo modificarse en función de su progreso.

Objetivos de las clases de castellano

Las clases de castellano tienen como objetivos principales:

- Adquirir un nivel funcional de comunicación oral y escrita.
- Facilitar la comprensión de normas, indicaciones y dinámicas del recurso.
- Favorecer la incorporación a la formación reglada o no reglada.
- Mejorar la autonomía del menor en el entorno comunitario.
- Potenciar la autoestima y la seguridad personal a través del dominio del idioma.

Metodología

La metodología empleada es flexible y adaptada al nivel del menor, combinando contenidos teóricos y prácticos. Se prioriza un enfoque comunicativo, utilizando situaciones de la vida cotidiana, vocabulario funcional y dinámicas participativas que fomenten la implicación activa del alumnado.

Se refuerza de manera específica a aquellos menores que presentan mayores dificultades en lectoescritura o comprensión del idioma, pudiendo realizarse apoyos individualizados o en pequeños grupos.

Asistencia y sistema de puntos

La asistencia a las clases de castellano es obligatoria. La no asistencia a una sesión, sin causa debidamente justificada, conlleva la asignación de un punto rojo dentro del sistema de puntos del recurso.

- La obtención de un punto rojo implica:
 - Obtener el móvil a las 18:00h en vez de a las 15:00h.
 - La imposibilidad de completar los 5 puntos verdes necesarios como refuerzo positivo.
 - La pérdida del acceso a la salida del viernes.
 - El mantenimiento de la paga base de 8 €, sin posibilidad de incrementarla a 10 € durante ese periodo.

Este criterio refuerza la importancia del aprendizaje del idioma como elemento clave para la integración social, educativa y comunitaria del menor, vinculando de forma clara el compromiso formativo con las consecuencias educativas correspondientes.

Seguimiento y coordinación

El profesorado y el equipo educativo realizan un seguimiento continuo de la asistencia, actitud y aprovechamiento del menor en las clases de castellano. Esta información se tiene en cuenta en las valoraciones periódicas, en las tutorías individuales y en la progresión del menor dentro del sistema de fases.

USO DEL MÓVIL

- Los menores pueden tener móvil únicamente entre **15:00 y 23:00**. Por la mañana no se permite su uso durante actividades o tareas.
- Si el menor **posee un móvil no registrado o no lo entrega**, queda **sin paga y sin salida** hasta que se entregue. Tras la entrega: 1 semana sin móvil, media paga y 1 día sin salida.
- Reiteraciones o incumplimientos del horario de entrega se sancionan con **retirada del móvil a las 18:00 h**, o incluso **1 día sin móvil** según valoración del equipo.

- Otros incumplimientos relacionados con horarios de salida, limpieza, fugas o conductas graves pueden afectar también al uso del móvil.

TALLERES Y ACTIVIDADES EDUCATIVAS

El Vivero organiza talleres y actividades orientadas a:

1. **Desarrollo educativo:** Refuerzo individual según necesidades del menor.
2. **Historia de vida e integración cultural:** Talleres para expresar emociones y recoger vivencias.
3. **Habilidades para la vida:** Desarrollo de competencias emocionales, sociales y cognitivas.
4. **Salud y hábitos:** Higiene personal, consumo responsable, talleres de sexualidad y prevención de adicciones.
5. **Normativa y civismo:** Explicación de derechos y deberes, resolución de conflictos, normas de convivencia.
6. **Formación en autonomía:** Conocimiento del entorno, transporte público, uso de la Barik, planificación de proyecto de vida y responsabilidades personales.

SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

- Cada menor cuenta con un **educador referente** que realiza seguimiento diario y tutorías individuales.
- Se valoran de forma continua: cumplimiento de normas, participación en actividades, y progreso en autonomía y hábitos.
- La intervención educativa es **progresiva**, respetando la evolución del menor y adaptándose a necesidades individuales.

MARCO REGULADOR Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Conducta / Incidencia	Medida correctiva aplicada
Tener un móvil no registrado o no entregarlo al equipo educativo	Sin paga y sin salidas hasta su entrega. Una vez entregado: 1 semana sin móvil, media paga y 1 día sin salida
No entregar el móvil en el horario establecido	Al día siguiente recoge el móvil a las 18:00 h. Si reitera, se valora no coger el móvil durante un día completo

No levantarse a la hora establecida o no realizar la limpieza y volver a la cama	Recoge el móvil a las 18:00 h
Llegar tarde de una salida	Pérdida de la siguiente salida (sábado o domingo según situación y valoración educativa)
Fuga durante el día	Media paga y 1 día sin salida
Fuga al exterior del centro	Media paga
Fuga nocturna parcial (salida tras las 22:00 h o ausencia al inicio del turno de noche)	Media paga y 1 día sin salida
Fuga durante toda la noche (regresa antes del turno de mañana)	No recibe la paga y 2 días sin salida
Fuga durante toda la noche y ausencia al inicio del turno de mañana	No recibe la paga y 3 días sin salida
Fuga de 24 horas (no duerme en el centro)	1 semana en Fase 1 sin paga y sin salidas
Fuga superior a 24 horas (mínimo 2 noches fuera)	2 semanas en Fase 0 sin paga y sin salidas
Firma de baja voluntaria y posterior retorno al recurso	2 semanas en Fase 0 sin paga y sin salidas
Incidencia grave (insultos, amenazas, agresiones físicas, identificación policial por hechos cometidos en el centro)	1 semana sin paga y sin salidas
Identificación policial en la calle (sin detención)	1 día sin salida
Mal uso de la Barik (regularizaciones o gasto superior a 2 €)	El menor asume el coste mediante la paga. Si es grupal, se reparte entre los implicados
Consumo de alcohol o sustancias dentro del recurso	Taller de concienciación, sin paga y 1 día sin salida
Llegar al recurso bajo los efectos de sustancias	Taller de concienciación y sin salida. Si reitera: sin paga y bajada a Fase 1
Posesión y consumo de estupefacientes	Paso a Fase 0. Valoración individual del caso por el equipo educativo
Conflictos o peleas entre menores	Retirada de media paga a los implicados. Si hay responsable claro, se aplica solo a este

Pelea grave	Paso directo a Fase 1 y pérdida de la paga
Falta de respeto al equipo educativo	1 semana en Fase 1. Valoración de la gravedad por el equipo
Agresión al equipo educativo	Paso a Fase 0 y subida progresiva de fases (0–1–2)
Reiteración de conductas graves	Fase 0 sin paga ni salidas hasta nueva valoración
Llamar a la policía sin autorización	1 día sin móvil, sin paga y sin salida
Atentar contra mobiliario del centro	Sin paga hasta reparar o abonar los daños ocasionados
Sustraer comida o material de cocina	1 mes sin acceso al comedor
Sacar comida del comedor	Menos 1 € de paga
Posesión de armas u objetos que pongan en riesgo la integridad física	Paso a Fase 0 y reincorporación progresiva al sistema de fases (0–1–2)

8.- RETOS 2025

La población atendida, adolescentes y migrantes, son un reto en sí mismo para la intervención. De manera añadida, las fluctuaciones de los flujos migratorios hacen del potencial número de menores a atender una verdadera incógnita, si bien la tendencia vivida en los últimos meses hace pensar en un 2025 con un incremento de las llegadas.

Otra situación a la que nos enfrentamos es el origen de menores que está ingresando, en 2023 los menores mayoritariamente eran de origen Marroquí, argelino y un grupo muy pequeño de África subsahariana. Durante el 2024 el perfil de afro ha crecido, en agosto de 2024 era de un 50% de origen Magrebi y otro 50% afro, la mayoría de ellos con pasaporte Gambiano. Desde mediados de 2024 y durante el 2025 estamos trabajando con el equipo educativo, cocina, recursos externos... la importancia de conocer la cultura, religión, hábitos... de este perfil para darles una respuesta adecuada y realista.

La gestión del equipo de profesionales en cuanto al número y las consecuentes contingencias que lo rodean (ajustar la ratio con nuevas contrataciones, bajas, sustituciones en vacaciones, etc.) magnifican el desafío para la gestión de un recurso de estas características.

Estas circunstancias tan variables nos hacen pensar en un proyecto entendido en términos de proceso, de continua construcción y adaptación.

Con el fin de favorecer la organización y fortalecimiento del equipo y de la intervención, a lo largo de 2026 se plantea:

- Cara a paliar, en la medida de lo posible, el impacto de estas circunstancias anteriormente descritas, el diseño de un **Manual de Buenas Prácticas**, que sirva para favorecer la rápida adaptación de nuevas figuras profesionales además de para unificar la intervención del equipo alrededor de hitos principales del día a día del Hogar.

9.- Recursos humanos y su organización

A lo largo del año 2025, el equipo educativo ha continuado fortaleciéndose y creciendo tanto en la intervención grupal como en la individual.

La dirección del recurso está compuesta por un director de la Entidad, una directora del centro y una coordinadora en el DAE Vivero, en permanente coordinación con dos coordinadoras en Amorebieta y una coordinadora en Ondarroa. Realizando un constante trabajo en red.

El equipo educativo está formado por una educadora de mañana para el apoyo en la gestión y en cuestiones de salud de los menores, una profesora de castellano, un profesional de mantenimiento y 26 profesionales de la educación social y técnicos/as de integración social. Este equipo multidisciplinar y multilingüe garantiza el desarrollo del programa residencial indistintamente en euskera, castellano, árabe, wolof, inglés y francés, entre otros idiomas.

La composición del equipo educativo responde a un grupo multicultural de profesionales, integrado por hombres y mujeres con formación y experiencia en el ámbito de la protección infantil y el acogimiento residencial. El equipo cuenta con capacidad de trabajo en equipo, actitud propositiva y motivación, así como experiencia y competencia para el abordaje de situaciones de alto riesgo, manteniendo una adhesión sólida al modelo de intervención propuesto para el recurso residencial.

Para la gestión del recurso, Adaka aporta además sus propios recursos para tareas de apoyo y gestión administrativa, así como para investigación y desarrollo. Asimismo, pone a disposición diferentes equipos y recursos estructurados que contribuyen a la horizontalidad de la gestión, fomentan un funcionamiento más cooperativo y permiten el desarrollo de acciones de innovación y mejora técnica y organizativa.

Por otra parte, el servicio de cocina se realiza a través de la empresa Gaska.

Las funciones generales del equipo educativo son las siguientes:

- Garantizar la cobertura de las necesidades básicas de higiene, cuidado, alimentación, descanso, vestido, salud y protección.
- Elaborar y realizar el seguimiento del Plan de Intervención Individualizado (PII), a partir de la recogida de información clave durante la fase de observación y en el proceso de derivación del caso.
- Generar estructura mediante el establecimiento de normas, reglas y hábitos de vida cotidiana coherentes y suficientes para asegurar una convivencia adecuada, garantizando su cumplimiento, revisión y análisis tanto por parte del equipo profesional como junto a los menores atendidos y/o sus familias.
- Fomentar un enganche emocional adecuado que contribuya a la creación de un clima de seguridad emocional, ayude a reparar sentimientos de inseguridad y temor y refuerce la autoestima del menor.
- Promover una comunicación abierta, clara y estructurada con los menores atendidos.
- Prevenir y contener dificultades conductuales y/o emocionales mediante un control continuo de la situación de todos los menores, así como promoviendo la implicación de sus familias en la medida de lo posible.
- Garantizar el mantenimiento de las relaciones familiares siempre que los contactos no perjudiquen la situación emocional del menor, favoreciendo la toma de conciencia de las dificultades familiares y el desarrollo de nuevas habilidades parentales y/o de cuidado.
- Proporcionar modelos alternativos de identificación y resolución de conflictos.
- Optimizar todos los ámbitos de actuación como oportunidades para mejorar el bienestar de los menores y favorecer el aprendizaje de nuevas formas de respuesta ante situaciones de dificultad personal, descontrol o crisis.

Formación :

Durante el año 2025, desde Adaka se han ofrecido diversas formaciones dirigidas tanto al equipo educativo como al equipo de responsables, así como a los ámbitos de coordinación y dirección. Estas formaciones tienen como objetivo favorecer un trabajo más individualizado y reflexivo, dotando de herramientas a todas las personas que formamos parte del proyecto, con el fin de mejorar la calidad del servicio ofrecido.

Actualmente, desde Adaka se está inmerso en un proceso de aprendizaje e implementación del método CARE, el cual proporciona herramientas específicas para una atención más individualizada y ajustada a las necesidades de los menores atendidos.

Asimismo, en el DAE se llevan a cabo reuniones periódicas de coordinación y supervisión, en las que se revisan de manera constante las intervenciones y situaciones que van surgiendo en el día a día. Estas reuniones se realizan desde un enfoque de mentalización, con el objetivo de mejorar la gestión de las situaciones, promoviendo una intervención basada en la empatía, pero garantizando al mismo tiempo la contención y los límites necesarios.

ACTIVIDADES VIVERO

2025

- **El juego de la memoria**

Consiste en emparejar cartas que conllevan palabras que están colocadas boca abajo sobre una superficie. Los chicos por turnos dan la vuelta a dos cartas intentando encontrar dos iguales. La clave del juego es recordar la ubicación de las cartas vistas anteriormente para formar parejas. Esta actividad ayuda a mejorar la memoria visual, la concentración y la atención. Al buscar pares de cartas iguales los chicos desarrollan la capacidad de observación, ejercitan la mente y fortalecen habilidades cognitivas de forma divertida. Además, al trabajar con palabras, también se ha favorecido el aprendizaje y uso del castellano, ampliando el vocabulario y reforzando la lectoescritura.



- **Thomas Sankara**

Hoy hemos realizado una actividad centrada en la figura de Thomas Sankara, un líder africano que dedicó su vida a luchar por la justicia social, la igualdad y la emancipación de su pueblo. La actividad ha comenzado con una charla en la que se ha hablado sobre su historia y han ido creando un mural. Esta actividad se ha planteado como una oportunidad para acercar a los chicos a referentes históricos positivos del continente africano, fomentando así el reconocimiento de sus raíces, la autoestima y el sentido de pertenencia. A través de esta figura, se ha trabajado el pensamiento crítico, el valor de la justicia, y la capacidad de cada persona de generar cambio en su entorno



- **Normas del comedor**

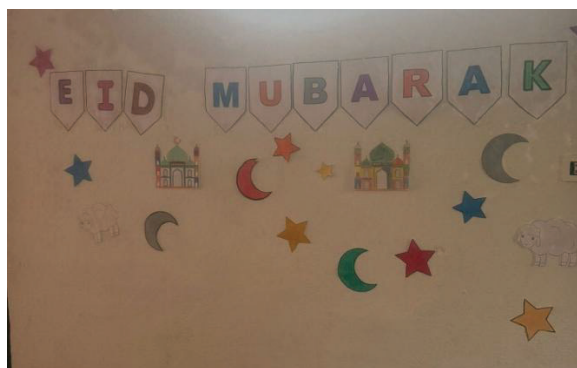
En este taller trabajamos con los menores las normas del comedor. Realizamos un mural explicando las mismas. El objetivo principal es fomentar un espacio que sea agradable para todos. El momento del comedor en numerosas ocasiones supone una intervención constante por parte del equipo educativo ya que los menores hablan alto, tienden a querer sacar

comida, utilizar móviles etc. Es por ello que vemos la necesidad de crear este mural en que el sea visible para todas las normas.



- **Fiesta del cordero**

El 6 de junio se celebra una fiesta importante para los musulmanes, es por ello que el fin de semana realizamos una fiesta en torno a ello. Realizamos diferentes talleres de manualidades para decorar el espacio y realizamos una comida típica senegalesa en la que participan muchos menores. En el mes de ramadán se ha priorizado comidas árabes y es por ello que en esta celebración se da prioridad a una comida típica subsahariana. Los menores participan a lo largo de la semana en los murales y en la preparación de la comida. Agradecen este espacio puesto que es un día muy espacial para todos.



- **Taller de cocina**

Durante esta semana se han llevado a cabo dos talleres de cocina con los menores, con el objetivo de fomentar la creatividad, el aprovechamiento de recursos y el trabajo en equipo. En el primero de ellos, se utilizaron los panes que sobraban de las comidas para preparar paninis de diferentes sabores. Los chicos pudieron experimentar con distintos ingredientes, eligiendo combinaciones a su gusto, lo que favoreció su implicación en el proceso y estimuló su autonomía. En el segundo taller, se elaboraron croissants de chocolate, una propuesta

que resultó muy atractiva para ellos y que les permitió disfrutar del proceso de amasado, relleno y horneado, desarrollando así habilidades manuales básicas.



- **Huerto**

Hoy hemos realizado la primera sesión de la actividad del huerto. Para comenzar, nos hemos centrado en trabajar la tierra junto a los chicos, ya que estaba en muy malas condiciones: llena de piedras, malas hierbas y bastante compacta. Ha sido una jornada introductoria en la que, más que sembrar, hemos preparado el terreno para poder hacerlo en las próximas sesiones.

Este primer contacto con el huerto nos ha servido también para explicar la importancia de cuidar el entorno, fomentar el trabajo en equipo y valorar el esfuerzo necesario para que algo crezca. Además, trabajar la tierra es una buena forma de que los chicos conecten con la naturaleza y aprendan que todo proceso necesita tiempo, constancia y compromiso.

- **Mural Alpha Blondy**

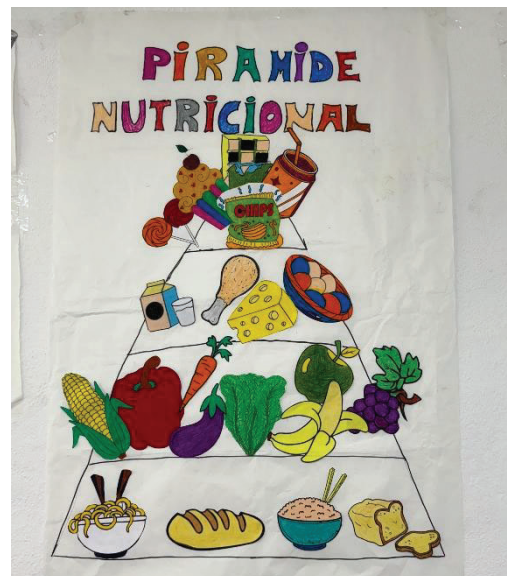
Los chicos del centro están pintando un mural dedicado a Alpha Blondy, un cantante de reggae que habla de paz, respeto y libertad.

Con esta actividad, aprenden sobre su música, trabajan en equipo y expresan lo que sienten a través del arte. También es una forma de hacer el lugar más bonito y de reflexionar sobre valores importantes como la igualdad y la convivencia.



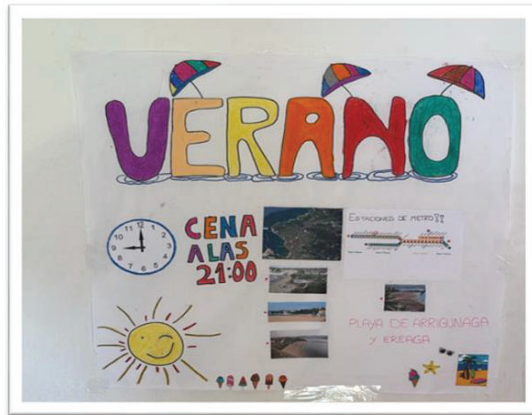
- **Pirámide Nutricional**

Realizamos taller de la pirámide nutricional, se les explicando a los menores la importancia de tener una dieta equilibrada dentro de las posibilidades que tenemos dentro del recurso como fuera del mismo. Se plasma de forma visual a través de dibujos los diferentes grupos alimenticios.



- **Verano**

Se realiza un mural con la temática del verano, reflejando el cambio de horario, diferentes actividades que pueden realizar y las líneas de metro que los lleva a las diferentes playas.



- **Juegos de mesa**

Los chicos pasan una divertida y entretenida mañana jugando a juegos de mesa. Muchos de ellos no conocían los puzzles, el jenga, el juego de equilibrio y parece haberles gustado. Muy buena participación. De paso, practicamos castellano y aprovechando los juegos aprendemos mucho vocabulario.

- **Manualidades**

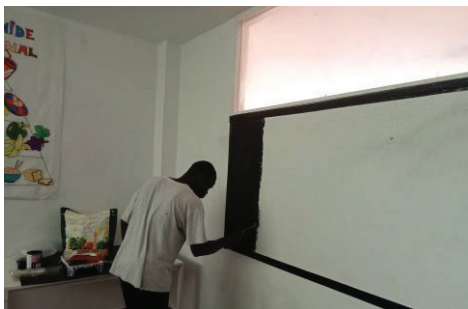
Hoy hacemos actividad de manualidades utilizando tela de saco, pinturas y abalorios. Los chicos han participado muy bien y han hecho carteles personalizados utilizando todos los

materiales disponibles (letras de madera, cuerdas, accesorios...). Al terminar, los chicos han colocado sus creaciones en sus camas y habitaciones.



- **Pizarra en el comedor**

Se decide pintar una de las paredes del comedor con una pintura especial que crea un efecto pizarra en la pared para tener un espacio multifunción. Puede usarse para diversas actividades; castellano, juegos, explicaciones en general...



- **Recolecta en el huerto**

Tras varias semanas sembrando diferentes hortalizas, llega el momento de recolectar para cocinar lo sembrado.



- **Visionado de la Vuelta Ciclista de España**

Aprovechando que la vuelta Ciclista de España pasa por una zona muy próxima a nuestro recurso, decidimos salir a verla en directo. Los menores disfrutaban mucho del acontecimiento. Pudieron hablar con otros ciudadanos que estaban apoyando la carrera, creando un entorno muy positivo. Se valora como positiva esta actividad ya que forma parte del proceso de conocer progresivamente nuestra cultura, los eventos deportivos que se celebran en la misma y favorece su integración progresiva.

- **Yincana de alfabetización**

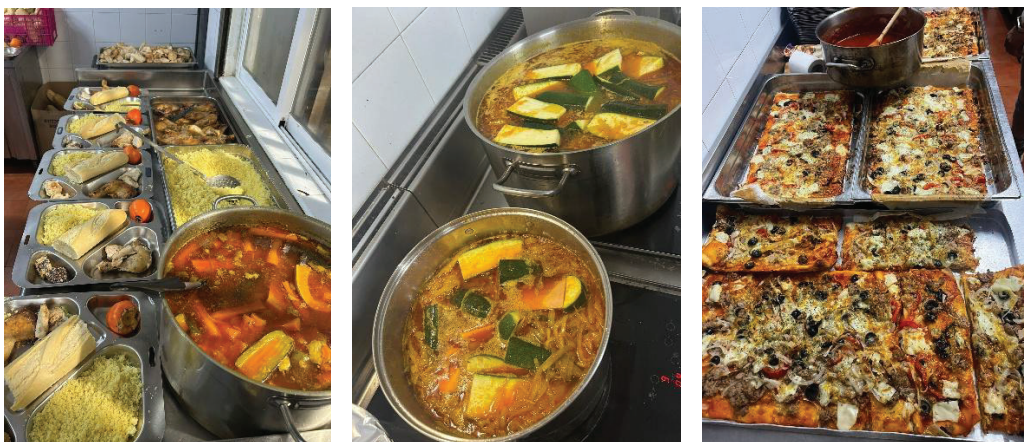
El equipo educativo crea una Yincana con diferentes pistas y pruebas con el objetivo de realizar juegos que favorecen su alfabetización en el idioma del país de acogida. Ha resultado muy positiva ya que han logrado trabajar en equipo desde un enfoque cooperativo. Después, se realiza una merendola con los menores participantes.

- **Taller de repostería**

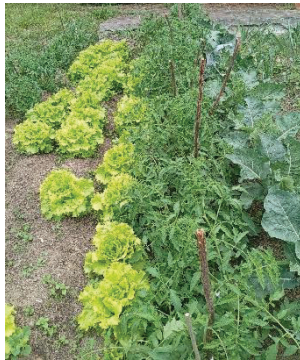
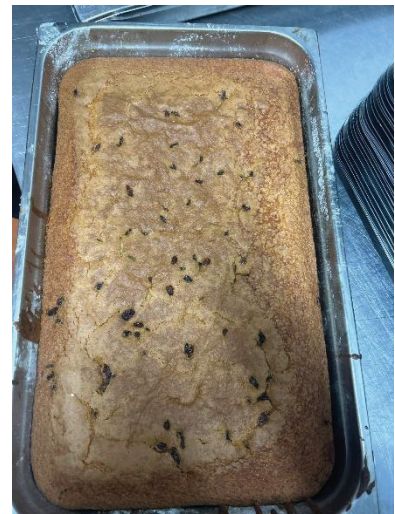
Se realiza un taller de reposterías. Elaboramos diferentes tartas de queso con los menores. Se ha creado un entorno muy cómodo no solo aprender habilidades básicas de cocina, sino para trabajar como equipo, adquirir competencias de comunicación y otras de carácter transversales, que favorecen su desarrollo personal.

- **Taller cocina de aprovechamiento**

Durante el año, en el Centro Vivero se ha trabajado de manera continuada la importancia del aprovechamiento de los alimentos a través de diferentes talleres de cocina de aprovechamiento dirigidos a los menores. Estas actividades han tenido como objetivo sensibilizar a los jóvenes sobre el valor de los alimentos, fomentar hábitos responsables de consumo y reducir el desperdicio alimentario. A lo largo de los talleres, los chicos han aprendido a reutilizar ingredientes que sobraban de otras comidas, a planificar mejor las raciones y a elaborar recetas sencillas y saludables con los recursos disponibles. Además, estas dinámicas han servido para potenciar su autonomía en la cocina, el trabajo en equipo y la adquisición de habilidades prácticas para la vida diaria, reforzando valores como la responsabilidad, la sostenibilidad y el respeto por los recursos.



- Fotos



GUÍA DE CONVIVENCIA 2025 CENTRO DAE VIVERO

DIRECCIÓN:

CARRETERA DEL VIVERO 2B GALDAKAO

 elgelazabalvivero@adakakoop.org

Índice

1.	NERABEEN ETA PROFESIALEEN ESKUBIDEAK ETA BETEBEHARRAK/ DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADOLESCENTES Y DE LAS PERSONAS PROFESIONALES	4
	A. DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES	5
	B. DEBERES DE LOS ADOLESCENTES	10
	C. DERECHOS DE LAS PERSONAS PROFESIONALES	11
	D. DEBERES DE LAS PERSONAS PROFESIONALES	12
	E. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS	14
	F. PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS	14
	G. GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y EXIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES	16
2.	BIZIKIDETZA-ARAUAK / NORMAS DE CONVIVENCIA (en el recurso y en la comunidad)	20
	A. NORMAS DE RELACIÓN CON LOS Y LAS OTRAS PERSONAS	21
	B. NORMAS DE RESPETO AL USO DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y VEHÍCULOS.....	22
	C. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL	29
	D. CRITERIOS PARA LA INTERVENCIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.....	34
	E. CRITERIOS Y PAUTAS DE CONSECUENCIAS POSITIVAS, REFUERZOS E INCENTIVOS.	42
	F. IMPULSO SOBRE EL USO DEL EUSKERA.	42
	G. ATENCIÓN A LA IGUALDAD DE GÉNERO.	43
	H. ACTIVIDADES DE NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN.....	45
3.	FUNTZIONAMENDURAKO ARAUAK/ NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	50
	A. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: RÉGIMEN DE ADMISIONES Y BAJAS....	50
	B. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: HORARIOS.....	50
	C. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: ADMINISTRACIÓN DE PAGAS, ROPA Y AHORRO.	52
4.	CAUCES Y ÁMBITOS DE PARTICIPACION DE LOS ADOLESCENTES	55
	A. ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ADOLESCENTES.	55
	B. ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS	56
5.	NERABEAK BABESTEKO NEURRIAK / MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS ADOLESCENTES	57
6.	ACTUACIONES DEL EQUIPO EDUCATIVO / HEZIKETA TALDEAREN JARDUERAK	58
	A. PROCESO DE INGRESO Y ACOGIDA DE LA PERSONA MENOR DE EDAD EN EL RECURSO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, ESPECIFICANDO TAMBIÉN EL PROCESO EN LOS CASOS DE ACOGIDA DE URGENCIA.	58
	B. PROCESO DE SALIDA DE LA PERSONA MENOR DE EDAD EN EL RECURSO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL (SALIDA: TRASLADO A OTRO RECURSO, MAYORÍA DE EDAD).	60
	C. REALIZACIÓN DE CUIDADOS ÍNTIMOS A LOS ADOLESCENTES.	62
	D. ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN A PROFESIONALES	64
	E. ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.....	65
	F. ACTUACIONES EN SITUACIONES DE CONFLICTO	67
	G. ACTUACIONES ANTES NECESIDAD DE INMOVILIZACIÓN FÍSICA	69
	H. ACTUACIÓN ESPECÍFICA PARA LA RELACIÓN CON LAS FAMILIAS.....	70
7.	ERABILTZAILA ETA PROFESIALENTZAKO KEXA ETA IRADOKIZUNETARAKO PROZEDURA / PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y DE SUGERENCIAS PARA PERSONAS MENORES DE EDAD Y PROFESIONALES	71
	A. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS PARA PERSONAS MENORES DE EDAD USUARIAS.....	71
	B. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS PARA PROFESIONALES....	71

A. PERIODICIDAD ENVÍO INFORMES DE SEGUIMIENTO	72
B. PERIODICIDAD ENVÍO DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL RECURSO.....	73
C. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.....	73
D. ASISTENCIA A FOROS TÉCNICOS, PRESENTACIONES DEL SERVICIO.....	74
9. KUDEAKETA-ORGANOEN FUNTZIONAMENDUA/ FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN.	74
10. DOKUMENTAZIOAREN KUDEAKETA, MANTENTZEA ETA HORRETARAKO SARBIDEA / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN.	76

1. NERABEEN ETA PROFESIOALEN ESKUBIDEAK ETA BETEBEHARRAK/ DERECHOS Y DEBERES DE LOS ADOLESCENTES Y DE LAS PERSONAS PROFESIONALES.

Los derechos y deberes de las personas menores de edad y de las personas profesionales del recurso de acogimiento residencial DAE VIVERO se enmarcan en la normativa vigente de la Comunidad Autónoma del País Vasco, constituyendo el eje fundamental de la intervención socioeducativa y protectora. Resultan de aplicación el Decreto 64/2004, por el que se aprueba la Carta de Derechos y Obligaciones de las personas menores de edad y de las personas profesionales de los Servicios Sociales de Base de la CAPV y se regula el régimen de sugerencias y quejas; el artículo 80 de la Ley 3/2005 de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia; así como el Decreto 131/2008, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y adolescencia en situación de desprotección social.

Este marco normativo orienta todas las actuaciones desarrolladas en el recurso, garantizando que la intervención se lleve a cabo desde el respeto a la legalidad, la ética profesional y la protección integral de los adolescentes atendidos. En todo momento se observará el principio de primacía del interés superior de la persona menor de edad, de modo que cualquier decisión o medida adoptada priorizará su bienestar, desarrollo y protección por encima de cualquier otro interés legítimo concurrente, descartando limitaciones de derechos que no estén debidamente motivadas y justificadas.

La actuación protectora incorporará un enfoque preventivo, promoviendo la detección temprana de situaciones de riesgo y priorizando intervenciones educativas y de acompañamiento que favorezcan la estabilidad emocional y el desarrollo integral. Siempre que resulte posible y adecuado, se procurará la permanencia o el retorno al entorno familiar de origen, articulando los apoyos necesarios para facilitar la reunificación familiar conforme a las directrices y autorizaciones de la Diputación Foral de Bizkaia. Cuando dicha permanencia no sea viable, se garantizarán alternativas que proporcionen un entorno seguro y adecuado para su evolución personal, procurando mantener la convivencia entre hermanos y, en su defecto, preservar los vínculos afectivos existentes. Entre las medidas alternativas, y cuando responda mejor a las necesidades individuales, se priorizará la integración en un núcleo familiar frente a otras modalidades de atención.

Las intervenciones administrativas se limitarán a las estrictamente necesarias para el ejercicio eficaz de la función protectora, actuando con la mayor celeridad posible y evitando dilaciones que puedan incidir negativamente en el proceso vital de la persona menor de edad. Asimismo, se garantizarán la objetividad, la imparcialidad y la seguridad jurídica en la adopción de medidas, promoviendo la valoración colegiada e interdisciplinar de las situaciones atendidas.

En cuanto al ejercicio de derechos y deberes dentro del recurso, las personas menores de edad tienen derecho a recibir un trato digno y respetuoso, a ser escuchadas y a participar en aquellas decisiones que les afecten en función de su edad y madurez, a recibir información clara y comprensible sobre su situación y el funcionamiento del centro, a la protección de su intimidad y confidencialidad, y al acceso a los recursos educativos, sanitarios y sociales normalizados. Del mismo modo, asumen el deber de respetar las normas de convivencia, a las demás personas residentes y a las y los profesionales, así como de hacer un uso adecuado de las instalaciones y participar en la dinámica educativa del recurso.

Por su parte, las personas profesionales tienen derecho a desarrollar su labor en un entorno seguro y respetuoso, contando con apoyo institucional y supervisión técnica adecuada. A su vez, asumen el deber de actuar con profesionalidad, confidencialidad, imparcialidad y respeto, garantizando en todo momento la

protección y el bienestar de las personas menores de edad, así como la correcta aplicación del proyecto educativo y de la normativa vigente. Se velará igualmente por que el personal que interviene en la atención social sea idóneo para el desempeño de sus funciones, contando con la formación y competencias necesarias para una intervención especializada y de calidad.

En el DAE Vivero, como recurso de primera acogida y carácter temporal, estos principios se concretan en una intervención inmediata, estructurada y coordinada con la red de recursos comunitarios, asegurando la cobertura de necesidades básicas, la estabilización inicial de la situación y la valoración técnica orientada a la adopción de la medida más adecuada para cada caso. De este modo, la Guía de Convivencia no solo recoge un marco normativo de referencia, sino que se configura como una herramienta operativa que articula la práctica diaria desde el respeto, la corresponsabilidad y la protección integral.

A. DERECHOS DE LOS ADOLESCENTES

– Derecho a la dignidad

Se garantiza el derecho a la dignidad de todas las personas menores de edad atendidas en el recurso, entendiendo este como un principio transversal que debe impregnar la totalidad de la intervención socioeducativa y asistencial.

Este derecho se concreta en la obligación de proporcionar un trato igualitario y no discriminatorio, sin que pueda producirse diferenciación alguna por razón de nacimiento, edad, origen, raza, sexo, identidad u orientación sexual, religión, situación económica o cualquier otra circunstancia personal o social. Todas las personas menores de edad serán atendidas desde el respeto, la consideración y la comprensión, asegurando una relación educativa basada en la cercanía profesional y el reconocimiento de su individualidad.

En ningún caso podrán ser objeto de trato vejatorio, humillante o degradante, ni de medidas disciplinarias que impliquen maltrato físico o psicológico. Las actuaciones correctoras que, en su caso, deban adoptarse se ajustarán siempre a criterios educativos, proporcionales y respetuosos con los derechos fundamentales.

El respeto a la dignidad implica asimismo la prestación de una atención individualizada, adaptada a las características personales, edad, circunstancias y necesidades específicas de cada niño, niña o adolescente, garantizando un acompañamiento profesional ajustado a su proceso evolutivo.

Se asegurará que la estancia en el recurso se desarrolle en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad e higiene, garantizando un entorno físico protector y estructurado. Del mismo modo, se velará por la cobertura integral de las necesidades básicas de la vida cotidiana —alimentación, vestido, descanso, atención sanitaria y apoyo emocional— favoreciendo un desarrollo personal equilibrado.

Las personas menores de edad tendrán acceso a los servicios y recursos necesarios para atender sus necesidades específicas, priorizando siempre la utilización de la red comunitaria ordinaria (educativa, sanitaria, social y de ocio), con el fin de promover su normalización e inclusión social.

El derecho a la dignidad comprende también la organización de la vida diaria en el recurso de manera estructurada y equilibrada, garantizando tiempos adecuados para la actividad formativa, la participación en tareas cotidianas, el ocio, el descanso y el sueño, favoreciendo hábitos saludables y estabilidad emocional.

De este modo, el derecho a la dignidad se configura como un eje esencial de la intervención en el DAE VIVERO, orientando la práctica profesional hacia un modelo de atención respetuoso, protector y centrado en la persona.

– **Derecho a la privacidad**

El DAE VIVERO reconoce el derecho de todos los adolescentes a la intimidad personal, garantizando los espacios y condiciones necesarios para su adecuado ejercicio, sin perjuicio de aquellas medidas de supervisión que resulten imprescindibles en situaciones específicas debidamente justificadas por razones de protección o seguridad.

La intervención educativa velará especialmente por la preservación de la intimidad en los momentos vinculados al aseo personal, el vestido y el desvestido, asegurando que estos espacios se desarrollen con el máximo respeto a la dignidad y a la esfera privada de cada persona menor de edad. La supervisión profesional en estos contextos tendrá carácter protector y preventivo, limitándose a lo estrictamente necesario para garantizar el bienestar y la seguridad, evitando cualquier actuación invasiva o desproporcionada.

Asimismo, se adoptarán medidas organizativas para impedir la entrada o permanencia de otras personas menores de edad en habitaciones, baños u otros espacios de uso individual cuando estén siendo utilizados, reforzando así el respeto a la privacidad personal.

Como norma de convivencia del centro, se establece la obligatoriedad de llamar a la puerta y esperar autorización antes de acceder a habitaciones u otros espacios privados, promoviendo una cultura de respeto mutuo entre residentes y personas profesionales.

De este modo, el derecho a la privacidad se integra en la práctica cotidiana del recurso como un elemento esencial para el desarrollo de la autonomía, la autoestima y la seguridad emocional de las personas menores de edad.

– **Confidencialidad de los datos**

El ejercicio del derecho a la confidencialidad implica el respeto absoluto a la privacidad de los datos personales de los adolescentes, así como el deber de reserva en su utilización. La información únicamente podrá emplearse en el marco de la intervención socioeducativa y dentro del ámbito competencial del centro y de las administraciones públicas que intervengan en cada caso.

Los expedientes individuales serán custodiados en condiciones adecuadas de seguridad y bajo llave durante la estancia de la persona menor de edad en el recurso. En el momento de su salida, la documentación

será remitida a la Diputación Foral de Bizkaia o al recurso de destino correspondiente. El acceso a dicha información quedará limitado exclusivamente a aquellas personas cuya consulta resulte estrictamente necesaria para el desempeño de sus funciones.

Las personas menores de edad podrán acceder a la información que les concierne cuando así lo soliciten, siempre que dicho acceso no les genere perjuicio.

Por su parte, las personas profesionales asumirán el deber de secreto profesional conforme a los principios deontológicos de la intervención social, garantizando igualmente su cumplimiento por parte de personal en prácticas, voluntariado u otras figuras que puedan tener acceso a información sensible.

Asimismo, los registros administrativos y la documentación digital serán archivados con las debidas garantías de seguridad, aplicando sistemas de acceso restringido mediante contraseña y otras medidas técnicas recogidas en el correspondiente documento de seguridad implementado por la entidad gestora del recurso.

– **Derecho a la información**

En el momento del ingreso de un adolescente en el DAE VIVERO, una persona integrante del Equipo Educativo realizará una explicación clara, comprensible y adaptada a su edad y nivel madurativo acerca de la normativa que regula el funcionamiento del recurso, así como de sus derechos y deberes durante la estancia. A tal efecto, se facilitará un documento específico en el que quede constancia de que la información ha sido trasladada y comprendida, recogiendo su aceptación mediante firma. Esta información no se limita al momento inicial, sino que será reforzada y recordada a lo largo de todo el proceso de intervención.

Entre los contenidos que se abordan se encuentran los derechos y obligaciones tanto de las personas menores de edad como de las personas profesionales; las funciones y finalidad del recurso de primera acogida residencial; la organización interna y el funcionamiento del dispositivo de primera acogida, con especial mención al carácter de emergencia del centro; las normas de convivencia; y los procedimientos establecidos para la formulación de quejas y sugerencias.

Asimismo, se informará sobre el proceso de evaluación de sus necesidades y la elaboración del correspondiente plan de intervención individualizado, explicando los objetivos y actuaciones previstas. Se garantizará también el derecho a conocer el contenido de su expediente, siempre que ello no resulte contrario a su interés superior ni vulnere la intimidad de terceras personas.

Igualmente, se facilitará el nombre y apellidos de las personas profesionales que intervienen en su atención, siempre que no suponga un riesgo para estas, así como la información necesaria para contactar con el servicio o persona de referencia en caso de urgencia.

De este modo, se promueve una intervención basada en la transparencia, la participación informada y el respeto a los derechos de las personas menores de edad desde el inicio de su estancia en el recurso.

– **Derecho a un plan de intervención individualizada**

Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho a un plan de intervención individualizada, interdisciplinar en el que lo educativo y lo terapéutico se refiere, integrado en un enfoque único, además de ser coparticipado por el niño, niña o adolescentes e incluso de sus familias, cuando fuera posible. Este plan incorporará objetivos, estrategias basadas en técnicas terapéuticas que favorezcan el crecimiento personal y el cambio y una estimación temporal razonable necesaria para realizar una intervención basada en tratamientos intensivos. También contará con una formulación de objetivos y su correspondiente de resultados.

Deberá de realizarse un seguimiento periódico en breves intervalos de tiempo de modo que se pueda ajustar la intervención a las necesidades de cada caso para optimizar los resultados, así como descartar lo antes posible las intervenciones que no obtienen los resultados deseados.

En nuestro caso, a lo largo de la estancia en el recurso el equipo educativo terminará de completar el Programa Educativo Individualizado – P.E.I., documento que deberá ser trabajado con la persona menor de edad y la familia (en los casos en lo que fuera posible) y guiará las intervenciones del equipo educativo, así como en todas las áreas de desarrollo de la persona menor de edad.

– **Derecho a la participación**

El ejercicio efectivo de este derecho supone que los adolescentes, en función de su edad, madurez y capacidad de comprensión, puedan participar activamente en aquellos aspectos que les afecten. En este sentido, se promoverá de manera sistemática su derecho a ser escuchados, adaptando tanto la metodología como el contenido de la intervención a su momento evolutivo, con el fin de favorecer una participación real y significativa.

Se garantizará su implicación en la evaluación de sus necesidades mediante entrevistas periódicas con su educador o educadora de referencia, favoreciendo espacios individuales de expresión y reflexión. Asimismo, podrán participar en la elaboración y revisión de las normas de funcionamiento del recurso a través de los espacios asamblearios establecidos, promoviendo la corresponsabilidad en la convivencia.

Del mismo modo, se facilitará su intervención en la organización y dinámica del centro mediante los cauces formales de participación existentes, incluyendo los procedimientos de sugerencias y reclamaciones, asegurando que sus aportaciones sean tenidas en consideración dentro del funcionamiento del recurso.

– **Promoción y protección de la salud**

El ejercicio del derecho a la promoción y protección de la salud se desarrolla conforme a lo establecido en la Ley 3/2005 de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia y garantiza que las personas menores de edad reciban información comprensible sobre su estado de salud y, en su caso, sobre los tratamientos médicos que deban seguir, adaptando la información a su edad, madurez y estado psicológico y afectivo.

Asimismo, podrán otorgar o denegar su consentimiento en los términos previstos por la Ley 41/2002 de Autonomía del Paciente, sin perjuicio de que el personal sanitario pueda intervenir en situaciones de urgencia o riesgo grave para la integridad física o psíquica del menor, o cuando existan motivos de salud pública establecidos por la legislación vigente, sin necesidad de autorización previa.

– **Reclamaciones y sugerencias**

Los adolescentes acogidos en el DAE VIVERO tienen derecho a presentar reclamaciones o sugerencias de manera clara y segura, disponiendo de un procedimiento que les permita expresar con total confianza y confidencialidad cualquier situación en la que se sientan inapropiadamente tratados, tanto por el personal del recurso, como por sus compañeros o por cualquier otra persona relacionada con el centro.

Este procedimiento se comunica a cada persona menor de edad desde el momento del ingreso, asegurando que pueda plantear sus cuestiones a los responsables y dirección del recurso, así como a profesionales externos o entidades especializadas en protección de la infancia, garantizando un seguimiento adecuado de la situación.

Asimismo, los adolescentes recibirán respuesta en un lenguaje comprensible, adaptado a su edad y capacidad de comprensión, dentro del plazo máximo establecido en el procedimiento de quejas y sugerencias previamente explicado.

– **Trato digno y afectuoso**

En el DAE Vivero, todas las formas de comunicación con los adolescentes se basan en el respeto, la comprensión y el afecto. No se permitirá el uso de moteos ni de palabras malsonantes, incluso si son utilizados o asumidos por las propias personas menores de edad. Todo el personal y las personas presentes en el recurso están comprometidos con la vigilancia y promoción del buen trato en todo momento.

Asimismo, las sanciones o medidas correctoras derivadas de conductas inadecuadas se aplicarán conforme al Protocolo de Medidas Educativas Correctoras, garantizando que en ningún caso impliquen humillación, maltrato físico o psicológico, respetando siempre la dignidad de la persona menor de edad.

– **Derecho al conocimiento y defensa de sus derechos**

En el DAE Vivero, las personas menores de edad tendrán derecho a conocer su situación legal en todo momento y a ser escuchadas en las decisiones que les afecten, siguiendo lo establecido en el derecho a la participación.

Se garantizará que reciban información adaptada a su edad y capacidad de comprensión sobre los procedimientos de queja existentes, así como respuesta a sus reclamaciones y sugerencias. La presentación de quejas no generará represalias de ningún tipo por parte del personal del recurso.

– **Derecho a la calidad del servicio**

Los adolescentes tienen derecho a que el recurso de primera de acogida cumpla con los requisitos técnicos, materiales, funcionales y de personal establecidos en el Decreto 131/2008, así como con los

criterios y documentos emitidos por la Diputación Foral de Bizkaia. Adaka Kooperatiba Elkarteak, en coordinación con la Diputación, velará por el cumplimiento de estos estándares dentro de sus competencias de gestión.

B. DEBERES DE LOS ADOLESCENTES

Las personas menores de edad acogidas en el DAE Vivero tienen la obligación de respetar y cumplir las normas de funcionamiento y convivencia del recurso, así como la dignidad y la función de todas las personas que trabajen, residan, colaboren o se encuentren en el centro. Esto incluye no ejercer intimidación, falsos testimonios sobre terceros, violencia física o verbal, ni apropiarse de pertenencias ajenas.

Deben participar activamente en cualquier actividad destinada a su formación, desarrollo personal o mejora educativa, haciendo un uso responsable de las instalaciones y de los recursos materiales puestos a su disposición. Asimismo, deben cumplir las medidas educativas correctoras que se les asignen, de acuerdo con lo previsto en el protocolo correspondiente.

En relación con la salud, los menores se someterán a los reconocimientos y pruebas médicas necesarias para garantizar su bienestar y el de las demás personas que viven o trabajan en el recurso, conforme a lo establecido en la Ley 41/2002 de Autonomía del Paciente. También deberán mantener una higiene personal diaria adecuada y colaborar en la limpieza de su habitación y de los espacios comunes del centro. Mantendrán una apariencia correcta, evitando cualquier práctica que suponga riesgo sanitario o de contagio, como tatuajes, piercings u otras acciones similares.

Queda estrictamente prohibido introducir, consumir o inducir al consumo de sustancias tóxicas, drogas legales o ilegales, fármacos o medicamentos que no hayan sido prescritos por un profesional sanitario. Deberán colaborar en las inspecciones o registros de pertenencias cuando se realicen al ingreso, tras salidas no acompañadas o cuando lo considere necesario el Equipo Educativo, siempre respetando su dignidad y derecho a la intimidad, y entregando voluntariamente cualquier objeto o sustancia que pueda interferir con el desarrollo del programa.

No podrán portar, introducir ni usar armas ni otros objetos que puedan ser empleados con fines lesivos, ni influir, presionar o manipular a otros adolescentes para que se fuguen o interrumpan su proyecto educativo. Igualmente, queda prohibido el uso de símbolos, dibujos o inscripciones que fomenten actitudes discriminatorias, racistas, sexistas, obscenas, vulgares o relacionadas con el consumo de drogas.

El cumplimiento de estas obligaciones se asegura dentro del modelo educativo del recurso de primera acogida. Es fundamental que los adolescentes conozcan desde su ingreso —mediante la bienvenida y tutorías con sus referentes educativos— la normativa del centro, su funcionamiento y las expectativas de convivencia. En caso de detectar algún incumplimiento, ya sea mediante el registro diario de incidencias o las reuniones del Equipo Educativo, se considerará un objetivo educativo y se abordará con el adolescente en espacios individualizados, como tutorías, o en grupos, según la tipología del incumplimiento y el número de personas afectadas. Este enfoque permite intervenir de manera educativa, promoviendo la reflexión y el aprendizaje sobre las normas y responsabilidades dentro del centro.

C. DERECHOS DE LAS PERSONAS PROFESIONALES

– Calidad del servicio

Las personas profesionales tendrán derecho a disponer de los medios necesarios para garantizar la prestación del servicio de acuerdo con los requisitos materiales, funcionales y de personal, regulados en el Decreto 131/2008 o en aquellos documentos generados por las Diputación Foral de Bizkaia.

– Formación, al acompañamiento y asesoramiento técnico

Las personas profesionales del DAE Vivero tienen derecho a recibir formación inicial y continua que facilite su adaptación al puesto de trabajo y potencie su desarrollo profesional durante toda su permanencia en el centro. En este sentido, Adaka Kooperatiba Elkartea proporciona a los nuevos profesionales un acompañamiento individualizado durante el periodo de prueba y planifica anualmente un Plan de Formación de al menos 20 horas por persona, orientado a fomentar la capacitación continua de todo el equipo del recurso de acogimiento residencial.

El centro también garantiza espacios de asesoramiento y trabajo en equipo, facilitados por la dirección, las personas responsables y grupos del equipo educativo, con el objetivo de coordinar la intervención, ofrecer apoyo técnico en situaciones complejas y favorecer la reflexión profesional. Asimismo, se contempla la posibilidad de consulta con profesionales externos especializados, como psicólogos, cuando la intervención así lo requiera o cuando la situación personal del trabajador o trabajadora así lo requiera. De este modo, la formación, el acompañamiento y el asesoramiento técnico se integran como elementos esenciales para el desarrollo profesional, la calidad del servicio y la atención adecuada a las personas menores de edad acogidas.

– Información

Las personas profesionales del DAE Vivero tienen derecho a recibir, por parte del Servicio Especializado de Protección a la Infancia y la Adolescencia, toda la información necesaria para garantizar una atención adecuada y eficaz.

Asimismo, deberán ser informadas por el mismo Servicio o por la entidad responsable del recurso de acogimiento sobre cualquier modificación normativa que afecte a los requisitos materiales, funcionales o de personal del centro, así como sobre cualquier otra información relevante que pueda incidir en el correcto desempeño de sus funciones y en la calidad de la atención a los menores.

– Laborales

Las personas profesionales del DAE Vivero gozarán de todos los derechos reconocidos en el ámbito laboral y de la función pública según la legislación vigente y los convenios aplicables. Esto incluye los derechos establecidos por la normativa estatal, así como los contemplados en el VI Convenio Colectivo de Intervención Social de Bizkaia en vigor.

Dado que Adaka Kooperatiba Elkartea se organiza como cooperativa, algunas personas trabajadoras estarán también sujetas al Reglamento de Régimen Interno de la propia cooperativa, que regula aspectos específicos de la relación laboral y de la organización interna. De este modo, se garantiza que todas las

personas profesionales cuenten con un marco normativo claro, que proteja sus derechos y establece las condiciones de trabajo dentro del recurso de acogimiento residencial.

– **Participación**

Las personas profesionales del recurso tienen derecho a intervenir en la organización y funcionamiento del centro de acogida, participando activamente en la vida diaria del recurso, así como en espacios de coordinación, grupos de trabajo o mediante el contacto directo con su responsable o con la dirección.

Asimismo, podrán participar en los procedimientos de inspección y evaluación periódica de la calidad de los servicios prestados, contribuyendo a la mejora continua del recurso. Del mismo modo, dispondrán del derecho a presentar sugerencias o quejas sobre aspectos relacionados con la gestión, funcionamiento o condiciones de trabajo, garantizando que sus aportaciones sean escuchadas y valoradas en los procesos internos del centro.

D. DEBERES DE LAS PERSONAS PROFESIONALES

Las personas profesionales tendrán todas las obligaciones que en el ámbito laboral les impongan la legislación y el VI Convenio Colectivo de Intervención Social de Bizkaia.

– **Cumplimiento de la normativa**

Todas las personas profesionales del recurso tienen la obligación de cumplir estrictamente la normativa vigente en materia de atención y protección a la infancia y la adolescencia, así como las disposiciones aplicables de los servicios sociales y la legislación sobre igualdad de mujeres y hombres. En particular, deberán respetar las normas que regulan la organización y el funcionamiento de los recursos de acogimiento residencial donde desarrollan su labor.

Asimismo, deberán seguir los principios recogidos en el Código Ético y Deontológico del educador social y las normas internas de Adaka Kooperatiba Elkartea, asegurando una práctica profesional responsable, respetuosa y coherente con los valores del centro.

Es obligatorio que todas las personas profesionales presenten el certificado de delitos sexuales, acreditando que no constan en la base de datos del Registro Central de Delincuentes Sexuales, como requisito para garantizar la seguridad de las personas menores de edad atendidas.

Desde el momento de su incorporación, los profesionales contarán con acceso a toda la documentación normativa, protocolos y reglamentos internos aplicables, debiendo conocer y aplicar de manera rigurosa lo establecido en los mismos. Adicionalmente, deberán participar en acciones de formación continua y actualización normativa, colaborando activamente en la aplicación de buenas prácticas, supervisión de calidad y mejora constante de los procedimientos del recurso.

– **Cumplimiento de las normas de convivencia**

Todas las personas profesionales del DAE Vivero tienen la obligación de garantizar el respeto mutuo y el cumplimiento de las normas de convivencia dentro del recurso de acogimiento residencial, así como en cualquier otro espacio vinculado a la actividad del centro. Desde el momento de su incorporación, deberán conocer, comprender y aplicar de manera rigurosa toda la documentación relacionada con estas normas y procedimientos.

Asimismo, se espera que las personas profesionales cuenten con las habilidades y competencias necesarias para mantener un entorno seguro y estable, regulando de forma adecuada las conductas de los adolescentes. Esto implica establecer expectativas claras sobre comportamientos apropiados e inapropiados, aplicar respuestas coherentes y consistentes, y favorecer intervenciones que promuevan cambios positivos, garantizando un equilibrio entre disciplina, apoyo y respeto a la dignidad de cada persona menor de edad.

– **Respeto a las personas**

Todas las personas profesionales del DAE Vivero tienen la obligación de respetar y garantizar los derechos de los adolescentes atendidos en el recurso, así como los derechos de sus compañeras y compañeros profesionales. Este respeto debe mantenerse de manera constante, tanto dentro del centro de acogida como en cualquier otro espacio vinculado a su labor profesional.

– **Respeto a las instalaciones**

Todas las personas profesionales del recurso tienen la obligación de respetar y mantener en buen estado las instalaciones, el mobiliario, los utensilios y todos los equipamientos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad profesional, tanto dentro del recurso de acogimiento residencial como en cualquier otro espacio vinculado al mismo. Este cuidado asegura un entorno seguro, funcional y agradable para todos los residentes y el personal.

Además, el Equipo Educativo incorporará de manera transversal la educación en el respeto y cuidado del entorno como parte integral del programa socioeducativo. Se fomentará que los adolescentes perciban el recurso de protección como un espacio propio, asumiendo responsabilidades en el uso y conservación de las instalaciones y materiales. Esta estrategia no solo contribuye a la preservación del centro, sino que también refuerza valores de responsabilidad, respeto por el entorno y hábitos positivos que pueden trasladar a otros ámbitos de su vida.

Asimismo, se promoverá la participación activa del personal en la identificación de necesidades de mantenimiento, mejora o reposición de recursos, favoreciendo la corresponsabilidad en la gestión del centro y garantizando que todos los elementos del recurso se encuentren en condiciones óptimas para el desarrollo seguro y educativo de los residentes.

– **Deber de comunicación**

Todas las personas profesionales del DAE Vivero tienen la obligación de informar a las personas responsables del recurso o en su caso al correspondiente Servicio Territorial Especializado de Protección a la Infancia y la Adolescencia, sobre cualquier irregularidad, anomalía en el funcionamiento, deficiencia organizativa o problema en las instalaciones del centro.

Asimismo, deberán comunicar de manera inmediata cualquier sospecha de vulneración grave de los derechos de las personas menores de edad atendidas. En estas situaciones, si la respuesta proporcionada por la dirección o el servicio correspondiente no fuera satisfactoria o adecuada, las profesionales deberán elevar la situación al Ministerio Fiscal, garantizando así la protección efectiva de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y el cumplimiento de sus obligaciones éticas y legales.

– **Elaboración de la evaluación de necesidades y aptitudes.**

Las personas profesionales del DAE Vivero que tengan asignadas funciones específicas en este ámbito tienen la obligación de elaborar la evaluación de necesidades, aptitudes y circunstancias de los adolescentes atendidos.

Al ser adolescentes extranjeros sin referente familiar, la evaluación deberá actualizarse de forma continua, teniendo en cuenta la variabilidad de los tiempos de estancia en el recurso y la dinámica de su proceso de acogida, garantizando que la intervención se adapte a sus necesidades individuales y a las circunstancias cambiantes que puedan surgir durante su estancia.

E. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

De acuerdo con la legislación vigente y con el objetivo de garantizar una atención de calidad, las familias podrán mantener contacto telefónico con los adolescentes acogidos, especialmente considerando que muchos de ellos cuentan con una red familiar limitada o inexistente. En aquellos casos en los que existan familiares cercanos, se fomentará y facilitará la realización de visitas al centro como un elemento positivo para el desarrollo emocional y social de los jóvenes.

Las únicas limitaciones a estas relaciones se establecerán en función del respeto a los horarios y a la organización del centro, así como de lo dispuesto en la Orden Foral o la Resolución Administrativa correspondiente.

La figura del/de la educador/a tutor/a se erige como la principal responsable de esta comunicación, asegurando que los contactos con la familia aporten información relevante sobre la evolución, necesidades y logros del adolescente. Además, se procurará mantener contactos telefónicos regulares y planificados, fomentando un vínculo estable entre la familia y el joven, contribuyendo a su bienestar emocional y a la continuidad de los lazos familiares siempre que sea posible.

F. PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Además de las medidas ya contempladas en los apartados anteriores, la prevención de la vulneración de los derechos de los adolescentes acogidos en el DAE VIVERO se refuerza mediante la aplicación del Protocolo de Actuación en casos de sospecha de abuso sexual y otros tipos de maltrato de la red de acogimiento residencial de la Diputación Foral de Bizkaia.

Este protocolo se elaboró teniendo en cuenta lo regulado en los Artículos 83 y 89 del Decreto 131/2008, que regula los recursos de acogimiento residencial para infancia y adolescencia en situación de

desprotección social. En él se establece un sistema de prevención y detección de situaciones de abuso sexual y maltrato, así como los criterios de actuación consensuados con la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Bizkaia ante posibles casos de abuso o maltrato cometidos sobre personas menores de edad tuteladas.

Todas las personas profesionales del recurso deberán conocer el contenido del protocolo y aplicarlo correctamente, diferenciando dos situaciones:

1. **Indicadores altamente específicos de abuso sexual u otro tipo de maltrato:** cuando existan pruebas o signos claros de que un adolescente ha sido víctima de abuso sexual o de otro tipo de maltrato dentro de los recursos residenciales de la Diputación Foral de Bizkaia.
2. **Indicadores de probable abuso sexual u otro tipo de maltrato:** cuando se detecten señales que sugieren abuso o maltrato, pero no permiten confirmar la certeza de los hechos en una primera valoración.

El cumplimiento de este protocolo garantiza una actuación inmediata, profesional y coordinada, priorizando la protección de los menores, la legalidad y la seguridad de todos los implicados.

Referencia: Ver Protocolo de Actuación en casos de sospecha de abuso sexual y otros tipos de maltrato de la red de acogimiento residencial de la Diputación Foral de Bizkaia (Protocolo 22).

– **Prevención de relaciones abusivas entre iguales**

En el DAE Vivero, se reconoce que algunos adolescentes pueden presentar conductas agresivas o violentas, lo que podría suponer un riesgo para otros menores que hayan sufrido previamente malos tratos o situaciones de vulnerabilidad. Para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los residentes, el recurso implementa medidas de control y supervisión continuas de las interacciones entre los menores.

Estas medidas incluyen la presencia constante de personal educativo con los grupos de adolescentes, así como la asignación de habitaciones diferenciadas para aquellos perfiles considerados incompatibles, siempre que las instalaciones y recursos del centro lo permitan. Al tratarse de un recurso de primera acogida, el centro y sus espacios son los que son, por lo que, en caso de conflicto o cuando se detecte un perfil que pueda comprometer la seguridad del resto de los adolescentes, se intentará reubicar a la persona en cuestión para garantizar la convivencia segura, siempre dentro de los límites que permiten las características físicas y organizativas del recurso. La propia estructura del centro, aunque limitada por ser de primera acogida, se organiza de manera que facilite la aplicación de estas estrategias preventivas y la protección de todos los residentes.

La labor educativa se desarrolla desde el ingreso y durante toda la estancia, promoviendo la comprensión de las normas de convivencia, el respeto a los espacios comunes y personales, y el reconocimiento de la dignidad de todas las personas residentes. Se presta especial atención a la protección de la intimidad de los menores en espacios sensibles como baños, habitaciones y pertenencias personales, así como durante la noche, momento en el que se refuerza la vigilancia mediante personal educativo presente en los pasillos de acceso a las habitaciones.

Asimismo, el DAE Vivero trabaja la sensibilización sobre el uso seguro de las nuevas tecnologías. Se fomenta que los menores desarrollen vínculos de confianza con el personal educativo y sepan comunicar cualquier situación de acoso, abuso o agresión que puedan sufrir. Se promueve la intervención temprana y la resolución positiva de conflictos, trabajando estos temas de manera directa y abierta en espacios grupales y en sesiones educativas especializadas.

– **Prevención de relaciones abusivas por parte del personal**

Con el objetivo de evitar prácticas profesionales incorrectas y garantizar la seguridad y el bienestar de los adolescentes, el recurso implementa un sistema de selección de personal riguroso, orientado a asegurar que cualquier persona con deficiencias profesionales no forme parte de la plantilla del recurso. Se prestará especial atención a los períodos de prueba del personal de nueva incorporación, combinando el apoyo y la orientación necesarios con la detección temprana de actitudes o comportamientos que puedan ser incompatibles con la labor educativa.

Asimismo, se garantizará que todas las personas menores de edad conozcan los canales disponibles para comunicarse con los responsables de la entidad o del recurso, así como con los técnicos encargados de su caso. De esta manera, además de poder presentar quejas o expresar preocupaciones a las personas educadoras, los adolescentes tendrán la posibilidad de contactar con profesionales externos si consideran que están recibiendo un trato inadecuado.

El Equipo Educativo, junto con la dirección y las personas responsables del recurso, asumirá la obligación de prestar atención constante a la aparición de prácticas inapropiadas, tanto por parte del personal del recurso como de terceras personas que puedan interactuar con los menores. Para ello, se fomentará activamente la cultura de trabajo en equipo, la cohesión profesional y la comunicación interna, de modo que se puedan detectar incongruencias o comportamientos inadecuados de manera rápida y sistemática, manteniendo siempre un clima laboral seguro y coherente con los valores educativos del centro.

G. GARANTÍA DE LOS DERECHOS Y EXIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES

En el momento del ingreso de un adolescente en el recurso residencial, un miembro del equipo educativo se encarga de explicar de manera clara y adaptada a su nivel de comprensión la normativa que regula el funcionamiento del centro, así como sus derechos y obligaciones. La información se proporciona en un lenguaje accesible, teniendo en cuenta la edad, las necesidades especiales, el idioma o posibles limitaciones cognitivas del menor. Además, se entrega un documento escrito que recoge toda esta información, y en el caso de personas extranjeras menores de edad sin referente familiar, se facilita en su idioma nativo para garantizar la máxima comprensión.

El primer contacto de ingreso constituye un momento clave para clarificar las normas y expectativas del recurso, permitiendo que los menores comprendan desde el inicio el marco de relación dentro del DAE VIVERO, así como las conductas consideradas apropiadas e inapropiadas. Esta acción educativa inicial refuerza la seguridad, la convivencia positiva y la correcta integración del adolescente en el centro.

– **Derecho a la dignidad**

Todas las interacciones dentro y fuera del DAE Vivero deberán fundamentarse en el respeto a la dignidad de todas las personas. La manera de dirigirse al equipo educativo, a otros adolescentes, así como a cualquier otra persona vinculada al centro, deberá reflejar siempre cortesía, consideración y respeto mutuo, promoviendo un ambiente seguro y positivo para la convivencia.

– **Intimidad en el uso de espacios**

En el DAE Vivero se garantiza la intimidad de los adolescentes, especialmente durante el aseo y mientras se visten o desvisten. Para ello, el personal educativo supervisa directamente estos momentos, evitando la intrusión de otros menores en las dependencias individuales y en los aseos. Como norma del centro, se establece que siempre se debe llamar a la puerta antes de entrar, generando un sentimiento de seguridad y protección dentro del hogar.

Cada habitación se considera un espacio personal e íntimo, fomentando que los adolescentes la perciban como un lugar propio. El equipo educativo vela por el respeto a este espacio y supervisa su uso adecuado. Los adolescentes no podrán permanecer en habitaciones ajenas, mientras que algunos espacios del centro, como la cocina, lavandería, consigna, despacho del equipo educativo o habitaciones de herramientas, estarán limitados y no accesibles sin supervisión.

Los adolescentes podrán disponer de objetos personales en su habitación, siempre que no supongan un riesgo para su seguridad ni la de otros y que no vulneren normas de respeto hacia creencias, religiones u otras opciones personales. Además, cuentan con una consigna segura y bajo llave para guardar pertenencias, a la que podrán acceder dentro del horario establecido, siempre bajo autorización de su educador o educadora tutora y en coordinación con la metodología y la dirección del centro.

Las habitaciones solo podrán ser registradas en casos excepcionales, cuando exista un riesgo para la seguridad del adolescente o de otros, o ante la sospecha fundada de objetos o sustancias prohibidas. Estos registros se realizan siguiendo los principios de necesidad y proporcionalidad, quedando debidamente documentados y comunicados a la Diputación Foral de Bizkaia.

Para el mantenimiento de la intimidad y el control de las pertenencias, al ingreso del adolescente se realizará un inventario de todos sus objetos, que quedará archivado tanto en formato digital como físico y se actualizará ante cualquier cambio durante su estancia. Se retirarán aquellos objetos o sustancias no permitidos según la normativa del DAE Vivero, como el tabaco, y los objetos de valor se depositarán en un espacio seguro y bajo llave al cual el adolescente podrá acceder de manera supervisada y siguiendo criterios educativos. Algunos objetos personales podrán pasar a ser de uso cotidiano en función de las necesidades educativas y del proceso individual de cada menor, garantizando así la protección de la intimidad y la seguridad, al tiempo que se fomenta la responsabilidad y el respeto por el espacio propio y ajeno dentro del recurso.

– **Confidencialidad de los datos**

El ejercicio del derecho a la confidencialidad implica que se respete la privacidad de los datos y el deber de reserva, limitando su uso exclusivamente a las tareas socioeducativas y al ámbito de atención del centro y de las administraciones públicas implicadas en cada caso. Todos los expedientes individuales se conservarán en condiciones de seguridad y bajo llave en el despacho de educadores del programa correspondiente hasta la salida de la persona menor del recurso, momento en el que se remitirán, ya sea a la Diputación Foral de Bizkaia o al recurso al que se produzca la salida, permitiendo el acceso únicamente a quienes lo requieran de manera imprescindible y justificada.

Las personas menores de edad podrán acceder a la información contenida en sus expedientes siempre que su consulta no les cause perjuicio, asegurando así su derecho a la información y a la protección de su intimidad. Las personas profesionales deberán asumir el principio deontológico del secreto profesional, garantizando que cualquier persona que acceda a información personal lo haga respetando esta confidencialidad y cumpliendo con las medidas de seguridad establecidas por el centro.

Cada contrato laboral incluirá una cláusula específica sobre la confidencialidad de los datos, aplicable tanto durante el desempeño de la función profesional como tras la extinción del contrato. Además, todas las personas profesionales contratadas por Adaka Kooperatiba Elkartea firmarán un documento de compromiso de confidencialidad previo a su incorporación, regulando el manejo de los datos de las personas menores de edad y asegurando su protección, en concordancia con el documento de seguridad implementado en el recurso.

De manera complementaria, el centro desarrollará acciones de supervisión interna periódica para garantizar que el manejo de la información se realiza conforme a la normativa vigente y a los protocolos internos, asegurando la correcta custodia, tratamiento y acceso a los datos. Asimismo, se contemplan medidas de formación continua para el personal sobre protección de datos y privacidad, reforzando la sensibilización respecto a la confidencialidad y la ética profesional.

– **Derecho a la comunicación**

Los menores realizarán, al ingresar en el centro de acogida, una primera llamada para informar sobre su paradero. En el DAE Vivero se permite el uso de teléfonos móviles dentro de un horario establecido, por lo que normalmente los menores no utilizan el teléfono del centro para realizar llamadas. En caso de que necesiten hacerlo, se dispondrá de un horario específico y un espacio seguro, como el comedor, que garantice la intimidad durante la comunicación.

Del mismo modo, los adolescentes podrán recibir llamadas de sus familiares a diario, respetando los horarios previamente establecidos. Para asegurar la protección de la correspondencia y la confidencialidad de las comunicaciones, todas las llamadas se realizarán en una habitación privada con la presencia de un miembro del equipo educativo, pero situado a una distancia suficiente para garantizar la privacidad de la conversación.

Estas medidas buscan equilibrar la comunicación con la familia y allegados con la seguridad y la intimidad de los menores, fomentando un ambiente de confianza y protección dentro del recurso.

– **Derecho a la información**

La información que se traslade a un adolescente que ingresa en el DAE Vivero deberá cumplir criterios de claridad, accesibilidad y adaptación a sus necesidades individuales. Esta información se comunicará de manera verbal, detallada y comprensible, y siempre acompañada de documentación escrita en un lenguaje sencillo y adecuado a la edad, nivel de comprensión y necesidades especiales del menor, incluyendo factores como idioma, madurez cognitiva o cualquier limitación que pudiera presentar.

Se facilitará la información mediante folletos, documentos y otros soportes adaptados, asegurando que los adolescentes puedan consultarlos en cualquier momento. Además, se garantizará que la explicación inicial y cualquier aclaración posterior sean realizadas por un miembro del personal que domine el idioma del menor y que esté capacitado para resolver dudas, favoreciendo así la comprensión plena de sus derechos, deberes y las normas de funcionamiento del centro.

Asimismo, se fomentará la participación activa del adolescente durante la explicación de esta información, animándole a formular preguntas y expresar sus inquietudes, con el fin de garantizar que su conocimiento de la normativa y de su situación en el centro sea real y efectivo. De esta manera, se promueve su autonomía, la confianza en el equipo educativo y el inicio de un proceso de integración seguro y respetuoso dentro del DAE Vivero.

– **Derecho a la participación**

Los adolescentes de ambos programas tendrán derecho a participar activamente en la elaboración y revisión de las normas de funcionamiento del recurso, utilizando los espacios asamblearios diseñados para ello. De manera habitual, se celebrará una asamblea semanal que será los lunes en el turno de la tarde, en las que participará todo el equipo educativo presente en ese momento y todas las personas menores de edad acogidas en el recurso. Además, se podrán convocar sesiones extraordinarias siempre que los adolescentes, o el propio equipo educativo, consideren necesario tratar algún tema concreto.

El derecho a intervenir en la organización y funcionamiento del recurso de primera acogida se garantiza a través de los cauces de participación establecidos, así como mediante los procedimientos de sugerencias y reclamaciones. Estos pueden realizarse tanto en tutorías individuales como a través del buzón de quejas y sugerencias, instalado al lado del comedor del edificio de abajo, permitiendo que los menores expresen sus opiniones, inquietudes o propuestas de manera segura y confidencial.

– **Reclamaciones y sugerencias**

Todos los adolescentes que ingresen en el DAE Vivero conocerán desde el inicio quién será su tutor o tutora referente, disponiendo de la posibilidad de contactar con él o ella de manera permanente siempre que lo necesiten.

El centro cuenta con diferentes canales de comunicación, como las asambleas, las tutorías y el buzón de quejas y sugerencias, a través de los cuales cualquier adolescente que se sienta inadecuadamente tratado por parte del personal, de otros compañeros o de cualquier otra persona, podrá expresar su situación con total confianza y confidencialidad.

Estos procedimientos se explican a todas las personas menores de edad en el momento de su ingreso, de manera que sepan a quién acudir y cómo hacerlo, garantizando que puedan confiar sus problemas tanto a los responsables del centro como a la dirección del recurso.

Todos los procedimientos de queja o sugerencia que se inicien serán atendidos y recibirán una respuesta clara por parte de la dirección del DAE Vivero, en un lenguaje adaptado a la edad y capacidad de comprensión de los adolescentes.

2. BIZIKIDETZA-ARAUAK / NORMAS DE CONVIVENCIA (en el recurso y en la comunidad).

– Principios de organización de la convivencia

Los principios de organización de la convivencia en el DAE Vivero se fundamentan en un marco estructurado que proporciona a cada adolescente las condiciones necesarias para su desarrollo integral, asegurando al mismo tiempo un ambiente seguro, estable y protector. Este marco presta especial atención a la convivencia, fomentando la cooperación, la confianza y el respeto mutuo entre todas las personas que interactúan en el centro.

Las experiencias educativas se diseñan considerando las características, intereses y capacidades de cada persona menor de edad, promoviendo la construcción de su identidad y el desarrollo de competencias personales y sociales. Se facilita que los menores asuman responsabilidades de acuerdo con su grado de autonomía, fomentando la corresponsabilidad en su propio proceso educativo. Desde su ingreso en el DAE Vivero y durante toda su estancia, se entiende al adolescente como protagonista de su aprendizaje, guiado por el equipo educativo para potenciar sus fortalezas y favorecer su desarrollo integral. Este acompañamiento se realiza siguiendo principios del método CARE, asegurando que cada interacción esté basada en relaciones cálidas, seguras, predecibles y consistentes, que permitan a los menores sentirse comprendidos y protegidos.

El modelo de intervención respeta los ritmos individuales de aprendizaje en dimensiones cognitivas, emocionales y actitudinales, siempre en consonancia con el interés superior de la persona menor de edad y sus necesidades bio-psico-sociales. Se fomentan relaciones basadas en la tolerancia, la solidaridad y el respeto mutuo, a la vez que se trabaja de forma sistemática la autoestima, la confianza en sí mismos y el autoconcepto positivo, desde un enfoque de apego seguro y resiliencia. La convivencia se promueve mediante el ejemplo diario del equipo educativo, mostrando de manera constante comportamientos respetuosos y coherentes con los valores del centro.

Se garantiza la participación activa de los adolescentes en la vida cotidiana del centro y en su propio proceso educativo, asegurando que todos sean tratados con dignidad y sin discriminación por razón de origen, edad, sexo, orientación, capacidades, salud, cultura, religión, ideología u otras circunstancias personales, económicas o sociales. La diversidad y la convivencia se consideran valores fundamentales que deben ser respetados y promovidos por los menores, sus familias y el equipo profesional.

El equipo educativo mantiene como eje central la relación afectiva y de respeto con los menores, fomentando un ambiente en el que se sientan escuchados, apoyados y valorados. Esto permite que los adolescentes confíen en sus referentes adultos, puedan expresar sus problemas y defender sus derechos ante cualquier situación que los afecte. Además, se garantiza la privacidad de la correspondencia, las visitas y las comunicaciones telefónicas, salvo situaciones en las que la seguridad de la persona menor o de terceros pueda verse comprometida, informando siempre de manera transparente cuando exista supervisión.

Al tratarse de un recurso de primera acogida y emergencia, el DAE Vivero también establece normas y límites claros que deben cumplirse de manera estricta, con el fin de garantizar la seguridad, el orden y el bienestar de todos los residentes. Estas normas no contradicen el enfoque afectivo y de acompañamiento, sino que proporcionan un marco seguro y predecible donde los menores pueden desarrollar su autonomía, comprender las expectativas de conducta y aprender a gestionar sus emociones dentro de límites consistentes y coherentes.

El modelo de convivencia se articula en torno a los derechos y obligaciones de los menores, priorizando valores como la igualdad, la solidaridad, la tolerancia y la participación democrática. La labor del equipo educativo se centra en acompañar a los menores en la comprensión de sus dificultades y en el aprendizaje de conductas adecuadas, aplicando refuerzo positivo como principio fundamental antes de recurrir a medidas correctoras. La intervención educativa integra el enfoque CARE, asegurando que la atención no solo sea estructurada y normativa, sino también emocionalmente contenida, con interacciones que transmitan seguridad, apoyo y predictibilidad.

En los casos de conductas inapropiadas, se aplicarán medidas educativas correctoras según la guía de convivencia del centro, complementadas por la “tabla de consecuencias”, que relaciona cada conducta con la respuesta educativa más adecuada. Este sistema asegura proporcionalidad, coherencia y consistencia, permitiendo que las medidas fomenten el aprendizaje, refuercen comportamientos positivos y mantengan la seguridad de todos los niños, niñas y adolescentes que conviven en el DAE Vivero, respetando al mismo tiempo su bienestar emocional y desarrollo integral.

A. NORMAS DE RELACIÓN CON LOS Y LAS OTRAS PERSONAS

Una característica esencial del DAE Vivero es el fomento del aprendizaje de la convivencia como parte integral del proceso educativo. Las relaciones entre todas las personas que están en el centro se basarán en la corresponsabilidad, buscando generar un entorno de confianza, seguridad y apego que permita abordar de manera efectiva los objetivos educativos de los adolescentes. Para ello, se establecen una serie de principios y pautas que regulan la convivencia, garantizando tanto los derechos individuales y colectivos de las personas menores de edad como el respeto hacia las y los profesionales del recurso.

Las interacciones dentro del centro se fundamentarán en el respeto mutuo, la dignidad y la consideración por las opiniones, creencias y derechos de todas las personas, independientemente de su edad

o rol. Se prestará especial atención a la prevención de cualquier forma de abuso, coacción o violencia, ya sea física o psicológica, ejercida de manera individual o grupal.

Los adolescentes deberán actuar con respeto hacia todas las personas que conviven, trabajan o colaboran en el recurso, evitando cualquier manifestación de intimidación, agresión física o verbal, así como la apropiación de pertenencias ajenas. Asimismo, se espera que los menores respeten su propia integridad física y emocional, la de sus compañeros y la de los adultos del centro.

El cumplimiento de las normas y horarios que regulan la vida diaria en el recurso será obligatorio, así como la participación activa en las actividades educativas, escolares, comunitarias o de desarrollo personal, adoptando una actitud responsable que favorezca el aprendizaje y el crecimiento individual.

Se fomentará el cuidado y respeto hacia las pertenencias propias y ajenas, asegurando que el uso de objetos de otros residentes se realice únicamente con su consentimiento. Durante los periodos de descanso y convivencia, los menores deberán comportarse de manera que no perturben la tranquilidad de los demás, manteniendo un tono de voz moderado y evitando gritos, insultos o expresiones ofensivas.

El uso de un lenguaje respetuoso y la práctica de buenos modales serán promovidos de forma constante, y cualquier actitud que atente contra la dignidad de otras personas, ya sean menores o profesionales, será abordada educativa y oportunamente.

Todo el personal del DAE Vivero, incluida la dirección y el equipo educativo, tendrá un papel activo en la supervisión y promoción del cumplimiento de estas normas, asegurando un clima de convivencia seguro, afectivo y coherente con los valores del centro. Además, se trabajará de manera continua en reforzar la corresponsabilidad, el autocontrol y la empatía como pilares del desarrollo social y emocional de los niños, niñas y adolescentes.

B. NORMAS DE RESPETO AL USO DE ESPACIOS, INSTALACIONES Y VEHÍCULOS

El DAE se organiza en dos edificios diferenciados y totalmente equipados, con funciones específicas en cada uno de ellos.

El primer edificio, destinado principalmente al descanso, es de uso exclusivo para dormitorios. Este edificio cuenta con dos plantas y un total de cuatro habitaciones: tres de ellas se sitúan en la planta baja y una en la planta superior, que dispone de baño propio.

Las habitaciones de este edificio son de menor tamaño, por lo que los perfiles que residen en él corresponden a menores que presentan un buen proceso educativo y un comportamiento adecuado, así como un mayor nivel de autonomía, ya que la rutina diaria se desarrolla mayoritariamente en el otro edificio. En la planta baja de este edificio, además de las tres habitaciones, se dispone de un baño amplio de uso común para todas las personas residentes en el mismo.

El segundo edificio también se distribuye en dos plantas y concentra la mayor parte de la vida cotidiana y comunitaria del centro. En la planta baja se encuentran tres habitaciones utilizadas como dormitorios, que suelen estar destinadas a menores de nueva incorporación, ya que su ubicación en una zona

muy transitada del centro favorece su adaptación al nuevo entorno y permite al equipo educativo realizar un seguimiento más cercano de su proceso inicial. Junto a estos dormitorios se sitúa una zona de estar y ocio, donde los menores suelen realizar actividades recreativas como juegos de cartas o ping-pong. Asimismo, en esta planta se localiza el comedor, que integra la cocina, así como un almacén al que se accede directamente desde el comedor.

La segunda planta de este edificio es accesible mediante unas escaleras desde la zona de ocio y cuenta con dos habitaciones amplias: una de ellas se utiliza como dormitorio y la otra como salón común. Este salón está equipado con sofás, juegos de mesa, libros y un proyector para la visualización de películas. Durante el horario diurno, esta estancia permanece cerrada con llave, y su uso se realiza siempre bajo la supervisión del equipo educativo. En este edificio también se dispone de un baño de uso común, dotado de duchas y aseos, para todos los menores que residen en él.

El centro cuenta en total con 60 plazas, que podrían incrementarse de manera puntual si fuera necesario, lo que permite una adecuada organización de los espacios y la atención a las necesidades de los menores.

El DAE no cuenta con ningún tipo de espacio de contención o aislamiento, ni está equipado con elementos susceptibles de sujeción mecánica, no previéndose la contratación de personal de seguridad.

– **Baños**

En el DAE Vivero, cada edificio cuenta con un baño amplio de uso común, además de un baño junto a la consigna y otro situado en una de las habitaciones del edificio de arriba. La limpieza y el orden de estos espacios es responsabilidad compartida entre los adolescentes y el personal del recurso. Para garantizar un mantenimiento adecuado, diariamente se asignan responsables específicos encargados de la limpieza y revisión de cada uno de los baños, fomentando así hábitos de higiene, responsabilidad y cuidado del entorno.

El personal educativo solo podrá acceder a un baño ocupado en situaciones excepcionales, como la sospecha de incumplimiento de las normas de convivencia o ante una emergencia que requiera intervención inmediata. En estos casos, la entrada será realizada siempre por un educador o educadora del mismo género que las personas presentes en el baño, asegurando la privacidad y seguridad de todos los adolescentes.

– **Cocina**

Por norma general, el acceso a la cocina estará totalmente prohibido para las personas menores de edad. Aquellos que necesiten entrar deberán hacerlo siempre acompañados por personal educativo, garantizando así su seguridad y supervisión constante. La cocina se considera un espacio educativo muy enriquecedor, y semanalmente se realizan talleres de cocina donde los adolescentes pueden desarrollar su autonomía, planificando menús, participando en la preparación de comidas y meriendas, y aprendiendo hábitos de higiene y organización.

Además, los adolescentes colaborarán en la limpieza del espacio, siempre bajo supervisión, fomentando la responsabilidad y el cuidado de las instalaciones. Por razones de seguridad, la cocina

permanecerá cerrada fuera de los momentos de actividad y siempre bajo la supervisión del equipo educativo que esté de turno, asegurando que este entorno se utilice de manera segura, formativa y respetuosa.

– **Espacios comunes**

1. Comedor

El comedor es el espacio destinado a realizar las comidas principales del día: desayuno, comida, merienda y cena. En ocasiones especiales también podrá utilizarse para otras actividades, como reuniones, asambleas, talleres grupales o talleres de cocina, siempre bajo la supervisión del equipo educativo. La puntualidad en la entrada a las comidas es fundamental, dado que este espacio constituye un eje central dentro del Proyecto Educativo del Centro.

En el comedor se fomenta la participación de las personas menores de edad en tareas concretas, como poner y recoger la mesa, servir la comida, limpiar bandejas y colaborar en la organización del espacio. La asignación de estas responsabilidades forma parte de la rutina diaria y contribuye al aprendizaje de la autonomía, la cooperación y el cuidado del entorno. Participar en el servicio de mesa junto con un miembro del equipo educativo implica comer más tarde, lo que permite disfrutar de la tranquilidad del final del turno y de un espacio compartido de manera ordenada.

La comida servida será la preparada por el centro, sin posibilidad de menús alternativos, salvo indicación médica. Además, se realizan talleres culinarios y actividades relacionadas con la alimentación, los cuales los adolescentes disfrutan mucho y suponen una oportunidad de aprendizaje práctico y de disfrute compartido.

2. Salón

El salón se encuentra ubicado en el edificio de abajo, en el piso superior de una de las habitaciones, y constituye un espacio de uso común destinado al entretenimiento y al desarrollo de actividades grupales. Está equipado con proyector, libros, juegos y otros materiales de ocio y aprendizaje. Todas las personas deben respetar la decoración y estructura del salón, manteniendo su orden y limpieza, y consultar con el equipo educativo cualquier propuesta de cambio o modificación.

La limpieza del salón se realiza diariamente de manera compartida entre adolescentes y personal educativo, siguiendo la asignación establecida en el “planning diario”. El equipamiento del salón permanecerá en el espacio asignado, salvo autorización expresa del equipo educativo para su uso en otros lugares, asegurando así que los recursos estén disponibles y en buen estado para todos.

– **Espacios exteriores**

1. Taller de herramientas

El taller de herramientas estará ubicado detrás de la consigna, accesible únicamente a través de una puerta que da al área de consigna, y permanecerá siempre cerrado bajo llave cuando no esté en uso. En él se almacenarán todo tipo de herramientas, material y vestuario destinados a las actividades de mantenimiento del recurso residencial. Los adolescentes no podrán acceder al taller sin la supervisión directa del personal educativo, quien será responsable de que el espacio y los materiales queden en perfectas condiciones al finalizar su uso. Este espacio permitirá que los adolescentes aprendan a utilizar herramientas de manera segura, fomentando hábitos de cuidado, responsabilidad y respeto por los recursos del centro, así como la importancia de seguir normas de seguridad en todo momento.

2. Huerto y exteriores

El huerto y las zonas exteriores del DAE Vivero constituyen un espacio de actividad ocupacional y educativa fundamental. Su uso estará destinado a la sensibilización medioambiental, al cuidado de las plantas y al aprendizaje de la responsabilidad compartida. Estas áreas deberán mantenerse limpias, ordenadas y libres de elementos que puedan resultar peligrosos. Su mantenimiento formará parte de las actividades diarias, combinando la labor educativa con momentos de aprendizaje práctico, colaboración y participación activa de los adolescentes junto al equipo educativo.

Al ser un centro de primera acogida y con limitaciones de espacio, los exteriores se aprovecharán especialmente en los días de buen tiempo, tanto para actividades planificadas como para momentos de ocio, relajación y talleres al aire libre. Estos espacios permitirán desarrollar competencias de trabajo en equipo, autonomía, creatividad y contacto con la naturaleza, al mismo tiempo que se promueve la integración de los menores en el cuidado y disfrute del entorno del recurso residencial.

– **Espacios formativos**

El aula formativa del DAE Vivero están destinada a la realización de clases y actividades formativas, grupales. El aula de castellano se encuentra ubicada en el edificio delantero del centro y se utiliza exclusivamente para las clases de alfabetización, educación compensatoria, refuerzo escolar, así como para actividades y talleres formativos organizados por el equipo educativo.

Esta aula está equipada con ordenadores, mesas, sillas y todo el material necesario para el desarrollo de las clases. Permanecerá bajo llave en los momentos en que no se imparta ninguna actividad educativa, garantizando así la seguridad y la conservación de los recursos. Los ordenadores se utilizan también para reforzar el aprendizaje mediante actividades formativas específicas.

La profesora de castellano organiza a los adolescentes por niveles y establece un horario de clases adaptado a sus necesidades. Debido a que el acceso al aula implica cruzar una carretera, se designa

diariamente a un miembro del equipo educativo encargado de recibir a los alumnos al finalizar la clase anterior y acompañar a los nuevos estudiantes hasta el aula, coordinándose estrechamente con la profesora. Una vez cruzada la carretera y cerrada la valla del otro edificio, no se permitirá el acceso a ningún menor que llegue fuera de horario, garantizando así la seguridad de todos.

Además de su función formativa, el aula puede utilizarse para talleres creados por el equipo educativo, como clases de informática u otras actividades educativas específicas. En todo momento, los adolescentes estarán acompañados por el profesor o personal educativo. Cuando no haya actividades programadas, el aula permanecerá cerrada, y el acceso solo será posible mediante autorización expresa del personal responsable.

– **Habitaciones**

Las habitaciones del DAE Vivero son espacios de uso privado, asignadas a cada grupo de adolescentes al momento de su ingreso. Ningún residente podrá entrar o permanecer en la habitación de otra persona sin su consentimiento explícito o sin la autorización del personal educativo presente.

Cada adolescente tiene la posibilidad de personalizar y decorar su habitación, siempre que estas modificaciones no sean estructurales, de pintura o de mobiliario y no se utilicen elementos prohibidos, como chinchetas o clavos sin autorización. Las modificaciones importantes requieren la aprobación de la dirección o del responsable del programa correspondiente.

Los adolescentes son responsables de mantener la limpieza y el orden de sus habitaciones, asegurándose de que la cama esté hecha, la ropa recogida y la habitación organizada antes de ir a desayunar o después de la ducha. Para facilitar la organización, se asigna a cada adolescente un día específico para la limpieza de su habitación, siguiendo un cuadrante que se actualiza semanalmente.

El acceso a otras habitaciones solo será posible si el adolescente cuenta con acompañamiento y autorización del personal educativo. Cada habitación se destina únicamente a los adolescentes asignados, garantizando así la intimidad y seguridad de todos.

El personal educativo supervisará a los adolescentes durante periodos de descanso cuando existan motivos de salud o cualquier otra situación que lo justifique. Ningún adolescente podrá cambiarse de habitación sin la previa autorización de su educador/a tutor/a o del equipo educativo responsable.

Cada habitación cuenta con armarios para las pertenencias básicas, aunque la mayoría de los adolescentes opta por guardar objetos de valor o voluminosos en la consigna del centro. En caso de solicitar un cambio de habitación, se escucharán y valorarán las preferencias de los menores, pero la decisión final corresponderá al equipo educativo, siempre priorizando la seguridad, la convivencia y la distribución adecuada de los grupos.

Para garantizar un control efectivo, se mantiene un registro actualizado de habitaciones y asignaciones, que se utiliza especialmente por el personal de turno de noche para pasar lista y verificar que cada

adolescente se encuentra en el espacio que le corresponde. Este registro se ajustará y actualizará conforme se produzcan cambios o reasignaciones.

– **Espacios de uso exclusivo para los y las profesionales del centro residencial**

Despacho

El despacho del equipo educativo es un espacio exclusivo para las educadoras y educadores, en el que se concentra la documentación importante del centro y la información confidencial de los menores, así como sus pertenencias más relevantes. Los adolescentes tienen totalmente prohibido el acceso, salvo que cuenten con permiso expreso y autorización del personal responsable. Este espacio también alberga recursos necesarios para el trabajo diario del equipo, incluyendo ordenadores, material educativo, archivadores, y un baño de uso exclusivo del personal. Además, el despacho se organiza de manera que permita reuniones del equipo, coordinación de tareas y almacenamiento seguro de objetos sensibles, garantizando la confidencialidad y el correcto funcionamiento del recurso.

Lavandería

La lavandería del DAE Vivero es un espacio equipado con todos los recursos necesarios para el lavado y secado de la ropa personal de los adolescentes, así como de la ropa de cama del centro. Su funcionamiento sigue un calendario estructurado y coordinado semanalmente para garantizar orden y eficiencia.

Cada habitación tiene asignado un día concreto para el lavado de la ropa de cama, de manera que cada menor dispone de un día semanal. Durante la mañana, en un horario establecido, los adolescentes depositan sus bolsas de la ropa de cama sucia en la lavandería. La persona encargada de la lavandería ese día recoge las bolsas, las identifica correctamente y se responsabiliza del lavado y secado, asegurando que no se mezclen prendas de distintos residentes. Una vez limpio, cada kit de cama se devuelve a la consigna personal del menor, manteniendo el orden y la organización.

La ropa personal del personal se gestiona de forma complementaria, el equipo de tarde recoge la ropa correspondiente según el día asignado, y el equipo de noche se encarga de su lavado y secado, garantizando que esté lista para su uso.

Este sistema no solo asegura un control eficiente de la ropa y la ropa de cama, sino que también fomenta hábitos de responsabilidad, autonomía y orden entre los adolescentes, integrando la participación de los menores en las tareas domésticas dentro del marco educativo del centro. La supervisión constante del equipo educativo asegura que las tareas se realicen correctamente, manteniendo siempre la seguridad, el respeto a las pertenencias de cada menor y el buen funcionamiento del centro.

– **Espacios de almacenaje**

Almacenes y espacios de almacenamiento

En el DAE Vivero existen diversos espacios destinados al almacenaje de materiales y recursos necesarios para el correcto funcionamiento del centro de primera acogida. Todos estos espacios permanecerán siempre cerrados y solo se podrá acceder a ellos con la supervisión o autorización expresa del personal educativo. El centro cuenta con una persona responsable de mantenimiento, quien se encarga de la gestión de estos espacios, incluyendo la reposición, reparación y organización de los materiales. Esta responsabilidad se comunica a los adolescentes como parte de la dinámica de convivencia y participación, fomentando la comprensión del cuidado del centro y la importancia del orden en los recursos compartidos.

Botiquín y medicación

El botiquín y los tratamientos farmacológicos prescritos se encuentran situados en los despachos del personal educativo, en un armario bajo llave, garantizando la seguridad y privacidad de los menores. Su acceso está totalmente prohibido a los adolescentes, salvo cuando el educador o la educadora responsable dispensa la medicación correspondiente. Para una correcta gestión, cada menor con pautas médicas tendrá un espacio individual en pequeñas cajoneras, donde se indicará la posología y se incluirá una explicación escrita. Además, se llevará un registro detallado en una carpeta específica, anotando el seguimiento de cada medicación, la administración realizada y cualquier incidencia. Cada día habrá un responsable encargado de la medicación y de coordinar las citas médicas, asegurando el cumplimiento de las pautas prescritas y la supervisión de la salud de cada menor.

Almacenaje de limpieza

El material de limpieza y los productos de reposición se almacenan en un almacén de grandes dimensiones ubicado junto a la lavandería, lo que permite una organización eficiente y un fácil acceso para el equipo educativo. Este almacén está dividido en dos áreas diferenciadas: por un lado, la consigna de los menores, donde se guardan sus pertenencias y ropa en bolsas individuales numeradas; por otro lado, un espacio destinado al material de limpieza, productos de reposición y otros recursos necesarios para el funcionamiento diario del centro. El acceso a esta área está restringido al personal educativo, garantizando un uso seguro y controlado de los productos.

Almacenamiento de ropa y material deportivo

El centro cuenta con una habitación específica para el almacenamiento de ropa y material deportivo. Este espacio permanecerá siempre cerrado y solo el personal responsable tendrá acceso, asegurando el orden, la conservación y la disponibilidad de los recursos para las actividades diarias y recreativas de los adolescentes.

Uso de vehículos

Todos los desplazamientos relacionados con el funcionamiento del centro se realizarán utilizando los vehículos del propio DAE Vivero, que actualmente son dos furgonetas. Su uso debe ser adecuado, manteniéndolos limpios, en buen estado y respetando todas las normas de seguridad vial. Todos los adolescentes que utilicen los vehículos deberán colocarse correctamente el cinturón de seguridad. Además, cada desplazamiento será registrado en la hoja correspondiente de control de vehículos, detallando la fecha, el motivo, las personas transportadas y la persona responsable del viaje, garantizando así un seguimiento completo y seguro de los traslados.

C. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO RESIDENCIAL

Por la naturaleza del DAE Vivero, las normas de funcionamiento y organización del centro se fundamentan en la necesidad de mantener una actitud correcta, responsable y respetuosa hacia todas las personas que conviven en el recurso. Resulta esencial que los adolescentes comprendan y valoren la presencia y el acompañamiento del personal educativo, integrando estas expectativas con sus propias necesidades, intereses y procesos de aprendizaje. Contar con normas compartidas y aceptadas por todos los que coinciden en el DAE Vivero constituye un pilar clave para favorecer la convivencia, la cooperación y el aprendizaje mutuo.

El funcionamiento del centro busca reproducir un entorno lo más normalizado posible, promoviendo la participación activa de los adolescentes en todas las áreas: educativas, de ocio, tiempo libre y comunitarias. Las normas de convivencia son iguales para todas las personas presentes en el recurso, ya sean menores o personal laboral, salvo en aquellas cuestiones inherentes a las responsabilidades del puesto. En ningún caso estas normas tendrán sesgo y su cumplimiento será obligatorio para todos, garantizando un marco de equidad y seguridad.

El buen estado y la correcta organización del DAE Vivero dependen de la colaboración de todos. Por ello, los adolescentes participan activamente en las tareas cotidianas, como hacer la cama, mantener ordenada su habitación, guardar la ropa y objetos personales en los armarios y colaborar en la limpieza de espacios comunes como pasillos, patio, sala de juegos o escaleras. Cada unidad convivencial contará con un planing semanal donde se asignarán las responsabilidades de limpieza, de 9:30 a 10:00 horas, de forma rotativa para que cada semana los adolescentes realicen distintas tareas.

En los días indicados, los menores deberán preparar sus bolsas de ropa para la lavandería y recogerla correctamente una vez finalizado el proceso de lavado y secado. Además, colaborarán en las tareas comunes del comedor, respetando los turnos establecidos en el servicio de mesa, siempre bajo supervisión del personal educativo y con un enfoque claramente educativo, fomentando hábitos de responsabilidad, autonomía y trabajo en equipo.

Los adolescentes podrán personalizar y decorar sus espacios privados, utilizando para ello los corchos disponibles en cada habitación. No obstante, cualquier modificación significativa de carácter estructural, de pintura o mobiliario, deberá ser autorizada previamente por la dirección o el responsable del programa. La participación en las actividades educativas y lúdicas del centro es obligatoria, debiendo asistir puntualmente y con una actitud positiva de aprendizaje. Esto incluye clases, talleres, actividades deportivas, dinámicas

grupales, excursiones y el uso de aulas temáticas. Durante las actividades externas, los menores deberán mantener una actitud respetuosa y cívica hacia las personas y materiales con los que interactúen.

Los menores tienen derecho a participar en la elaboración y revisión semestral de las normas de convivencia, fomentando su implicación en la vida del recurso y el desarrollo de la corresponsabilidad. Asimismo, deberán colaborar en la inspección o registro de pertenencias personales cuando sea solicitado por el equipo educativo. Durante este proceso, se informará al menor de los objetos permitidos y se retirarán aquellos que no cumplan la normativa, que quedarán depositados bajo llave en el despacho del equipo educativo, debidamente registrados en la hoja de pertenencias personales. Dichos objetos serán entregados a la familia en caso de retorno al domicilio familiar o al educador/a responsable en caso de traslado a otro recurso. El centro únicamente se responsabiliza de los objetos que se encuentren en depósito.

– **Sustancias, objetos y materiales no permitidos en el Centro**

No se permitirá la introducción ni el uso de ninguna sustancia, objeto o material que pueda interferir en el proceso de aprendizaje de los adolescentes o alterar la convivencia y seguridad dentro del DAE Vivero. Tanto en el momento del ingreso como durante la estancia, cualquier elemento que no esté autorizado será retirado y gestionado de acuerdo con la normativa interna del centro.

De manera general, se incluyen entre los objetos prohibidos, cualquier producto o sustancia tóxica, estupefaciente o alcohólica, así como accesorios asociados a su consumo, como liadoras, pipas, papel de liar o similares. También se prohíben utensilios o materiales que puedan representar un riesgo para la integridad física de las personas presentes en el centro o fuera de él, como cuchillos, navajas u otros objetos cortantes o punzantes.

Durante el tiempo de estancia, los objetos no permitidos que puedan almacenarse de forma segura quedarán bajo custodia en el despacho de dirección, asegurando su control y evitando su uso indebido. Aquellos que no puedan mantenerse en custodia, como el tabaco, serán retirados y eliminados según la normativa del centro.

Asimismo, queda prohibido el ingreso y la exhibición de material con contenido pornográfico, sexista, racista, xenófobo o que promueva cualquier forma de violencia, discriminación o consumo de sustancias nocivas. No se permitirá la posesión de material que incite a conductas perjudiciales para la salud física o mental, incluyendo comportamientos alimentarios peligrosos, autoagresivos o que fomenten trastornos como anorexia o bulimia.

Se incluye también la prohibición de portar objetos o símbolos que puedan fomentar intimidación, acoso o discriminación hacia otros adolescentes o personal del centro, garantizando que el DAE Vivero sea un entorno seguro, inclusivo y respetuoso. Cualquier caso de introducción de objetos prohibidos será tratado de manera educativa, explicando al adolescente las razones de la retirada y fomentando la comprensión y el aprendizaje sobre los límites y normas de convivencia.

– **Normas sanitarias, de higiene y alimentación, vestuario**

Los adolescentes del DAE Vivero fomentarán hábitos saludables, asumiendo de manera responsable el cuidado de su salud física y su imagen personal. Esto implica mantener un aspecto limpio y adecuado a cada actividad dentro y fuera del centro de acogida, promoviendo la autonomía personal y la responsabilidad individual en el cuidado de sí mismos.

El aseo diario constituye un elemento central de estos hábitos, realizándose antes de acudir al comedor a desayunar y consistiendo en lavado de manos y rostro, cepillado de dientes, peinado y cuidado general de la higiene personal. Además, se garantizará la práctica de una vida saludable mediante duchas diarias por la mañana o tras realizar actividad física o cualquier actividad que lo requiera, siguiendo un orden y supervisión adecuados para asegurar que el baño quede recogido tras su uso.

Se promoverá la higiene bucal después de cada comida y antes de dormir, el cambio diario de ropa interior y calcetines, así como el uso correcto de los servicios, pulsando la cisterna y utilizando la escobilla cuando sea necesario. Los útiles personales y comunes de aseo deberán guardarse correctamente, y la ropa sucia depositarse en los contenedores destinados para ello. También se fomentará la ventilación diaria de las habitaciones, la realización de la cama y el orden general de los espacios antes de iniciar las actividades diarias.

La alimentación equilibrada y variada, junto con la práctica regular de ejercicio físico, se considerará un pilar del desarrollo integral de los adolescentes. Se fomentará su participación activa en la preparación y recogida de alimentos, en colaboración con el equipo educativo, reforzando hábitos de autonomía y responsabilidad.

Asimismo, se velará por el cumplimiento de las prescripciones médicas y pautas de tratamiento indicadas por los profesionales de salud. En los casos en que un adolescente, por razones de conciencia o cualquier otra causa, se niegue a seguir tratamientos fundamentales para su salud, desarrollo evolutivo o mantenimiento vital, se informará con urgencia a la Diputación Foral de Bizkaia, garantizando la protección y bienestar del menor.

Estas medidas no solo buscan garantizar la higiene y salud física de los adolescentes, sino también promover la conciencia sobre la importancia de los hábitos de autocuidado como parte de su desarrollo personal y social. Además, forman parte de un enfoque educativo basado en la autonomía, la responsabilidad, la prevención y el refuerzo positivo, donde cada acción cotidiana se convierte en una oportunidad de aprendizaje y crecimiento.

– **Actividades de ocio y tiempo libre**

El DAE Vivero organiza actividades de ocio y tiempo libre de manera diaria, aunque aquellas de mayor duración y proyección se concentran en fines de semana y días festivos. La planificación y aplicación de criterios excepcionales en estas actividades será determinada por el equipo educativo, atendiendo siempre a las necesidades, intereses y procesos individuales de cada persona menor de edad.

Durante la semana, se promueven actividades en los exteriores del centro que combinan diversión, ejercicio físico y desarrollo de habilidades sociales. Entre ellas se incluyen partidos de fútbol en el campo cercano al Vivero y juegos de frontón en las instalaciones disponibles, fomentando la participación activa, el trabajo en equipo y el respeto a las normas del juego. Estas actividades también permiten a los adolescentes disfrutar del entorno natural y desarrollar hábitos saludables mediante la práctica de deporte y ejercicio al aire libre.

Respecto a las salidas fuera del centro, los adolescentes que hayan alcanzado al menos cinco puntos verdes durante la semana —otorgados por su colaboración, comportamiento positivo y participación en actividades— podrán disfrutar de salidas los viernes. Estas salidas, planificadas en grupos de cuatro, incluyen la entrega de un bocadillo sobre las 12:30 y finaliza con el regreso a las 20:00, siendo recogidos en el funicular de Artxanda. Durante estas experiencias, se fomenta la autonomía, la responsabilidad y el respeto mutuo, ya que los adolescentes deben cuidar de su grupo y cumplir con los horarios establecidos.

Los fines de semana, los adolescentes podrán participar en salidas similares, excepto aquellos que tengan restricciones derivadas de medidas correctoras por conductas inapropiadas. Las comidas de estos días se realizan en el centro, y a partir de las 14:00, una vez entregadas las pagas, se inician las salidas siguiendo la misma dinámica de grupos y horarios que los viernes. Estas experiencias están diseñadas para reforzar la autonomía, la toma de decisiones responsable y la gestión del tiempo libre de manera positiva, al mismo tiempo que favorecen el desarrollo social, emocional y cognitivo de los adolescentes.

Además, todas las actividades de ocio y tiempo libre se planifican para ofrecer un equilibrio entre diversión, aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales. El equipo educativo acompaña y supervisa estas experiencias, asegurando la seguridad de los adolescentes y favoreciendo oportunidades de reflexión sobre el comportamiento, la cooperación, la empatía y el respeto por los demás. Asimismo, se fomenta la participación en la elección de actividades y en la evaluación posterior de las mismas, de manera que los adolescentes se sientan protagonistas de su tiempo de ocio y responsables de su propio proceso de crecimiento personal.

– Visitas en el centro

Las visitas al DAE Vivero deberán realizarse siempre previo acuerdo y autorización de la dirección del centro y del equipo educativo. No estarán permitidas aquellas visitas que no hayan sido previamente pautadas ni reguladas mediante la correspondiente Orden Foral.

Con carácter general, las visitas en el centro se realizarán los viernes por la tarde, siempre con aviso previo. En caso de que por motivos justificados no sea posible realizar la visita en el día estipulado, se valorará la situación junto con el equipo educativo para adaptarla, garantizando la organización del centro y el bienestar del adolescente.

Las visitas familiares podrán ser supervisadas por el personal educativo cuando la dirección del recurso lo considere necesario. Esta supervisión tendrá como finalidad proteger al menor, favorecer un clima adecuado durante el encuentro y asegurar que la visita se desarrolle en condiciones positivas y respetuosas.

Durante las visitas se promoverá una actitud respetuosa, evitando situaciones que puedan generar conflicto, desestabilización emocional o incumplimiento de las normas del centro.

– **Llamadas telefónicas**

Los adolescentes podrán disponer de sus teléfonos móviles personales en el horario comprendido entre las 15:00 y las 23:00 horas. Fuera de este horario, los dispositivos permanecerán guardados conforme a la organización establecida por el centro. Este marco horario pretende favorecer un equilibrio entre el derecho a la comunicación, el descanso, la participación en actividades educativas y la convivencia en el recurso.

Aquellos menores que no dispongan de teléfono móvil podrán utilizar el teléfono del centro dentro del horario establecido, previa coordinación con el equipo educativo, garantizando así la igualdad de oportunidades en el mantenimiento de sus vínculos familiares y sociales.

El uso del teléfono móvil deberá realizarse de forma responsable, respetando las normas de convivencia del centro. No se permitirá su utilización para realizar grabaciones, fotografías o difusión de contenidos sin consentimiento, ni para acceder o compartir material inapropiado o que vulnere la dignidad de otras personas. El equipo educativo podrá intervenir cuando el uso del dispositivo afecte a la convivencia, al proceso educativo o a la seguridad del menor o del grupo.

– **Correspondencia**

Los adolescentes podrán enviar y recibir correspondencia libremente, garantizándose así su derecho a la comunicación con familiares y personas de referencia. Este derecho se ejercerá dentro del marco de protección y seguridad propio del recurso residencial.

En caso de existir sospecha fundada de que el contenido pudiera resultar perjudicial o contrario al interés superior de la persona menor de edad, las cartas, mensajes de móvil, correos electrónicos y/o paquetes serán abiertos y examinados por el propio adolescente en presencia de personal educativo. Esta actuación tendrá como único objetivo comprobar que no contengan objetos peligrosos, sustancias tóxicas o materiales cuya tenencia no esté permitida en el centro.

Asimismo, la supervisión podrá orientarse a valorar si los mensajes recibidos interfieren negativamente en la situación personal, emocional o educativa del menor. En todo caso, esta intervención tendrá un carácter pedagógico y protector, permitiendo detectar posibles situaciones de riesgo y abordarlas de forma educativa, tanto a nivel individual como grupal.

De manera excepcional, si el adolescente se negara a abrir la correspondencia en presencia del personal educativo cuando exista una sospecha justificada, la dirección del recurso podrá retener el envío e informar a la Diputación Foral de Bizkaia a través de los cauces establecidos, actuando siempre conforme al principio de protección y al interés superior del menor.

El objetivo de estas medidas es equilibrar el derecho a la intimidad y a la comunicación con la obligación del centro de garantizar la seguridad, el bienestar y el adecuado desarrollo de los adolescentes durante su estancia en el DAE Vivero.

D. CRITERIOS PARA LA INTERVENCIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

La intervención ante las conductas que incumplan las normas de convivencia tendrá siempre un carácter educativo, restaurativo y proporcional, y en ningún caso implicará castigos corporales, privación de la alimentación, privación del derecho de visitas, intervención arbitraria de las comunicaciones orales o escritas, privación del derecho a la asistencia sanitaria. El objetivo prioritario será favorecer el aprendizaje, la asunción de responsabilidad y la reparación del daño, contribuyendo al desarrollo personal y social del menor.

El análisis de cada situación conflictiva será global, no centrándose exclusivamente en el hecho puntual, sino teniendo en cuenta el contexto en el que se produce, las circunstancias personales, emocionales y relacionales del adolescente y el momento evolutivo en el que se encuentra. Siempre que sea posible, la intervención se realizará en el entorno más cercano donde haya ocurrido el conflicto, favoreciendo la inmediatez educativa y la comprensión directa de las consecuencias. Se priorizará el diálogo como herramienta fundamental de intervención, salvo que las indicaciones terapéuticas determinen lo contrario, especialmente en aquellos casos en los que exista psicopatología o indicios de la misma. A través del diálogo se señalará la improcedencia del comportamiento, promoviendo la reflexión sobre lo sucedido, sus causas y las posibles consecuencias, ayudando al adolescente a identificar alternativas más adecuadas y a desarrollar estrategias de autocontrol y gestión emocional.

Se ofrecerá siempre la posibilidad de rectificación inmediata antes de aplicar cualquier medida correctora, priorizando el refuerzo de conductas alternativas positivas frente a la imposición de consecuencias. El Equipo Educativo contará con un sistema de refuerzos consensuado y suficientemente amplio, orientado a fomentar conductas acordes con las normas de convivencia y con el desarrollo personal. Dichos refuerzos podrán ser de carácter material, social o relacionados con actividades, estando especialmente vinculados en el DAE Vivero a la toma de responsabilidad en la vida cotidiana del centro — como la participación activa en tareas comunes o el cuidado de los espacios compartidos— y al reconocimiento social explícito por parte del equipo educativo. Asimismo, se dispondrá de una tabla de consecuencias elaborada por las responsables de los equipos de día junto con el conjunto del equipo educativo. Este documento estará disponible en el despacho y podrá ser consultado por los adolescentes, garantizando transparencia, coherencia y previsibilidad en la intervención.

Antes de proceder a la aplicación de una medida educativo-correctora, se trabajarán con el adolescente las consecuencias relacionadas con la conducta objeto de corrección, favoreciendo la comprensión y la asunción de responsabilidad. Cuando el diálogo previo y el refuerzo positivo resulten insuficientes para producir una modificación de la conducta, se aplicarán las medidas estipuladas en el artículo 97, conforme a lo establecido en el Protocolo de Aplicación de Medidas Correctoras de la Diputación Foral de Bizkaia (Protocolo 19). La graduación de dichas medidas tendrá en cuenta la edad y las características emocionales del menor en el momento de la conducta, su evolución general en el programa, el grado de intencionalidad o negligencia —valorando la posible presencia de trastorno o patología—, el nivel de perturbación causado en el funcionamiento del recurso, la reiteración de la conducta en un periodo de quince días y los perjuicios ocasionados a otros residentes, al personal, a los bienes o instalaciones del centro o a

terceras personas. En todo caso, se procurará que las medidas adoptadas mantengan un enfoque restaurativo, promoviendo la reparación del daño y la mejora de la convivencia, fortaleciendo así el proceso educativo y el crecimiento personal del adolescente.

Procedimiento de aplicación de las medidas educativas correctoras

Cuando se detecte una conducta inadecuada que, conforme a la normativa interna, esté tipificada como grave o muy grave, el adolescente será apartado temporalmente del grupo con el fin de garantizar la contención de la situación y favorecer una intervención individualizada. Siempre que sea posible, se mantendrá una reunión específica con él, en la que participará preferentemente su educador o educadora de referencia, para analizar lo ocurrido, contextualizar los hechos y valorar conjuntamente la medida educativa correctora más adecuada. En dicha valoración se tendrán en cuenta su edad, sus características personales y emocionales, el momento evolutivo en el que se encuentra, el grado de intencionalidad o negligencia, su evolución general en el centro, la posible reiteración de la conducta, el nivel de alteración generado en el funcionamiento del recurso y los perjuicios ocasionados a otras personas o a las instalaciones.

Siempre que proceda, se promoverán actuaciones de carácter restaurativo, como la petición de disculpas a la persona afectada, la restitución de bienes o la reparación del daño causado. Estas actuaciones podrán dar lugar, si se consideran suficientes y no existe reiteración, a la suspensión de la medida educativa correctora inicialmente prevista. En todo caso, las medidas que finalmente se adopten tendrán un contenido esencialmente educativo y nunca podrán implicar castigos corporales, privación de alimentación, restricción del derecho de visitas familiares, intervención indebida de comunicaciones, limitación del derecho a la educación obligatoria o a la asistencia sanitaria, ni vulnerar la dignidad del adolescente.

La medida acordada será comunicada antes de la finalización del turno de trabajo, tanto verbalmente como mediante su registro en el documento correspondiente, pudiendo el adolescente expresar su opinión al respecto y pudiendo firmarlo. La decisión corresponderá al Equipo Educativo presente en ese momento. Si surgieran dudas sobre la idoneidad de la medida a aplicar, el caso se trasladará a la reunión semanal de responsables junto con dirección para su valoración conjunta.

En cualquier intervención disciplinaria se buscará mantener un equilibrio adecuado entre el refuerzo de conductas positivas y la aplicación de consecuencias ante conductas inadecuadas, priorizando siempre la consecuencia educativa vinculada al hecho antes que la imposición de una medida correctora formal. No se adoptarán medidas de carácter colectivo por conductas individuales, evitando extender consecuencias a todo el grupo por actuaciones de una sola persona.

La aplicación de medidas correctoras se realizará preferentemente mediante comunicación verbal directa y educativa, sin perjuicio de su obligatoria constancia escrita. Todas las actuaciones quedarán registradas en el soporte habilitado al efecto e incorporadas al expediente individual del adolescente, detallando la causa y la medida adoptada. Asimismo, cuando se trate de faltas graves o muy graves, la persona responsable del recurso comunicará de manera inmediata la medida impuesta al técnico o técnica de coordinación y a la Diputación Foral de Bizkaia, conforme a los procedimientos establecidos.

Durante todo el proceso se garantizarán los derechos del adolescente a ser escuchado, a aportar las explicaciones o pruebas que considere oportunas y a contar con el acompañamiento o asesoramiento de una persona de su confianza, siempre que dicha relación no sea contraria a su interés superior. Las medidas se

aplicarán con carácter inmediato cuando sea necesario, adaptándose a su situación personal y evolutiva, razonando siempre con él la incorrección de la conducta y el sentido educativo de la decisión adoptada.

Aquellas conductas inadecuadas no contempladas expresamente en este documento serán abordadas por el Equipo Educativo mediante intervenciones proporcionales, pedagógicas y respetuosas con los derechos de la persona menor de edad, manteniendo como principio rector la finalidad educativa, la coherencia institucional y la protección integral del adolescente.

➤ **Conductas o incumplimientos que podrán ser objeto de medidas educativas correctoras.**

Las conductas o incumplimientos que podrán ser objeto de medidas educativas correctoras en los recursos de acogimiento residencial se clasificarán en:

- Leves
- Graves
- Muy graves

➤ **Conductas o incumplimientos LEVES**

- Incumplir los hábitos u horarios de higiene personal o colectiva, alimentación u otros especificados en las normas de funcionamiento del recurso, siempre que no se produzca una alteración en la vida del mismo y en la ordenada convivencia.
- Desobedecer las indicaciones o instrucciones del personal, cuando no se cause alteración de la vida del mismo y de la ordenada convivencia.
- Faltar levemente al respeto y consideración debidos a cualquier persona dentro y fuera del recurso de acogimiento residencial.
- Causar daños, por falta de diligencia o cuidado, en las dependencias, materiales u objetos que el recurso de acogimiento residencial ponga a disposición de los niños, niñas o adolescentes acogidos o en las pertenencias de otras personas.
- Causar daños, por falta de diligencia o cuidado, en los equipamientos que se encuentren fuera del recurso de acogimiento residencial, tanto cuando se trate de mobiliario urbano como cuando se trate del equipamiento de otros inmuebles.
- Incumplir levemente la normativa municipal u otras normas vigentes.

➤ **Conductas o incumplimientos GRAVES**

- Incumplir grave o reiteradamente (3 veces al mes) los hábitos u horarios de higiene personal o colectiva, alimentación u otros especificados en las normas de funcionamiento del recurso de acogimiento residencial, siempre que se produzca una alteración en la vida del mismo y en la ordenada convivencia.
- Faltar grave o reiteradamente al respeto (3 veces al mes) y consideración debidos a cualquier persona dentro o fuera del recurso de acogimiento residencial.
- Instigar a otros adolescentes a desórdenes colectivos, sin conseguir ser secundados por éstos/as.
- Introducir, poseer, usar, consumir, inducir al uso/consumo en el recurso de acogimiento residencial o hacer salir de él objetos o sustancias prohibidas por las normas de funcionamiento interno.
- Causar daños de cuantía inferior a trescientos euros, de forma deliberada, en las dependencias, materiales u objetos que el recurso de acogimiento residencial ponga a disposición de los niños, niñas y adolescentes acogidos o en las pertenencias de otras personas.

- Causar daños de cuantía inferior a trescientos euros, de forma deliberada, en los equipamientos que se encuentren fuera del recurso de acogimiento residencial, tanto cuando se trate de mobiliario urbano como cuando se trate del equipamiento de otros inmuebles.
- Incumplir gravemente la normativa municipal u otras normas vigentes.
- Desobedecer las indicaciones o instrucciones del personal adscrito al recurso de acogimiento residencial en el ejercicio de sus funciones, cuando se cause alteración de la vida del recurso de acogimiento residencial y de la ordenada convivencia.
- Divulgar noticias o datos falsos con la intención de menoscabar la buena marcha del recurso de acogimiento residencial o de alguna de las personas menores de edad y/o profesionales que participan en éste.
- Acceder a espacios no permitidos dentro del recurso de acogimiento residencial o a espacios de acceso restringido sin el permiso correspondiente (despacho de equipo educativo, cocina, etc.)
- No asistir sin causa justificada a cualquiera de las actividades que el recurso de acogimiento residencial organice para los niños, niñas y adolescentes acogidos/as, ser expulsado de las mismas o abandonarlas sin el permiso correspondiente.
- Intentar de forma manifiesta fugarse del recurso de acogimiento residencial.
- No volver al recurso de acogimiento residencial, sin causa justificada, el día y la hora establecidos, después de una salida temporal autorizada, pasando una noche fuera del mismo.
- Fugarse del recurso pasando como mínimo una noche fuera del mismo.
- Negarse a cumplir una medida educativa correctora.

➤ **Conductas o incumplimientos MUY GRAVES**

- Agredir, amenazar o coaccionar a cualquier persona dentro del recurso de acogimiento residencial.
- Participar en peleas, agresiones, desórdenes colectivos o instigar a los mismos en el caso de que se hayan producido.
- Causar daños de cuantía superior a trescientos euros, de forma deliberada, en las dependencias, materiales u objetos que el recurso de acogimiento residencial ponga a disposición de las personas menores de edad o en las pertenencias de otras personas.
- Causar daños de cuantía superior a trescientos euros, de forma deliberada, en los equipamientos que se encuentren fuera del recurso de acogimiento residencial, tanto cuando se trate de mobiliario urbano como cuando se trate del equipamiento de otros inmuebles.
- Introducir, poseer o consumir en el recurso de acogimiento residencial bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, sustancias psicotrópicas o estupefacientes, salvo prescripción facultativa.
- Fugarse del recurso de acogimiento residencial o facilitar una fuga, o no regresar a él tras un permiso o actividad en la fecha autorizada, pasando como mínimo 3 noches fuera del recurso de acogimiento residencial.
- Resistirse de forma activa y grave al cumplimiento de las indicaciones o instrucciones del personal adscrito al recurso de acogimiento residencial en el ejercicio de sus funciones.
- Incumplir muy gravemente la normativa municipal u otras normas vigentes.
- Sustraer objetos, materiales o efectos del recurso de acogimiento residencial o pertenencias ajenas.
- Negarse a cumplir una medida educativa correctora.

➤ **Medidas educativas correctoras (MEC)**

Cualquier conducta contraria a las normas de convivencia o incumplimiento de los compromisos adquiridos será abordada mediante la aplicación de medidas educativas correctoras, siempre desde una perspectiva formativa y reparadora. Estas medidas se graduarán en función de la naturaleza de los hechos (leves, graves o muy graves), la intencionalidad, la reiteración y las circunstancias personales de la persona menor de edad.

La finalidad de estas actuaciones no es punitiva, sino educativa, orientada a favorecer la reflexión, la asunción de responsabilidades y el aprendizaje de alternativas adecuadas de comportamiento. En ningún caso podrán aplicarse medidas que supongan castigo físico, privación de necesidades básicas, limitación del derecho a la educación obligatoria, restricción del contacto familiar, intervención de comunicaciones personales o restricción de la asistencia sanitaria. Toda actuación deberá respetar escrupulosamente la dignidad, los derechos fundamentales y el interés superior de la persona menor de edad.

Siempre que sea posible, se priorizarán estrategias restaurativas frente a las meramente restrictivas, fomentando que la persona implicada comprenda el impacto de su conducta y participe activamente en la reparación del daño causado.

La medida educativa correctora podrá quedar en suspenso cuando la persona menor de edad muestre una actitud responsable y no reincida en la conducta, especialmente si se producen actuaciones como:

- La expresión sincera de disculpas hacia la persona afectada.
- La devolución o reposición de los bienes dañados o sustraídos.
- La reparación, material o simbólica, del perjuicio ocasionado.
- La participación voluntaria en acciones que contribuyan a mejorar la convivencia.

De este modo, el sistema de medidas correctoras se configura como una herramienta pedagógica destinada a fortalecer la responsabilidad individual, la empatía, el respeto mutuo y la convivencia positiva dentro del recurso residencial.

➤ **Las medidas educativas correctoras aplicables por conductas LEVES podrán ser las siguientes:**

En función de la valoración educativa realizada y atendiendo a la gravedad, circunstancias y reiteración de la conducta, podrán adoptarse distintas medidas correctoras ajustadas al principio de proporcionalidad. Cuando se trate de faltas leves, estas se abordarán priorizando la aplicación de una consecuencia vinculada a una medida concreta, siempre con carácter educativo y proporcional. Esto puede incluir, por ejemplo, la limitación temporal de actividades de ocio o de carácter lúdico por un período máximo de un día, la reducción parcial de la asignación económica periódica o la realización de una tarea dentro del centro destinada a reparar o compensar el daño causado. La finalidad de estas actuaciones será siempre favorecer la reflexión, la responsabilidad y la comprensión de las normas de convivencia, garantizando en todo momento que no se afecten derechos fundamentales ni actividades obligatorias.

Entre las medidas contempladas se encuentra también la **consecuencia**, entendida como una llamada de atención formal en la que se analiza de manera individualizada la conducta producida, sus efectos y las alternativas adecuadas, promoviendo la toma de conciencia y el aprendizaje de conductas alternativas.

De forma complementaria, cuando la situación lo requiera, se podrá intensificar la intervención educativa individual mediante el incremento de tutorías, un seguimiento más cercano y la revisión o adaptación de los objetivos establecidos. Del mismo modo, podrá desarrollarse una intervención específica centrada en la problemática detectada, abordando aspectos como la gestión emocional, las habilidades

sociales o la resolución de conflictos. En aquellos casos en los que la conducta haya tenido impacto en la dinámica del grupo, se reforzará también la intervención grupal, generando espacios de reflexión compartida y adoptando decisiones estratégicas respecto a la organización de actividades, con el objetivo de restablecer la convivencia y fortalecer el sentido de responsabilidad colectiva.

Todas estas actuaciones se aplicarán desde una perspectiva pedagógica, temporal y ajustada a cada situación, priorizando siempre el aprendizaje, la asunción de responsabilidades y la mejora del clima convivencial en el recurso.

➤ **Las medidas educativas correctoras aplicables por conductas GRAVES podrán ser las siguientes:**

En aquellos supuestos en los que la gravedad de la conducta así lo requiera, podrán adoptarse medidas educativas correctoras de mayor intensidad, siempre bajo los principios de proporcionalidad, temporalidad y finalidad pedagógica. Entre ellas podrá acordarse la privación de las actividades de ocio de fin de semana o de carácter lúdico por un período máximo de una semana, cuando se considere necesario reforzar la responsabilidad y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Asimismo, podrá establecerse la realización de actividades adicionales a las habituales dentro del propio recurso, siempre adecuadas a la edad y características de la persona menor de edad, y que resulten de interés tanto para ella como para la colectividad. Estas tareas tendrán un carácter formativo y restaurativo, y no podrán extenderse más allá de una semana.

En relación con la asignación económica periódica, podrá acordarse de manera excepcional la privación o retención de una parte de la misma durante un período máximo de cuatro semanas. Esta medida se aplicará con carácter restrictivo y procurando evitar su utilización. Del mismo modo, cuando la conducta haya generado daños materiales o la sustracción de objetos, podrá contemplarse la contribución voluntaria y proporcional con parte de dicha asignación para la reparación del perjuicio causado o la restitución de los bienes, favoreciendo así la asunción de responsabilidad y la reparación del daño.

Cuando se trate de faltas calificadas como graves, con carácter general se acordará el retroceso a Fase 1 dentro del sistema educativo del centro. Esta fase implicará la suspensión de la asignación económica y la limitación de las salidas a modalidad acompañada, siempre que la valoración técnica determine que la persona menor de edad se encuentra en condiciones de realizarlas. En aquellos casos en los que se considere que el menor o la menor no está preparado/a para realizar salidas, ni siquiera en modalidad acompañada, se establecerá una Fase 1 sin salidas ordinarias, definiendo junto a su tutor o tutora objetivos concretos, realistas y evaluables, orientados a la recuperación progresiva de la responsabilidad y la autonomía.

En este contexto, aunque no se autoricen salidas habituales, podrán diseñarse actividades educativas específicas fuera del centro en entornos muy estructurados y controlados, siempre acompañadas por una figura del equipo educativo. Estas salidas tendrán carácter instrumental y pedagógico, como por ejemplo acudir al supermercado para realizar compras vinculadas a un taller o actividad concreta, fomentando la adquisición de habilidades prácticas en un marco seguro y supervisado.

De forma complementaria, y cuando la situación lo precise, se podrá intensificar la intervención educativa individual mediante el aumento de tutorías y la revisión o modificación de los objetivos con el

menor. Igualmente, podrá desarrollarse una intervención específica y focalizada en la problemática detectada, así como reforzar la intervención grupal mediante la adopción de decisiones estratégicas sobre la organización de actividades y espacios de convivencia, con el fin de restablecer el equilibrio grupal y promover aprendizajes significativos.

Todas estas medidas se aplicarán desde un enfoque educativo, restaurativo y respetuoso con los derechos de la persona menor de edad, garantizando que su finalidad sea siempre la mejora de la conducta, el desarrollo personal y la convivencia positiva dentro del recurso.

En el caso de faltas graves, siempre se documentarán mediante la redacción de una incidencia por parte del equipo educativo, que será remitida a través de la coordinación del centro a la Diputación correspondiente, asegurando así un seguimiento formal y la trazabilidad de las actuaciones.

➤ **Las medidas correctoras aplicables por conductas MUY GRAVES podrán ser las siguientes:**

En aquellos supuestos en los que se produzcan conductas de especial gravedad o que supongan una ruptura significativa del proceso educativo y de la confianza depositada, podrá valorarse el retroceso dentro del sistema de fases establecido en el centro, como medida educativa de carácter estructurante y reparador.

Cuando la situación se considere de extrema gravedad, podrá acordarse el retorno a Fase 0. Esta fase implicará la suspensión de todas las salidas, tanto acompañadas como no acompañadas, la no percepción de asignación económica y el establecimiento, junto con la persona tutora de referencia, de objetivos concretos, realistas y ajustados a las capacidades y necesidades del menor o la menor. Dichos objetivos estarán claramente definidos, serán alcanzables y estarán orientados a la recuperación progresiva de hábitos, actitudes y compromisos básicos. Su cumplimiento será supervisado de manera continua, ofreciendo seguimiento cercano, acompañamiento educativo y reajustes cuando sea necesario. El retorno a Fase 0 supondrá reiniciar el proceso desde el inicio, permaneciendo en esta fase por un período máximo de un mes.

Tras la valoración positiva de la evolución, se accederá a la Fase 1, en la que la persona menor de edad podrá retomar las salidas acompañadas, aunque continuará sin percibir asignación económica. En esta etapa se mantendrá un sistema de objetivos individualizados con seguimiento constante y devolución educativa frecuente, reforzando los avances y señalando los aspectos a mejorar. El paso a la Fase 2 se producirá cuando se haya constatado el cumplimiento adecuado de los objetivos establecidos y una evolución sostenida en el tiempo, recuperando entonces la asignación económica completa y la posibilidad de salidas no acompañadas.

En aquellos casos en los que la conducta, aun siendo grave, se valore como un hecho excepcional dentro de un proceso educativo globalmente positivo, podrá acordarse el retroceso a Fase 1 en lugar de Fase 0. En este supuesto, se establecerán igualmente objetivos específicos y la persona menor de edad deberá permanecer en Fase 1 durante un período mínimo de dos semanas cumpliendo adecuadamente los compromisos fijados, antes de poder acceder nuevamente a la Fase 2.

El sistema de fases se concibe, por tanto, como una herramienta educativa que permite estructurar el proceso, reforzar la responsabilidad y ofrecer oportunidades reales de recuperación, garantizando siempre un acompañamiento individualizado y una evaluación continua de la evolución de cada menor.

En el caso de faltas muy graves, siempre se documentarán mediante la redacción de una incidencia por parte del equipo educativo, que será remitida a través de la coordinación del centro a la Diputación correspondiente, asegurando así un seguimiento formal y la trazabilidad de las actuaciones.

➤ **Medida de inmovilización física personal**

La inmovilización física personal es una medida excepcional que únicamente podrá aplicarse en situaciones de peligro inminente, cuando la persona menor de edad no pueda o no esté en disposición de controlarse a sí misma y hayan fracasado otras estrategias de contención o intervención educativa. Su finalidad exclusiva es proporcionar un control físico seguro para impedir daños a la propia persona, a otras personas o a las instalaciones del centro, garantizando en todo momento la integridad física y moral del adolescente y respetando su dignidad.

La única forma de inmovilización permitida consiste en la sujeción directa de la persona menor de edad por personal debidamente formado, sin recurrir a objetos, herramientas o fármacos como medio de contención. Esta intervención debe aplicarse siempre con la mínima fuerza necesaria y durante el menor tiempo posible, procurando que más de un profesional esté presente para asegurar la seguridad de todas las personas implicadas y minimizar el riesgo de lesiones o malestar.

Previo y posterior a la inmovilización, se deberá informar a la persona menor de edad sobre el sentido y la justificación de la medida, dentro de lo posible según su edad y nivel de comprensión, y trabajar con ella en tutorías o espacios de reflexión para promover la toma de conciencia sobre la conducta, la regulación emocional y la búsqueda de alternativas adecuadas.

Toda aplicación de la inmovilización física debe registrarse de forma detallada y precisa, incluyendo la descripción de la situación que motivó la medida, las personas implicadas, la duración de la intervención y la evolución de la conducta. Este registro se incorporará a la documentación oficial del recurso y será revisado por la coordinación del centro, garantizando la supervisión, trazabilidad y evaluación de la pertinencia de la medida.

La inmovilización física personal se aplicará de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Aplicación de Medidas de Inmovilización Física Personal y Aislamiento de la Diputación Foral de Bizkaia, asegurando que se utilice únicamente como último recurso, con fines de protección, prevención y educativos, y nunca como sanción punitiva. Su uso se integrará en un enfoque más amplio de intervención educativa que puede incluir tutorías, trabajo psicosocial, reforzamiento de normas de convivencia y estrategias restaurativas, fomentando la responsabilidad, la autorregulación y la mejora de la convivencia dentro del centro.

E. CRITERIOS Y PAUTAS DE CONSECUENCIAS POSITIVAS, REFUERZOS E INCENTIVOS.

El equipo educativo definirá y consensuará un conjunto de criterios comunes y sistematizados, orientados a promover el aprendizaje de conductas ajustadas a las normas de convivencia y al desarrollo personal de los adolescentes. Para ello se emplearán refuerzos positivos de diversa naturaleza, que podrán ser materiales, sociales o vinculados a actividades, siempre en coherencia con el modelo educativo y la dinámica del centro.

En el DAE Vivero, las herramientas de refuerzo se centran principalmente en la asunción de responsabilidades en la vida cotidiana del centro, fomentando la participación activa en tareas, actividades y en el cuidado de espacios colectivos que requieren implicación para el beneficio común. Además, se dará especial importancia al reconocimiento social por parte del equipo educativo, tanto de forma individual — en espacios de tutoría— como colectiva —en asambleas—, reforzando así las conductas alternativas positivas y promoviendo la autoestima y la motivación de los adolescentes.

El modelo de refuerzo se basa en la dinámica de logros, de manera que los menores experimentan directamente el efecto de su esfuerzo en la obtención de privilegios y recompensas. Por ejemplo, aquellos adolescentes que colaboren durante la semana y alcancen un determinado número de puntos verdes podrán disfrutar de incentivos como un día adicional de salida los viernes, un incremento en la asignación económica o la posibilidad de participar en actividades especiales junto al personal educativo, como colaborar en la compra para un taller, que son espacios muy valorados por los chicos. De este modo, el esfuerzo y la constancia se reflejan de manera tangible en su día a día, reforzando la motivación y la responsabilidad.

Los refuerzos positivos se aplicarán de forma inmediata y proporcional, poniendo el foco en la atención positiva hacia las conductas deseadas y priorizándose frente a la aplicación de medidas correctoras. La propia estructura del centro funciona como elemento reforzador, ya que permite a los adolescentes visualizar cómo el logro de objetivos concretos, realistas y alcanzables conduce a progresión dentro del itinerario educativo, obteniendo mejoras y privilegios que fomentan la autonomía progresiva, la normalización y la integración positiva en el entorno del centro.

En definitiva, el sistema de consecuencias positivas, refuerzos e incentivos tiene como finalidad principal motivar, guiar y consolidar conductas ajustadas, promoviendo el aprendizaje a través del esfuerzo, la constancia y la participación activa, asegurando que cada adolescente perciba de manera clara cómo sus logros y actitudes influyen directamente en su proceso educativo y en su experiencia diaria dentro del centro.

F. IMPULSO SOBRE EL USO DEL EUSKERA.

El euskera constituye uno de los valores fundamentales de Adaka Kooperatiba Elkarte y se refleja de manera explícita en el Proyecto Educativo del Centro DAE Vivero. Para garantizar su promoción y normalización, se pondrán en marcha diversas medidas estratégicas orientadas a fomentar tanto el aprendizaje como el uso cotidiano de la lengua entre adolescentes y personal del centro.

Entre estas medidas se incluye la elaboración de un Plan de Euskera, que establecerá objetivos claros, estrategias de implementación y mecanismos de seguimiento para asegurar la presencia efectiva de la lengua en la dinámica educativa y en la vida diaria del recurso. Asimismo, se considerará el conocimiento del euskera como criterio en los procesos de selección del personal, garantizando que todos los equipos cuenten con profesionales capacitados para ofrecer a los adolescentes un primer contacto sólido y coherente con la lengua.

Se fomentará también el uso activo del euskera en el centro, incrementando su presencia en la comunicación cotidiana y adaptando o traduciendo la documentación interna para facilitar su comprensión y utilización. De manera complementaria, se aplicarán medidas de flexibilidad en la organización del trabajo para el personal que desee aprender euskera, promoviendo así el desarrollo lingüístico continuo y la integración de la lengua en todas las áreas del centro.

En la cooperativa ya se ha creado la Comisión de Euskera, que actualmente se encuentra en fase de consolidación, y que está trabajando activamente para impulsar estas iniciativas. Esta comisión representa un avance muy positivo, ya que permite organizar y coordinar esfuerzos para fortalecer la presencia del euskera en todos los ámbitos de la vida del centro y favorecer su integración como un valor educativo real y vivencial.

Estas iniciativas buscan no solo reforzar la competencia lingüística, sino también contribuir a la integración cultural y educativa de los adolescentes, fomentando un entorno donde el euskera se viva como un valor práctico, inclusivo y presente en la vida diaria del centro.

G. ATENCIÓN A LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En lo que respecta a las y los profesionales de DAE Vivero, los turnos de trabajo se organizarán de manera que se garantice tanto la adecuada atención a los adolescentes como unas condiciones laborales óptimas para el personal. Asimismo, se procurará, en la medida de lo posible, atender a las necesidades de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

En el seno de la cooperativa ya se ha iniciado la constitución de una Comisión de Igualdad, actualmente en fase de desarrollo y construcción desde cero. Esta comisión tiene como objetivo la elaboración progresiva de protocolos de actuación, tanto para la prevención y abordaje de situaciones de acoso como para la planificación de acciones formativas dirigidas a las personas trabajadoras, con el fin de dotarlas de herramientas, criterios comunes y buenas prácticas en materia de igualdad de género.

Asimismo, la Comisión de Igualdad trabaja para ofrecer cobertura y apoyo a todos los centros residenciales de la cooperativa en todo lo relacionado con la igualdad de género, adaptando las actuaciones a las características y necesidades de cada recurso. Los diferentes centros que forman parte de Adaka cuentan con representación directa dentro de la comisión, lo que permite que los contenidos, acuerdos y líneas de trabajo se trasladen de manera efectiva a cada centro y se apliquen de forma ajustada a su realidad específica.

De este modo, la Comisión de Igualdad no solo actúa como un espacio de coordinación y desarrollo de políticas internas, sino que también garantiza que las actuaciones en materia de igualdad tengan un impacto real y práctico, promoviendo un entorno laboral seguro, equitativo e inclusivo, y contribuyendo a que los valores de igualdad se integren de manera efectiva en la vida cotidiana de todos los centros de la cooperativa.

Dentro de la comisión se ha impulsado la creación de un proyecto educativo con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer (8M), desarrollado en el Centro Vivero junto con la implicación activa de los trabajadores del recurso. Este proyecto ha sido diseñado y preparado durante varias semanas de trabajo previo, en las que han participado de manera conjunta los distintos equipos del centro, aportando ideas, propuestas y recursos para construir una programación significativa y adaptada a los menores.

El objetivo principal del proyecto es promover la reflexión sobre la igualdad de género, el respeto hacia los derechos de las mujeres y la importancia de cuestionar los roles y estereotipos sociales. Para ello, se ha planteado una semana de actividades educativas y participativas que permitan a los menores implicarse de forma activa en el proceso de aprendizaje y sensibilización.

La programación comienza con una sesión introductoria en la que se explica de forma clara y adaptada qué es el 8M, su origen y su significado en la actualidad, contextualizando la lucha histórica por los derechos de las mujeres. Además, se presenta el “pasaporte a la igualdad”, un recurso simbólico que permite registrar la participación de cada menor en las distintas actividades, fomentando su implicación y compromiso. Durante esta jornada también se proyecta un documental relacionado con la igualdad y, posteriormente, se abre un espacio de debate guiado para reflexionar y compartir opiniones.

En los días posteriores se trabajan diferentes dinámicas orientadas a visibilizar referentes femeninos, donde cada menor elabora una ficha sobre una mujer significativa para él, ya sea de su entorno o una figura pública o histórica. Paralelamente, el equipo educativo realiza una explicación sobre mujeres relevantes del continente africano, con el fin de ampliar referentes y reconocer el papel fundamental de muchas mujeres en ámbitos como la política, la ciencia, la cultura o la defensa de los derechos humanos. Todas estas aportaciones se recogen en un mural colectivo que se expone en el centro.

Asimismo, se desarrolla la elaboración conjunta de una pancarta reivindicativa con mensajes relacionados con la igualdad, el respeto y la justicia social, promoviendo la participación y el trabajo en equipo. A lo largo de la semana también se documenta todo el proceso mediante la creación de un vídeo que recoge las actividades realizadas, los espacios de reflexión y las intervenciones de los menores sobre sus referentes y aprendizajes.

Como parte de la preparación para el día 8 de marzo, se lleva a cabo una actividad creativa en la que los menores elaboran instrumentos musicales utilizando material reciclado, reforzando valores como la sostenibilidad, la creatividad y la cooperación. Estos instrumentos se utilizan posteriormente en la actividad final.

El proyecto culmina el propio 8 de marzo con la realización de una concentración simbólica en el centro, donde se expone el mural de referentes femeninos, se coloca la pancarta elaborada y se realiza la lectura de un manifiesto construido de manera participativa por los menores. Durante este acto, los jóvenes

comparten reflexiones, mensajes y aprendizajes adquiridos, cerrando así un proceso educativo colectivo que refuerza el compromiso del centro con la igualdad y la participación activa.

Este proyecto no solo ha permitido trabajar contenidos relacionados con la igualdad de género, sino que también ha fortalecido el trabajo en equipo entre profesionales y menores, generando un espacio de reflexión, aprendizaje y construcción conjunta dentro del centro.



8M
Día Internacional
de la Mujer

PASAPORTE

*A la
igualdad*



NOMBRE:

APELLIDO:

NUMERO:





8M Semana de la mujer Mes: Marzo Año: 2026

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sabados	Domingo
Presentación del 8M	Mujeres Referentes	Pancarta	Video	Escrito	Instrumento	Concentración

Objetivo: Trabajar la igualdad de género, la reflexión crítica sobre los roles sociales y el respeto hacia los derechos de las mujeres.

H. ACTIVIDADES DE NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN.

Siguiendo el principio básico de normalización, el DAE Vivero tratará de reproducir, dentro de sus posibilidades, un ambiente de convivencia similar al familiar, respetando los patrones sociales normativos de distribución de espacios, actividades, reglas y relaciones personales, así como la religión y opciones personales de cada uno de los niños, niñas y adolescentes. Ello se concretará en las siguientes cuestiones:

– Ocio y relaciones sociales en el contexto comunitario.

Los adolescentes del DAE Vivero disfrutarán de ocio, deporte y relaciones de amistad en la comunidad a la que pertenecen, adaptando las actividades a las diferentes edades, perfiles y culturas de los adolescentes atendidos. Estas experiencias no solo buscan los beneficios propios de la práctica deportiva y recreativa, sino también fomentar la construcción de relaciones personales y grupales duraderas, que se mantengan más allá de su estancia en el centro. Las actividades estarán organizadas tanto por el equipo educativo como de manera colaborativa con los propios adolescentes, promoviendo su participación activa y sentido de responsabilidad.

Se incentivará a los adolescentes a participar en actividades comunitarias, con la oportunidad de aprender nuevas habilidades, disfrutar del ocio y establecer nuevos vínculos sociales. Para ello, se han diseñado talleres y aulas temáticas orientadas a la adaptación al contexto comunitario y cultural, al aumento de la autonomía y al manejo progresivo de los recursos del entorno, favoreciendo su integración social y comunitaria.

Las actividades incluyen, entre otras, la utilización de mapas, el conocimiento del transporte público y de los servicios comunitarios, abordados mediante planteamientos prácticos y presupuestos realistas, así como el uso de tecnologías para ubicar lugares y planificar acciones. Se complementa con trabajo teórico-práctico sobre la realidad del entorno del Vivero (Galdakao) y de la comarca vizcaína, promoviendo que los adolescentes comprendan y valoren su contexto más cercano.

Dado que el centro se encuentra en un entorno de accesibilidad limitada, se trabajará primero con los adolescentes en entornos cercanos, como Galdakao, Basauri o Lezama. Durante la Fase 1, las salidas se realizarán con acompañamiento de educadores, aprovechando estos espacios para enseñar el uso del transporte público, familiarizarse con comercios y servicios locales, y desarrollar habilidades de orientación y seguridad en el entorno.

Una vez que los adolescentes accedan a la Fase 2, se introducirán actividades más avanzadas de autonomía, como el uso del funicular de Artxanda o desplazamientos hacia Bilbao, facilitando tarjetas de transporte (bariks) y orientaciones sobre rutas, puntos de interés y recursos de la ciudad. Estos ejercicios permiten combinar el ocio con el aprendizaje práctico de autonomía, gestión del tiempo, planificación de recorridos y toma de decisiones seguras, reforzando la progresión educativa y el desarrollo personal de los adolescentes.

En todo momento, las actividades de ocio y deporte se integran con el aprendizaje de habilidades sociales, normas de convivencia y trabajo en grupo, contribuyendo a generar experiencias positivas en la comunidad y a preparar a los adolescentes para su vida independiente, con seguridad y responsabilidad, dentro y fuera del centro.

– **Amistades y visitas en el hogar.**

Un criterio fundamental para normalizar las relaciones de amistad será facilitar que los adolescentes puedan recibir visitas de amigos y familiares y, en la medida de lo posible, mantener contacto con su red social. Al trabajar con colectivos con redes sociales reducidas, este tipo de encuentros no siempre es habitual, por lo que cuando se produzcan, deberán acordarse previamente con el equipo educativo, garantizando la planificación y supervisión necesarias.

Estas visitas se realizarán sin perjuicio de situaciones puntuales que desaconsejen su realización, ya sea por la tipología del programa, la situación concreta del menor o circunstancias excepcionales que puedan surgir durante su estancia en el recurso. En todo caso, la prioridad será siempre la seguridad, la adecuada supervisión y el bienestar del adolescente.

En el DAE Vivero se mantendrá un horario general para visitas y llamadas los viernes de 19:00 a 20:00, previa coordinación con el equipo educativo. En circunstancias excepcionales, podrá valorarse otro horario alternativo, intentando siempre no alterar la dinámica habitual del centro ni afectar el desarrollo de actividades programadas. Además, los fines de semana, días festivos o señalados, se tendrá en cuenta la posibilidad de visitas como parte de la organización del ocio, promoviendo relaciones sociales saludables y reforzando la integración del adolescente en su entorno comunitario y familiar.

– **Conocimiento de recursos de la comunidad.**

El conocimiento de los recursos de la comunidad constituye un eje transversal en la programación de actividades del DAE Vivero, no solo como temática específica en talleres y actividades, sino también como componente integrado en actividades deportivas, de ocio o culturales. En todas ellas se priorizará la utilización de los recursos de la comunidad, aportando un valor añadido a la experiencia y fomentando el aprendizaje práctico en un entorno real.

Dado que el DAE Vivero se encuentra en un entorno alejado del centro urbano y con accesibilidad limitada, se aprovechan especialmente las salidas acompañadas por educadores para reforzar el conocimiento de la comunidad más cercana, incluyendo establecimientos comerciales, servicios de salud y otros recursos básicos. Estas experiencias se plantean como un aprendizaje práctico integrado en la actividad, fortaleciendo simultáneamente la autonomía de los adolescentes, las relaciones entre iguales, la interacción con el equipo educativo y el vínculo con la comunidad.

Se trabajará de manera progresiva la autonomía de los adolescentes, siguiendo un itinerario lineal que les permita ir adquiriendo habilidades hasta ser capaces de realizar gestiones por sí mismos, como acudir a determinados establecimientos, solicitar servicios en el centro de salud o realizar trámites básicos, siempre con el apoyo del equipo educativo hasta que puedan ejecutarlos de manera independiente.

Asimismo, los adolescentes aprenderán a utilizar los servicios de transporte público, priorizando su uso frente a los vehículos del centro, salvo situaciones excepcionales que lo desaconsejen por motivos de seguridad o accesibilidad. Para ello, se desarrollarán talleres y aulas temáticas que permitan la participación activa en la planificación de rutas, la utilización de mapas, la gestión de billetes o tarjetas de transporte y la organización de actividades que integren los recursos de la comunidad.

De esta manera, el enfoque educativo combina aprendizaje, autonomía y socialización, permitiendo que los adolescentes no solo conozcan su entorno, sino que desarrollen habilidades prácticas y seguras para desenvolverse de manera independiente, responsable y con confianza en su comunidad.

– **Coeducación en los centros.**

En el DAE Vivero, la coeducación busca que los adolescentes se relacionen de manera respetuosa, responsable e igualitaria, fomentando la eliminación de estereotipos de género y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales. Aunque la mayoría de los chicos atendidos sean hombres, el enfoque se centra en promover empatía, cooperación, comunicación asertiva y relaciones saludables dentro del centro y en la comunidad.

Al ser un centro con un alto porcentaje de mujeres en el equipo educativo, se trabaja de manera específica para que los adolescentes comprendan la figura de la mujer, reconociendo su papel y valor en la convivencia y el desarrollo personal. Esto se integra en talleres, actividades y dinámicas grupales, donde aprenden a colaborar, gestionar conflictos y participar de forma equitativa, reforzando valores de respeto, autonomía y responsabilidad.

Además, se ofrecen espacios de reflexión sobre violencia de género, discriminación y derechos humanos, adaptados a su edad y experiencias, para que adquieran herramientas útiles para la convivencia y la integración social.

En definitiva, la coeducación en el DAE Vivero combina aprendizaje práctico, socialización y desarrollo personal, preparando a los adolescentes para una vida autónoma, inclusiva y basada en el respeto, valorando a todas las personas y comprendiendo la importancia de la igualdad de género.

– **Flexibilidad y vida cotidiana.**

El DAE Vivero, como dispositivo de emergencia para adolescentes sin referente familiar y sin formación previa en contextos educativos o residenciales, se caracteriza por ofrecer una gran batería de actividades de distinta índole y una acción sistemática destinada a dotar a los adolescentes de rutinas y hábitos que favorezcan su desarrollo personal y su preparación para el futuro. Estas actividades combinan aspectos educativos, sociales, culturales y de ocio, adaptadas a las necesidades y capacidades de cada adolescente.

Cada adolescente tendrá un margen de elección y responsabilidad dentro de las actividades y tiempos de ocio, en base a un tratamiento individualizado, fomentando su autonomía y capacidad de decisión.

En cuanto a la práctica religiosa, no existirá obligación de culto ni de participación en ceremonias, pero se respetará la creencia de cada persona dentro del recurso, garantizando la convivencia y el respeto mutuo.

El programa se ajustará para favorecer la práctica del Ramadán entre los adolescentes musulmanes, sin que ello interfiera en el funcionamiento general del recurso. Durante este periodo, los horarios se adaptarán, permitiendo que los chicos se levanten algo más tarde, y se ofrecerán talleres de libre elección para ocupar su tiempo de manera constructiva. Las clases obligatorias, como las de castellano, se mantendrán, ajustando el horario al periodo de ayuno.

El último día de Ramadán se celebrará con una comida especial en los exteriores del centro, utilizando la zona de barbacoas, y se fomentará la participación de los adolescentes musulmanes en la Fiesta del Cordero, incluyendo la preparación y consumo de alimentos tradicionales, con posibilidad de salidas supervisadas para celebrar adecuadamente la festividad.

Los adolescentes no musulmanes también tendrán la oportunidad de contactar con su familia y practicar su religión, incluyendo visitas a iglesias u otras actividades religiosas, siempre dentro del marco del centro y sin perturbar la dinámica habitual de las actividades.

En conjunto, estas medidas buscan equilibrar la estructura del día, la práctica religiosa y el desarrollo integral de los adolescentes, fomentando la autonomía, la participación responsable y el respeto a la diversidad cultural y religiosa.

– **Fines de semana.**

El fin de semana constituye un momento especialmente significativo para los adolescentes, ya que supone una ruptura con los ritmos y obligaciones propias de la semana. En el DAE Vivero, este periodo se concibe como una oportunidad para salir de la rutina diaria, favorecer el bienestar personal y promover experiencias positivas que contribuyan a su desarrollo integral.

Durante los fines de semana, se procura que los menores exploren su entorno, conozcan nuevos espacios y se relacionen con la realidad social que les rodea, facilitando así un proceso progresivo de integración en su nuevo contexto. Estas salidas y actividades también tienen un componente claramente orientado al ocio saludable, al descanso y a la desconexión, aspectos fundamentales para su equilibrio emocional.

En este marco, se distinguen dos tipos de salidas principales según la fase en la que se encuentre el adolescente:

1. Salidas de Fase 2: Están dirigidas a aquellos adolescentes que han alcanzado un nivel de autonomía suficiente. Durante estas salidas, los chicos se desplazan de manera independiente a Bilbao, utilizando transporte público y gestionando su tiempo de forma responsable. El equipo educativo les proporciona bariks para un grupo reducido de cuatro chicos, fomentando un uso autónomo y controlado de los recursos. Las salidas incluyen acercamiento al funicular de Artxanda, y la mayoría de los adolescentes opta por pasar la salida en Bilbao, combinando ocio, cultura y aprendizaje práctico de autonomía urbana.
2. Salidas de Fase 1: Están orientadas a adolescentes que están incorporándose al centro o que han retrocedido de fase por algún incumplimiento. Estas salidas se realizan acompañados por el equipo educativo y tienen como objetivo principal que los menores conozcan el entorno cercano al centro, se familiaricen con los recursos comunitarios y comiencen a sentirse integrados y seguros en su nuevo contexto. Los municipios más habituales son Galdakao, Durango y otras localidades cercanas, aprovechando estas experiencias para trabajar autonomía progresiva, orientación y uso básico de servicios y transportes locales.

Para el desarrollo de todas estas actividades, el equipo educativo planifica junto con los adolescentes propuestas lúdicas, culturales y deportivas, combinadas con las tareas cotidianas. El centro garantiza los recursos necesarios y trabaja de manera paralela la responsabilidad y el uso adecuado de los medios disponibles, reforzando aprendizajes, autonomía y valores de convivencia.

– **Relaciones con el vecindario y la comunidad.**

Debido a la ubicación del DAE Vivero, las relaciones más habituales con la comunidad surgen por el uso compartido de espacios físicos cercanos, como el merendero situado en las inmediaciones del centro, un frontón frecuentado por vecinos, un bar próximo y una zona de barbacoas. En ocasiones puntuales, los menores han podido participar junto con la comunidad en estos espacios, como ocurre en eventos festivos de la localidad, por ejemplo la fiesta del cordero.

La relación con el barrio de Galdakao es constante, ya que allí se localizan servicios comunitarios esenciales, y su utilización frecuente hace fundamental que tanto el equipo educativo como los adolescentes mantengan relaciones respetuosas y cuidadas con el entorno.

Desde el enfoque educativo y el principio de normalización, se fomenta el uso de los servicios que ofrece el entorno, como centros de salud, polideportivos, bibliotecas, entre otros. La relación con estos recursos se basa en la colaboración y la armonía, de manera que los adolescentes perciban estos espacios como instrumentos útiles y accesibles, tanto durante su estancia en el DAE Vivero, como en otros recursos residenciales, familias acogedoras o en su vida independiente posterior.

Para favorecer la interacción con la comunidad se han diseñado talleres específicos, orientados a que la relación entre los menores y el vecindario sea fluida, positiva y beneficiosa para ambas partes.

Es fundamental que el DAE Vivero y cualquier otro recurso de la cooperativa no sean percibidos por el entorno como núcleos de conflictividad, ni que se generen relaciones basadas en la desconfianza. Por ello, manteniendo la intimidad y las distancias necesarias, el equipo educativo actúa como modelo de comportamiento, fomentando que los adolescentes establezcan lazos respetuosos y constructivos con la comunidad.

3. FUNTZIONAMENDURAKO ARAUAK/ **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

A. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: RÉGIMEN DE ADMISIONES Y BAJAS

Teniendo en cuenta la especificidad del DAE Vivero como dispositivo de emergencia dentro de un centro de primera acogida, los ingresos de adolescentes siempre se realizarán con previo aviso de la Diputación Foral. Todos los menores serán trasladados desde el centro de primera acogida Elgezabal, garantizando así un proceso seguro, coordinado y conforme a los protocolos establecidos para la atención de personas menores de edad sin referente familiar.

– En el caso de las personas extranjeras menores de edad sin referente familiar

En el caso de las bajas, el DAE Vivero elaborará un documento de salida. En éste se recogerán los datos del adolescente, la fecha y hora de ingreso, la fecha y hora de salida y la forma en la que se produzca la salida (voluntaria, mayoría de edad, derivación a otro recurso de acogimiento residencial) y se remitirá a la sección de acceso a la protección infantil. En el caso de los retornos a recursos residenciales en otras provincias o comunidades autónomas, será necesario disponer de la autorización de viaje, elaborada en las correspondientes diputaciones o secciones de protección autorizando el viaje del referido adolescente.

B. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: HORARIOS.

El horario del Centro DAE Vivero estará condicionado a una estructura general (ver cuadro) que abarca de forma planificada todas aquellas actividades contempladas en el proyecto educativo de centro. Esta estructura garantizará el cumplimiento de las actividades individuales y grupales contempladas en los distintos programas con el fin de ofrecer una intervención educativa integral. Dentro de esta estructuración general de los tiempos, estarán incluidas todas aquellas actividades individuales que garanticen la cobertura de las necesidades del adolescente (visitas médicas, citas judiciales, visitas familiares, salidas de ocio, etc.).

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30 a 9:00	DESPERTAR	DESPERTAR	DESPERTAR	DESPERTAR	DESPERTAR
9:00 a 9:30	DESAYUNO				
9:30 a 10:00	LIMPIEZAS	LIMPIEZAS	LIMPIEZAS	LIMPIEZAS	LIMPIEZAS
10:00 a 13:00	CLASES DE CASTELLANO (por grupos de nivel)	CLASES DE CASTELLANO (por grupos de nivel)	CLASES DE CASTELLANO (por grupos de nivel)	CLASES DE CASTELLANO (por grupos de nivel)	CLASES DE CASTELLANO (por grupos de nivel)
13:00 a 13:30	SALIDA POR LOS EXTERIORES CON SUPERVISIÓN				
13:30 a 14:00	COMIDA				
14:00 a 15:00	TIEMPO LIBRE	TIEMPO LIBRE	TIEMPO LIBRE	TIEMPO LIBRE	TIEMPO LIBRE
15:00 a 15:30	ENTREGA DE MOVILES	ENTREGA DE MOVILES	ENTREGA DE MOVILES	ENTREGA DE MOVILES	ENTREGA DE MOVILES
15:30- 17:00	ACTIVIDAD EN EL CENTRO	ACTIVIDAD EN EL CENTRO	ACTIVIDAD EN EL CENTRO	ACTIVIDAD EN EL CENTRO	ACTIVIDAD EN EL CENTRO
17:00 a 17:30	MERIENDA				
17:30 A 19:30	ACTIVIDAD EN EXTERIORES	ACTIVIDAD EN EXTERIORES	ACTIVIDAD EN EXTERIORES	ACTIVIDAD EN EXTERIORES	ACTIVIDAD EN EXTERIORES
19:30 A 20:30	TIEMPO LIBRE +LLAMADAS	TIEMPO LIBRE+LLAMADAS	TIEMPO LIBRE+LLAMADAS	TIEMPO LIBRE+LLAMADAS	TIEMPO LIBRE+LLAMADAS
20:30 a 21:00	CENA				
22:00	RECOGIDA DE MOVILES +ACOSTADA	RECOGIDA DE MOVILES +ACOSTADA	RECOGIDA DE MOVILES +ACOSTADA	RECOGIDA DE MOVILES +ACOSTADA	RECOGIDA DE MOVILES +ACOSTADA

C. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: ADMINISTRACIÓN DE PAGAS, ROPA Y AHORRO.

Atendiendo al funcionamiento pautado desde la Diputación Foral de Bizkaia, se cumplirán los criterios de administración de pagas, ropa y ahorro contenidos en el Protocolo de Necesidades Básicas en cualquiera de los dos programas a desarrollar en el Centro DAE Vivero.

– Administración de pagas

El sistema de pagas del DAE VIVERO se organiza en función de los logros y el desempeño diario de los adolescentes, valorando el cumplimiento de rutinas y responsabilidades establecidas. Entre los aspectos que se tienen en cuenta se encuentran, entre otros, el levantarse a la hora indicada, la asistencia a las actividades propuestas por el equipo educativo, el cumplimiento de las rutinas de limpieza y la asistencia a las clases de castellano.

Toda esta información se registra de manera diaria en un archivo de seguimiento gestionado por las personas responsables de los equipos de día. En dicho registro se reflejan puntos positivos y negativos, que permiten calcular de forma paralela la cuantía de la paga que corresponde a cada menor en función de su evolución.

Los adolescentes adscritos al programa de acogida de urgencia para personas extranjeras menores de edad sin referente familiar comienzan a manejar dinero en efectivo al acceder a la Fase 2 del programa. Para ello, deben haber permanecido al menos un mes en Fase 1 y presentar una evolución positiva en su proceso educativo. Una vez en Fase 2, comienzan a percibir la paga correspondiente.

El dinero recibido puede destinarse a gastos personales vinculados a las salidas, tanto autónomas como acompañadas por el equipo educativo, tales como compras personales, consumiciones, publicaciones, chucherías o envíos de dinero a sus familias, entre otros. Estas partidas económicas se integran dentro del marco educativo individual de cada adolescente. En caso de detectarse un uso abusivo de alguno de estos conceptos, el educador o educadora tutor/a establecerá las pautas necesarias para normalizar su utilización.

Todos los movimientos económicos relacionados con las pagas de los adolescentes del DAE VIVERO quedan debidamente registrados en una tabla incorporada al área residencial de su Registro Acumulativo. Asimismo, los menores disponen de la posibilidad de realizar un ahorro voluntario, cuya gestión se realiza de manera conjunta con sus referentes educativos. En este registro se reflejan los distintos movimientos económicos que vayan realizando.

Los adolescentes tienen autonomía en la decisión de ahorrar una parte de su paga y pueden poner dichas cantidades a disposición del equipo educativo para su custodia. Este dinero se guarda en carpetas individuales ubicadas en el despacho, identificadas con el nombre y número de cada menor.

En el caso de que el adolescente sea derivado a otro recurso de la red de protección dependiente de la Diputación Foral de Bizkaia, el importe correspondiente será entregado a la persona profesional responsable de la acogida en el nuevo recurso, quedando dicha entrega debidamente certificada.

– **Ahorro de bolsillo**

Se fomentará que todos los adolescentes destinen una parte de su dinero de bolsillo al ahorro, con el objetivo de que aprendan a gestionar de forma responsable sus recursos económicos y puedan utilizarlos posteriormente para otros fines. La paga se percibirá de manera semanal, en función de los méritos y logros individuales de cada menor. En todo momento, el equipo educativo trabajará en la línea de acompañar, orientar y sensibilizar a los adolescentes sobre la importancia del uso responsable del dinero y del ahorro como herramienta de cara a su futuro.

En el momento de ingreso del adolescente en el centro, un/a educador/a del recurso de acogida firmará la conformidad tanto de la cantidad correspondiente al ahorro de dinero de bolsillo que se le abone como del importe reflejado en la libreta de ahorro, en caso de que el menor disponga de ella.

– **Ropa**

Se garantizará que todas las personas menores de edad dispongan, tanto durante su estancia en el recurso como en el momento de su salida, de la cantidad de vestuario establecida en el Protocolo de Necesidades Básicas. En todo caso, se tendrá en cuenta la estación del año para completar y adaptar el vestuario a las necesidades climáticas correspondientes.

En el momento de su ingreso, los menores procedentes del Centro Elguezabal llegarán con la ropa de cama necesaria. En caso de que falte algún elemento, desde el DAE Vivero se procederá a su reposición. Las sábanas y toallas de aseo se mantendrán en el centro y no se entregarán a la salida del adolescente.

Durante la fase de acogida, miembros del equipo educativo realizarán el inventario de las pertenencias personales del adolescente. En ese mismo momento, se le facilitarán aquellas prendas que se consideren necesarias; por defecto, y siempre que no disponga de ellas y exista previsión de pernocta, se le proporcionarán pijama y zapatillas. En caso de que el menor ingrese con ropa sucia, esta será lavada, y si se encuentra en mal estado, se retirará.

Cuando el adolescente no disponga de ropa suficiente o sea necesario dotarle de prendas de uso habitual, así como de vestuario específico para el desarrollo de actividades en el ámbito residencial (por ejemplo, un buzo para actividades en la huerta) o comunitario (como bañador para piscina o playa), el centro garantizará su provisión. En todo momento quedará asegurado que el menor cuente con los productos y cantidades recogidos en el Protocolo de Unificación de Criterios, con independencia del programa al que esté adscrito, especialmente en el caso de que se produzca una derivación a otro recurso de la red de protección.

Los adolescentes del recurso de acogida dispondrán de una consigna individual donde guardar prendas y equipamiento de uso común, todo ello organizado en una bolsa grande identificada con su nombre y número de ingreso, a la que podrán acceder en el horario establecido. Asimismo, en sus dormitorios contarán con espacios habilitados para el almacenamiento de su vestuario de uso personal, así como de otros objetos permitidos dentro del centro residencial.

El uso, conservación y orden de la ropa, tanto de forma individual como en relación con otros aspectos (consumo responsable, cuidado de las pertenencias propias y ajenas, coeducación, entre otros), formará

parte del trabajo educativo cotidiano. Como norma general, en el DAE Vivero no se dispensarán prendas de marca, considerándose este aspecto un elemento educativo relevante que se aborda en aulas temáticas orientadas a analizar la influencia de la publicidad y el consumismo. Se pretende así fomentar en los menores un pensamiento crítico y reflexivo sobre la sociedad de consumo, las desigualdades que genera y la posibilidad de ejercer un consumo más justo y responsable.

No obstante, al tratarse de un recurso de acogida de urgencia y en función de los programas que desarrolla, durante la fase inicial de la estancia los adolescentes no participarán junto al personal del recurso en la compra y elección de la ropa. Para ello, el DAE Vivero dispone de un almacén de vestuario, desde el cual se valoran las necesidades de cada menor y se le facilita la ropa correspondiente, quedando todo debidamente registrado en su registro individual de pertenencias.

Regalos.

Por norma general en el programas no se realizan regalos, dado que al ser un dispositivo de emergencia, las estancias deberían ser breves. Sin embargo, con carácter excepcional se han realizado regalos cuando el tiempo de estancia se ha dilatado considerablemente, fechas especiales como puede ser las navidades o cumpleaños.

– Transporte.

Como norma general, los desplazamientos para la realización de actividades de ocio, deportivas, culturales u otras salidas programadas se efectuarán mediante los vehículos asignados por el DAE Vivero. No obstante, siempre que las características de la actividad y el perfil de los menores lo permitan, se fomentará de manera progresiva el uso del transporte público como una herramienta educativa transversal.

El uso de autobuses, metro o funicular se promoverá especialmente en actividades en el entorno comunitario y en salidas de fin de semana, con el objetivo de que los adolescentes adquieran mayor autonomía, aprendan a desenvolverse en el espacio público y conozcan los diferentes medios de transporte disponibles. Esta práctica se integra dentro del trabajo educativo orientado a favorecer la independencia personal y la normalización en la vida cotidiana.

– Otros gastos

Gastos de telefonía

Las personas menores de edad adscritas al programa de acogida de urgencia de personas extranjeras menores de edad sin referente familiar podrán hacer uso de su teléfono móvil personal durante su estancia en el recurso residencial, siempre dentro de un horario establecido y con un uso supervisado. El uso del dispositivo móvil estará permitido en el horario comprendido entre las 15:00 y las 22:00 horas.

Aquellos menores que no dispongan de teléfono móvil propio podrán utilizar el teléfono del centro para comunicarse con sus familias, amistades u otras personas de referencia. Para ello, se establece un horario específico, comprendido entre las 19:30 y las 20:30 horas, durante el cual las llamadas se realizarán bajo la supervisión del equipo educativo.

Los gastos derivados de la telefonía serán asumidos por el DAE Vivero. Asimismo, cada menor que no disponga de teléfono propio podrá realizar de manera regular las llamadas programadas a su familia y dispondrá de acceso a internet durante un tiempo máximo de una hora, dentro de las instalaciones del centro y bajo la supervisión correspondiente.

4. CAUCES Y ÁMBITOS DE PARTICIPACION DE LOS ADOLESCENTES

En este apartado, es importante tener en cuenta la naturaleza del programa y la metodología educativa sobre la cual reposan. La participación es una herramienta central del desarrollo personal directamente vinculada a la consecución de los objetivos del plan educativo individual. Por ello, es importante, que a parte de los espacios “formales” de participación, descritos a continuación, el conjunto de las herramientas educativas, así como la propia organización del recurso residencial estén orientadas a la participación individual y colectiva de los adolescentes. Esto será así hasta el punto de estar convencidos de que el grado y la calidad de su participación inciden directamente en su propio proceso de desarrollo, pero también en las dinámicas colectivas, lo cual es aprovechado pedagógicamente para el aprendizaje del propio niño, niña o adolescente y del grupo.

A. ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS ADOLESCENTES.

- **Asamblea:** Las asambleas con los adolescentes se realizarán con carácter general una vez por semana, estableciéndose como día habitual los lunes por la tarde, en torno a las 17:30 horas. En el caso de que, por motivos organizativos, no sea posible mantener este horario, el cambio de día y/o hora será comunicado previamente a los chicos, garantizando que tengan constancia de la modificación. Estas asambleas constituyen un espacio de participación y comunicación, en el que se abordarán los temas más relevantes de la semana, así como aquellas cuestiones que el equipo educativo considere necesario trasladar al grupo. Del mismo modo, se tratará de un espacio abierto para que los adolescentes puedan realizar sugerencias, expresar inquietudes o poner en común situaciones concretas y posibles conflictos surgidos durante la semana. Las sugerencias, propuestas o quejas que se consideren relevantes serán trasladadas al equipo directivo a través de las personas responsables de los equipos de día, con el fin de valorar y dar respuesta a las mismas dentro del funcionamiento del centro.
- Se mantendría un **buzón de sugerencias** ubicado en el edificio de abajo junto al comedor. Cada lunes en la reunión del equipo educativo se leerán todas las propuestas y esa misma tarde en la asamblea, se devolvería al grupo de adolescentes lo acordado en la reunión.
- **Tutorías individuales:** Las tutorías individualizadas serán realizadas por los referentes educativos asignados a cada menor. En el momento de su ingreso en el centro, se informará al adolescente de quién será su referente educativo, estableciendo desde el inicio una figura de acompañamiento y referencia estable. El referente educativo mantendrá encuentros semanales con el menor, en los que se desarrollarán tutorías individualizadas adaptadas a sus necesidades, momento evolutivo y progreso. En estas sesiones se trabajarán objetivos específicos, así como el seguimiento de su proceso educativo y personal, permitiendo una atención personalizada y continuada. También será el espacio donde marcar, planificar y evaluar conjuntamente con el adolescente los objetivos de su plan educativo individualizado. La participación en este espacio privilegiado de comunicación y aprendizaje personalizado, basado en la confianza mutua, será vital para el proceso de maduración y crecimiento del niño, niña o adolescente.

- Cada adolescente dispondrá de una **Orden Foral** en la que se establezca su situación administrativa. En el caso de las personas extranjeras menores de edad sin referente familiar se recibirá una vez realizados todos los trámites pertinentes. Previo a disponer de dicha Orden Foral se le facilitará al adolescente un trámite de audiencia en el que se establezca el derecho que tiene cada persona menor de edad a ser oída en cualquier procedimiento administrativo en que estén directamente implicadas y que conduzca a una decisión que afecte a su esfera personal, familiar o social y ante ello la opinión que tiene al respecto quedará recogida en dicho documento.
- **Actividades programadas:** Todas las clases, actividades, aulas temáticas, talleres y demás propuestas educativas estarán diseñadas para fomentar la participación de los adolescentes en la construcción de su propio proyecto de vida. El enfoque educativo se orientará a promover su implicación, motivación y responsabilidad en los procesos de aprendizaje y desarrollo personal. El equipo educativo se organizará a lo largo de la semana con el fin de ofrecer un abanico diverso de propuestas educativas, ajustadas tanto a las necesidades del momento del centro como a las características y dinámicas del grupo. Esta planificación flexible permite dar respuesta a las distintas situaciones y objetivos educativos que se vayan planteando. Asimismo, las asambleas constituirán un espacio clave para que los adolescentes puedan proponer actividades o temáticas educativas que les resulten de interés. Estas propuestas serán valoradas previamente por el equipo educativo y, una vez aprobadas, se llevarán a cabo con la implicación activa de los propios menores en su desarrollo.

B. ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

En el DAE Vivero, la mayoría de los menores atendidos no dispone de una red familiar cercana al recurso. No obstante, en aquellos casos en los que los adolescentes cuenten con familiares próximos, se seguirá un procedimiento orientado a favorecer su implicación y colaboración con el centro residencial, tal y como se establece en el Proyecto Educativo de Centro.

A las familias de los adolescentes atendidos se les facilitará información básica y relevante sobre el funcionamiento del recurso, que incluirá, entre otros aspectos:

- Las características generales del recurso de protección.
- El funcionamiento del centro y su organización diaria.
- El nombre del educador o educadora tutor/a del menor y de la persona responsable del programa correspondiente.
- El teléfono de contacto del recurso residencial.
- Los procedimientos para realizar gestiones, solicitudes o consultas.

Asimismo, se podrá poner a disposición de las familias la siguiente documentación:

- Un folleto informativo sobre el funcionamiento del DAE Vivero, en el que se detallan los canales establecidos para la presentación de quejas o sugerencias, tales como el registro correspondiente, los cuestionarios de satisfacción o las reuniones con el educador/a tutor/a y/o la persona responsable del programa.

- Un resumen del Proyecto Educativo del centro.
- Un resumen de la Guía de Convivencia, traducido a las principales lenguas.

En todos los casos, se promoverá de manera activa la participación, implicación y colaboración de las familias con el centro residencial, entendiendo esta relación como un elemento clave para el adecuado acompañamiento educativo de los adolescentes.

5. NERABEAK BABESTEKO NEURRIAK / MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS ADOLESCENTES.

El Centro DAE Vivero, atendiendo a la especificidad del programa que desarrolla, garantizará un conjunto de medidas de protección dirigidas a las personas menores de edad atendidas en el recurso. Dichas medidas se fundamentan en una atención educativa integral, continua y especializada, orientada a garantizar el bienestar, la seguridad y la protección emocional de los menores.

El recurso ofrece un apoyo educativo intensivo durante los 365 días del año, las 24 horas del día, asegurando una presencia educativa permanente que permita una intervención inmediata y continuada ante cualquier necesidad detectada. A pesar de tratarse de un dispositivo de emergencia, el Centro DAE Vivero desarrolla una atención personalizada e individualizada, basada en la intervención directa. Cada menor cuenta con una figura educativa de referencia que le acompaña, orienta y guía durante su estancia en el centro. La observación sistemática, el seguimiento continuado y la intervención educativa constante permiten diseñar y aplicar estrategias específicas orientadas a la protección emocional y al desarrollo integral de cada menor.

Asimismo, se presta especial atención a la contención y al acompañamiento emocional, teniendo en cuenta la situación de dificultad psicosocial que presentan los menores en el momento de su ingreso. El carácter de emergencia del recurso, unido al contexto migratorio y a la paralización temporal de su proceso administrativo, genera en muchos casos sentimientos de incertidumbre, miedo y desbordamiento emocional. Estas situaciones requieren una intervención educativa y terapéutica intensiva, centrada en el apoyo emocional, la contención y la generación de un entorno seguro y estable que favorezca la adaptación del menor al recurso.

En relación con el sistema de control de visitas, todas las visitas deberán estar previamente acordadas con el equipo educativo y se realizarán en un día concreto destinado a tal fin. Cada visita quedará registrada en un cuadro de control específico, y la documentación de la persona visitante será escaneada y archivada, junto con la fecha de la visita, en la carpeta individual del menor. Las visitas se desarrollarán siempre en presencia del equipo educativo, en un entorno seguro que garantice la tranquilidad, protección y bienestar del menor.

Las prácticas profesionales de todas las figuras que integran el equipo del Centro DAE Vivero se ajustarán a lo establecido en el Decreto 131/2008, al contrato que regula la actividad, al Proyecto Educativo de Centro y a las pautas recogidas en los códigos deontológicos de las distintas profesiones que intervienen en el programa. El funcionamiento interno del recurso se basa en un sistema de control, coordinación y seguimiento continuo de la intervención educativa.

Con carácter semanal, se realizarán reuniones de responsables de los tres equipos de día, con el objetivo de revisar el funcionamiento de la semana, identificar áreas de mejora, analizar casos concretos de menores y consensuar las estrategias educativas a seguir. De cada reunión se elaborará un acta, que será redactada los lunes tras la finalización de la reunión y quedará a disposición del equipo educativo a través de la plataforma Microsoft Teams. Asimismo, con periodicidad mensual, se llevarán a cabo reuniones generales con todo el equipo, en las que se abordarán cuestiones relativas al funcionamiento del centro, propuestas de mejora, sugerencias y el análisis de situaciones concretas relacionadas con los menores atendidos. En caso de ser necesario, la cooperativa dispone de la posibilidad de contar con supervisión externa, orientada a la mejora del trabajo en equipo, el abordaje de situaciones complejas y la optimización de las intervenciones educativas, proporcionando asesoramiento, apoyo, facilitación de la comunicación y evaluación de las actuaciones realizadas.

De manera anual, tanto el equipo educativo como el equipo de dirección cumplimentarán una herramienta basada en los Estándares de Calidad en Acogimiento Residencial Especializado EQUAR-E, con el fin de evaluar la calidad del servicio de forma cuantitativa y cualitativa y establecer objetivos de mejora continua. Las conclusiones derivadas de dicha evaluación se reflejarán tanto en la memoria anual de actividad como en el correspondiente plan de gestión.

En lo relativo al sistema de prevención y detección de situaciones de abuso sexual, el centro aplicará el Protocolo 22 de actuación en caso de sospecha o conocimiento de conductas sexualmente abusivas, ya sea por parte de personas adultas o de adolescentes del entorno del menor. Del mismo modo, en relación con la comunicación de incidencias y la actuación ante ausencias no autorizadas, se seguirá lo establecido en los Protocolos 18 y 21 definidos por la Diputación Foral de Bizkaia.

Finalmente, y atendiendo tanto a la legislación vigente como a la propia naturaleza de la actividad asistencial, el Centro DAE Vivero dispondrá de una póliza de seguro multirriesgo que garantice la cobertura de las posibles indemnizaciones a favor de las personas menores de edad, del personal profesional o de terceros, derivadas de hechos o circunstancias ocurridas en el marco de las actividades desarrolladas en el recurso, tanto dentro como fuera del mismo, por parte de los profesionales o de los niños, niñas y adolescentes residentes.

6. ACTUACIONES DEL EQUIPO EDUCATIVO / HEZIKETA TALDEAREN JARDUERAK.

A. PROCESO DE INGRESO Y ACOGIDA DE LA PERSONA MENOR DE EDAD EN EL RECURSO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, ESPECIFICANDO TAMBIÉN EL PROCESO EN LOS CASOS DE ACOGIDA DE URGENCIA.

El Centro DAE Vivero, en su condición de dispositivo de emergencia, desarrolla el proceso de ingreso y acogida de las personas menores de edad conforme a lo establecido por la Diputación Foral de Bizkaia. El ingreso inicial de los menores se realiza desde el centro de primera acogida Elgezabal, siguiendo el Protocolo de ingreso en Acogimiento Residencial de la Diputación Foral de Bizkaia. No obstante, el Centro DAE Vivero cuenta con un procedimiento propio de acogida, diseñado específicamente para estructurar el ingreso una vez que el menor es trasladado desde el recurso de Elgezabal, ubicado en Amorebieta.

La condición para el ingreso en el Centro DAE Vivero es que la persona menor de edad tenga una edad igual o superior a los 16 años. Para ello, se establece una coordinación permanente entre el centro Elgezabal y el Centro DAE Vivero, acordándose de manera conjunta la fecha y el momento del traslado del menor. En el momento del traslado, el menor llegará al centro acompañado de su carpeta individual, que contendrá la documentación aportada hasta ese momento, la reseña policial, el registro de la ropa que porta, el inventario de sus pertenencias personales y cualquier otra información relevante generada durante su estancia en el centro de primera acogida Elgezabal.

El ingreso en el Centro DAE Vivero será realizado por el equipo educativo que se encuentre de turno en el momento de la llegada del adolescente. Los ingresos se llevarán a cabo, con carácter general, los martes por la mañana o los jueves por la tarde. Previamente, se acordará una hora concreta para la recogida del menor en el centro de Amorebieta. Una figura educativa del Centro DAE Vivero acudirá al centro Elgezabal en la furgoneta del recurso y, una vez allí, se realizará el traspaso formal del menor. En dicho traspaso, la figura educativa recibirá la carpeta individual del menor con toda la documentación mencionada, así como dos bolsas: una de ellas contendrá el kit completo de ropa de cama, previamente revisado por el equipo educativo de Elgezabal, y la otra incluirá la ropa personal del menor, debidamente inventariada y reflejada en la documentación entregada.

Las pertenencias de carácter personal y de especial valor, tales como dinero en efectivo, teléfono móvil u otros objetos de valor, se incluirán dentro de la carpeta individual del menor, junto con su correspondiente registro. En el caso de que el menor tenga alguna citación pendiente, ya sea de carácter médico, judicial o cualquier otra cuestión relevante dentro de su proceso, dicha información será transmitida de manera verbal durante el encuentro entre ambos equipos. Asimismo, los responsables de ambos recursos intercambiarán un breve reporte sobre el comportamiento del menor durante su estancia en Elgezabal, así como sobre aquellos aspectos que se consideren relevantes para su adecuada acogida. Una vez realizado el traspaso, el menor será trasladado al Centro DAE Vivero.

A su llegada al centro, el menor dejará sus pertenencias en el despacho y será acompañado por el equipo educativo al comedor, portando su bolsa de ropa de cama. En este espacio se realizará una primera acogida, cuidando especialmente que esta sea cercana, cálida y acogedora, teniendo en cuenta que el menor puede encontrarse desorientado o emocionalmente afectado debido a los cambios vividos en un corto periodo de tiempo. Durante esta primera acogida se le explicará de manera general la rutina del centro y su funcionamiento básico. En este momento se le hará entrega de un resumen de la guía de convivencia en su lengua correspondiente, con el objetivo de informarle sobre el recurso en el que se encuentra, las normas de funcionamiento y las expectativas respecto a su comportamiento. Asimismo, se le facilitará un documento de compromiso mediante el cual el niño, niña o adolescente manifiesta su comprensión y aceptación de la normativa del centro. A continuación, se le realizará un recorrido por las instalaciones y se llevará a cabo una breve presentación al resto de compañeros residentes.

Tras esta primera acogida, se informará al menor de que se procederá a realizar un registro de sus pertenencias, el cual se llevará a cabo preservando en todo momento su intimidad. Dicho registro será realizado por una persona del mismo sexo, sin la presencia de terceros, y tendrá como finalidad evitar la introducción de objetos o sustancias no permitidas en el recurso. Posteriormente, el menor será acompañado a la habitación que le haya sido asignada, donde se le ayudará a montar la cama con la ropa de cama que ya trae consigo.

De manera paralela a este proceso de acogida, otras figuras del equipo educativo se encargarán de registrar y organizar todas las pertenencias del menor. La carpeta individual será custodiada, escaneándose la documentación aportada para su incorporación a la carpeta digital correspondiente. Asimismo, se registrará el dinero con el que llega el menor, que será guardado en una carpeta específica destinada a la custodia del dinero de los residentes, y se procederá de igual modo con el teléfono móvil u otros dispositivos. Se dejará constancia de la llegada del menor en los distintos registros del centro, tales como el registro de habitaciones, el registro de limpiezas y otros formatos internos necesarios. Una vez finalizado el inventario, la bolsa de ropa personal del menor será almacenada en la consigna correspondiente, organizada de manera numérica.

Del total de pertenencias inventariadas, se custodiarán aquellas de las que el menor no puede hacer uso dentro del centro residencial. Dichos objetos serán depositados en un armario ubicado en el despacho, destinado específicamente a tal fin y que permanecerá cerrado con llave. Cada menor dispondrá de una bolsa identificada con su nombre, en la que se guardarán los objetos de valor y aquellos elementos no permitidos para el uso cotidiano o sujetos a control horario dentro del recurso. Entre estos objetos se incluyen cinturones con hebilla metálica, teléfonos móviles, reproductores de música, cámaras fotográficas, cámaras de vídeo u otros dispositivos de grabación, así como el dinero en efectivo. En el caso de que el menor porte tabaco o cualquier tipo de sustancia estupefaciente, estas serán retiradas de manera inmediata y se le informará de ello, no procediéndose a su custodia.

Una vez el menor se encuentre instalado en el centro y haya transcurrido un tiempo prudente que permita una mayor adaptación y estabilidad emocional, se procederá a la presentación de su referente educativo. Cada menor contará con un trío educativo fijo, compuesto por una figura de referencia en cada uno de los equipos de día, que realizará un seguimiento personalizado durante su estancia en el recurso. En este marco, el tutor o tutora asignada mantendrá una primera entrevista de acogida con el menor, en la que se presentará formalmente, le explicará sus funciones y abordará cómo se encuentra en ese momento. Esta entrevista tiene como objetivo reforzar una acogida más cercana, personalizada e individualizada, favoreciendo el establecimiento de un vínculo educativo basado en la confianza y el acompañamiento.

B. PROCESO DE SALIDA DE LA PERSONA MENOR DE EDAD EN EL RECURSO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL (SALIDA: TRASLADO A OTRO RECURSO, MAYORÍA DE EDAD).

En lo que respecta al trabajo que se desarrolla desde el DAE Vivero, la mayoría de las salidas que se realizan responden, atendiendo a la casuística, a dos situaciones principales:

1. Cambio de centro y de programa

Esta situación se plantea con el objetivo de proporcionar al adolescente una respuesta más ajustada a las necesidades que presenta en cada momento de su proceso. El DAE Vivero, al tratarse de un dispositivo de emergencia, tiene como salida principal el traslado al Centro de Primera Acogida Elgezabal, ya que es en este recurso donde los adolescentes comienzan su etapa formativa y la tramitación de su documentación administrativa.

Para llevar a cabo este traslado, resulta fundamental preparar previamente al menor para el cambio. En primer lugar, se recibe el aviso por parte de la Diputación Foral. Una vez conocida la información del adolescente que va a ser trasladado a Amorebieta, se elabora un informe individualizado en el que se recoge toda la información relevante de su estancia en el DAE Vivero, incluyendo aspectos personales, conductuales, de convivencia, salud y cualquier otro dato significativo que deba ser tenido en cuenta por el nuevo recurso.

Una vez elaborado el informe, se procede a comunicar el cambio al menor, intentando siempre hacerlo con la mayor antelación posible para que disponga del tiempo necesario para realizar una salida adecuada y un cierre del proceso. No obstante, en muchos casos estos plazos no están bajo el control del equipo educativo, y los avisos pueden producirse con muy poca antelación, incluso de un día para otro. A pesar de ello, se procura siempre acompañar el proceso de la mejor manera posible para que el traslado sea lo más tranquilo y positivo para el adolescente.

Cabe destacar que Elgezabal es un centro que los menores ya conocen, ya que en su primer ingreso permanecieron allí durante algunas semanas antes de acceder al DAE Vivero. Por ello, el traslado no suele suponer un impacto significativo, al tratarse de un entorno familiar y conocido, donde además residen otros chicos con los que ya han convivido previamente.

Durante este proceso, es imprescindible asegurar una adecuada coordinación entre los recursos residenciales implicados, así como estructurar el procedimiento de traslado para evitar diferencias en la aplicación y/o interpretación de los criterios educativos entre ambos centros. Asimismo, resulta especialmente importante que toda la documentación correspondiente al adolescente sea entregada a la persona responsable del recurso de protección de destino. Generalmente, dicha documentación se entrega en mano, dentro de la carpeta individual del menor.

Este tipo de salida suele ser una de las más positivas dentro del DAE Vivero, ya que los adolescentes suelen mostrar una alta motivación por iniciar su etapa formativa. El traslado se percibe como un avance positivo en su proceso migratorio, lo que favorece una vivencia emocional positiva del cambio. En todos los casos, el menor se traslada con un informe detallado de su proceso en el DAE Vivero, en el que se recogen sus características personales, capacidades observadas en las diferentes áreas, así como información relevante a nivel familiar, de salud y residencial.

2. Mayoría de edad y cese del recurso

Este tipo de salida no es habitual en la dinámica diaria del centro. Para que se produzca, es necesario que el centro reciba el documento oficial de cese, expedido por la Diputación Foral de Bizkaia, en el que se certifica que el menor ha alcanzado la mayoría de edad y, por tanto, debe abandonar el recurso.

Se trata de una salida especialmente compleja tanto para el equipo educativo como para el propio joven, ya que, en muchos casos, los adolescentes salen del centro sin haber iniciado formación ni haber completado la tramitación de su documentación, lo que genera una vivencia negativa e insegura del proceso.

La comunicación del cese se realiza generalmente el mismo día en que el documento llega al centro. Esta comunicación se lleva a cabo de manera individual, en un espacio privado que permita una conversación tranquila, favoreciendo que el joven se sienta acompañado y apoyado por el equipo educativo, pudiendo resolver dudas o recibir ayuda inmediata para las gestiones necesarias.

Tras comunicar la salida, se suele conceder un breve plazo de tiempo para que el joven pueda organizarse, contactar con posibles redes familiares o de amistades y planificar su salida del recurso. Durante este proceso, el equipo educativo ofrece apoyo emocional constante, entendiendo que se trata de una situación delicada y que, en muchos casos, el joven desconoce los recursos disponibles en el entorno.

Con el fin de facilitar esta transición, se le proporciona información sobre recursos de alojamiento temporal, como albergues, así como orientaciones sobre el acceso a recursos institucionales, tales como la plataforma Lanbide u otros contactos que puedan ofrecer información y apoyo en función de su situación.

Generalmente, las salidas se gestionan en horario de mañana para facilitar que el joven pueda orientarse mejor en el entorno, con luz diurna, y tenga mayor accesibilidad a los diferentes recursos y organizaciones. En el momento de la salida, el joven recoge todas sus pertenencias y se le acompaña hasta Bilbao, llevando consigo toda su documentación personal junto con la hoja oficial de cese.

C. REALIZACIÓN DE CUIDADOS ÍNTIMOS A LOS ADOLESCENTES.

En el DAE Vivero se desarrollará un programa específico orientado a la adquisición y consolidación de hábitos de higiene y autocuidado en las personas adolescentes, proporcionando los cuidados necesarios y una educación adecuada que les permita incorporar progresivamente habilidades de autocuidado eficaces, funcionales y acordes a su edad y nivel de desarrollo.

Desde el recurso se atenderán las necesidades de higiene personal de los adolescentes, ofreciendo el acompañamiento, la supervisión y los apoyos necesarios para favorecer la adquisición de rutinas saludables, fomentando siempre la autonomía personal de manera progresiva.

Las actividades relacionadas con la higiene y el arreglo personal se entenderán como un aspecto fundamental vinculado a la salud, el bienestar y el cuidado emocional del adolescente. Estas deberán favorecer el sentimiento de ser cuidado y valorado, transmitiendo la importancia del autocuidado desde una perspectiva positiva y educativa. Se procurará que el adolescente reconozca el componente placentero de la higiene personal y se promoverá la autonomía tanto en el aseo como en el cuidado de la imagen y la vestimenta.

Con el apoyo y la supervisión del equipo educativo, los adolescentes irán adquiriendo y manteniendo los hábitos de higiene más habituales, entre los que se incluyen:

- Ducha o baño diario adecuado.
- Lavado frecuente del cabello.
- Lavado habitual de manos.
- Cuidado de manos y uñas.
- Higiene bucodental periódica y adecuada.
- Cambio frecuente de ropa interior y prendas personales.

En el momento del ingreso en el centro se procurará que el adolescente disponga de un equipo completo de ropa y productos de aseo personal, así como de un espacio adecuado y personal para su correcto almacenamiento. La ropa facilitada será similar, en estilo, cantidad y calidad, a la utilizada por otros adolescentes de la comunidad. La vestimenta no solo cumple una función de protección, sino que contribuye de manera significativa al desarrollo de la dignidad personal, la autoestima y el sentido de responsabilidad. Por ello, se trabajará de forma educativa el uso de ropa limpia y adecuada a cada momento y actividad, así como una estética acorde a la edad y características físicas del adolescente.

El recurso contará con instalaciones adecuadas que permitan el desarrollo de habilidades de autocuidado, promoviendo la autonomía personal de los adolescentes en la mayor medida posible y garantizando unas condiciones óptimas de higiene y privacidad.

En el momento del ingreso, se facilitará a cada adolescente un **Kit Básico de bienvenida**, que incluirá:

- Cepillo de dientes.
- Pasta dentífrica.
- Desodorante.
- Toalla de ducha.
- Gel de baño.
- Champú.

Asimismo, se informará al adolescente de que, una vez utilizados o deteriorados los productos de higiene personal, se le facilitarán nuevos productos previa entrega de los envases vacíos al equipo educativo. El consumo de estos productos y su periodo de duración quedará registrado en el “Registro de Productos de Higiene Personal”, el cual será revisado de manera periódica por el equipo educativo con el fin de analizar y acompañar los hábitos de higiene y autocuidado de los adolescentes.

Las cuchillas de afeitar deberán ser solicitadas expresamente al equipo educativo, que será el encargado de facilitarlas a las personas menores de edad. Cada solicitud quedará debidamente registrada. Tras su uso, las cuchillas deberán ser entregadas nuevamente al equipo educativo para su correcta eliminación, como medida preventiva y de seguridad.

Todas estas cuestiones relacionadas con la higiene y el autocuidado se trabajarán de manera formativa a través de las actividades educativas propuestas en el centro, integrándolas en la vida cotidiana del recurso y adaptándolas a las necesidades individuales de cada adolescente.

En relación con los cuidados íntimos, el centro se regirá por los protocolos establecidos, los cuales contemplan una serie de criterios generales de actuación, entre los que se incluyen:

1. Garantizar condiciones agradables y adecuadas.
2. Naturalización de los cuidados.
3. Respeto a la intimidad y privacidad.
4. Fomento de la autonomía en el autocuidado.
5. Adaptación a las circunstancias personales y características individuales de cada adolescente.
6. Coincidencia de género entre el profesional y el adolescente.

Estos cuidados serán realizados y supervisados por profesionales del mismo sexo que el adolescente, con el objetivo de garantizar la privacidad, el respeto y el bienestar emocional.

En cuanto al procedimiento de actuación por parte de los profesionales, se contemplará:

- La planificación de los cuidados, informando a la dirección y al equipo educativo.
- La participación del adolescente en su propio cuidado, siempre de forma supervisada.
- El registro escrito de los cuidados realizados y su posterior traslado al conjunto del equipo educativo, garantizando la coordinación y el seguimiento adecuado.

D. ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN A PROFESIONALES

Cualquier conducta agresiva ejercida por personas menores de edad acogidas en el recurso residencial será considerada una falta grave. No obstante, la respuesta educativa no se aplicará de manera automática ni homogénea, sino que tendrá en cuenta la edad de la persona menor de edad, el momento evolutivo en el que se encuentre, el proceso educativo que esté realizando y las circunstancias previas que hayan podido influir en la aparición de la conducta. Estos elementos serán determinantes para definir la intervención educativa, la aplicación de consecuencias y, en su caso, la adopción de medidas educativas correctoras, siempre desde un enfoque pedagógico, proporcional y orientado al aprendizaje.

En el caso de agresiones dirigidas a profesionales por parte de personas menores de edad, se parte de la comprensión de que, en muchas ocasiones, estas conductas son expresión de un alto nivel de desregulación emocional, vinculado a situaciones de malestar, frustración acumulada o experiencias previas de violencia vividas o presenciadas. Por ello, la intervención del recurso priorizará la seguridad, la contención y el acompañamiento educativo, evitando respuestas exclusivamente punitivas.

Cuando exista un riesgo elevado de que se produzca una agresión, el equipo educativo actuará de forma preventiva. Se prestará especial atención a las señales de alerta, como cambios bruscos de conducta, aumento de la tensión, verbalizaciones amenazantes o dificultades para autorregularse. En estas situaciones se procurará reducir estímulos, favorecer espacios de calma, reforzar la presencia educativa y utilizar el diálogo y la mediación como herramientas principales para evitar la escalada del conflicto.

Durante la producción de la agresión, el o la profesional implicado/a intervendrá para detener la conducta utilizando la mínima intervención necesaria y siempre ajustada a los protocolos del recurso. En este primer momento se realizará una valoración inmediata del nivel de descontrol emocional de la persona menor de edad, con el objetivo de garantizar su seguridad, la del profesional y la del resto de personas presentes. En aquellos casos en los que resulte imprescindible, podrá recurrirse a una sujeción puntual y proporcional, exclusivamente con fines de protección y regulación emocional. Siempre que sea posible, esta actuación se llevará a cabo con la presencia de otro miembro del equipo educativo.

Una vez finalizada la agresión y recuperada la calma, se desarrollará una intervención educativa posterior, orientada a la reparación del daño causado y al restablecimiento de un clima adecuado de convivencia. En este momento se aplicará una consecuencia educativa inmediata, adaptada a la edad, características personales y situación emocional del adolescente. Dicha consecuencia tendrá como finalidad favorecer la reflexión, la autorregulación emocional y la asunción de responsabilidades, contribuyendo a prevenir la repetición de conductas similares.

Todos los episodios de agresión serán registrados de forma detallada tanto en el registro diario del recurso como en el registro acumulativo de incidencias. Asimismo, se informará a la mayor brevedad posible a la persona responsable o a la dirección del recurso.

Cuando, tras la valoración correspondiente, la agresión sea considerada de especial gravedad, el o la educador/a tutor/a procederá a la apertura de un expediente de medidas educativas correctoras, atendiendo a la edad de la persona menor de edad y a las circunstancias concurrentes. Con independencia de las medidas adoptadas, el o la educador/a tutor/a retomará el episodio con la persona menor de edad implicada, desarrollando un trabajo educativo orientado a la elaboración de lo ocurrido, la identificación de los detonantes de la conducta y el aprendizaje de estrategias alternativas más adecuadas.

La valoración de la gravedad de los hechos la realizará el equipo educativo, teniendo en cuenta distintos factores relacionados con la persona agresora. Entre ellos se considerarán su situación personal y emocional, el contexto en el que se haya producido el episodio, el grado de intencionalidad, el tipo de violencia ejercida, la posible reiteración de conductas similares, si la agresión ha sido individual o grupal, así como la existencia de dificultades psíquicas o problemas de salud mental que puedan estar influyendo en la conducta. Esta valoración conjunta permitirá ajustar la intervención educativa y las medidas adoptadas a la realidad del caso.

En función de la gravedad de los hechos, la persona profesional agredida podrá valorar la interposición de una denuncia ante la Ertzaintza. En caso de adoptarse esta medida, se comunicará de forma inmediata a la dirección del recurso. En todos los casos se elaborará un informe de incidencias en el que se recogerán de manera objetiva los hechos acontecidos.

La prevención de las conductas violentas constituye un eje fundamental de la intervención educativa del recurso. De manera continuada se fomentará el uso del diálogo como herramienta principal de relación, la resolución pacífica de conflictos y el aprendizaje de estrategias de manejo y control de la ira. Asimismo, se desarrollarán programas y actividades orientadas al reconocimiento y gestión de las emociones, adaptadas a las características de las personas menores de edad. Cuando sea necesario, se contará con el apoyo y la intervención de los programas y recursos de salud mental, garantizando una atención integral y coordinada que favorezca el bienestar emocional y la convivencia positiva en el centro.

E. ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA.

El DAE Vivero dispone de un Plan de Emergencia contra Incendios, elaborado y aplicado en coordinación con los servicios técnicos correspondientes, cuyo objetivo principal es garantizar la seguridad de las personas menores de edad y del personal ante cualquier situación de riesgo. Dicho plan contempla las medidas preventivas necesarias para minimizar la aparición de incendios, así como la definición clara y ordenada de las actuaciones que deben llevar a cabo tanto el personal como los adolescentes en el momento en que se detecte un conato o un incendio declarado. Asimismo, se establecen las rutas de evacuación y los procedimientos de salida del edificio, garantizando que sean conocidas, accesibles y adecuadas a las características del recurso.

Este plan es difundido por escrito tanto al personal como a las personas menores de edad acogidas en el centro, asegurando su comprensión y conocimiento. Además, se dispone de un resumen visual y

fácilmente comprensible de las actuaciones inmediatas a realizar en caso de incendio, colocado en los espacios de uso habitual del recurso residencial, tales como las zonas ocupadas por el personal, las áreas consideradas de mayor riesgo, las habitaciones de los niños, niñas y adolescentes, las salas de estar, los pasillos y los vestíbulos.

Adaka Kooperatiba Elkartea, a través de su Comisión de Prevención de Riesgos Laborales, garantiza la formación continua del personal en materia de prevención, detección y actuación ante incendios, así como en los procedimientos de evacuación establecidos en el Plan de Emergencia. Igualmente, se realizarán simulacros de evacuación con una periodicidad bianual, con el fin de asegurar la correcta aplicación del plan y la familiarización de todas las personas implicadas con los protocolos de actuación.

En situaciones de emergencia por incendio, se procederá a contactar con el teléfono de Emergencias 112, previa autorización de la persona responsable y/o de la dirección del centro residencial, siguiendo en todo momento las indicaciones de los servicios de emergencia. Como principio general de actuación, el recurso residencial mantendrá actualizadas las revisiones y el mantenimiento de todos los medios técnicos y de seguridad que sean exigibles conforme a la normativa vigente.

Además de las situaciones de emergencia por incendio, el recurso contempla la actuación ante otros tipos de emergencia, estableciendo protocolos claros y coordinados para su adecuada gestión. En el caso de una emergencia sanitaria, el centro dispone de un manual de primeros auxilios, un botiquín debidamente equipado y actualizado, así como de los teléfonos y direcciones de los servicios médicos de referencia. El personal del recurso cuenta con formación básica en primeros auxilios que le permite realizar una primera valoración de la situación y actuar de manera inmediata hasta la llegada de los servicios sanitarios, garantizando en todo momento la seguridad de la persona menor de edad.

Cuando se produzca una situación que requiera intervención quirúrgica urgente o ingreso hospitalario inmediato, se acompañará a la persona menor de edad en todo el proceso, asegurando una atención continua y adecuada. Se notificará de forma inmediata a la dirección del recurso y a la entidad responsable del menor, y se adoptarán las decisiones necesarias en coordinación con los servicios sanitarios y las personas responsables, priorizando siempre el interés y bienestar del menor.

El recurso también contempla la actuación ante situaciones de emergencia derivadas de problemas psicológicos, en las que se realizará una valoración inicial de la situación por parte del equipo educativo, procediendo a una comunicación inmediata con la dirección del centro. En estos casos, se adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física y emocional de la persona menor de edad, activando, cuando sea preciso, los recursos de intervención especializada y contactando con el teléfono de emergencias 112 para la atención urgente por parte de los servicios correspondientes.

De manera específica, ante situaciones de emergencia derivadas de intento o ideación autolítica, la actuación del recurso será inmediata y prioritaria. Se realizará una valoración urgente del riesgo, se comunicará la situación a la dirección del centro y a los servicios competentes, y se garantizará en todo momento la protección y supervisión de la persona menor de edad. En estos casos, se activarán de forma inmediata los servicios de emergencia a través del 112 y los recursos especializados en salud mental, asegurando una intervención profesional adecuada y coordinada.

En todas las situaciones de emergencia, en el DAE Vivero se actuará conforme a los principios de prevención, rapidez, coordinación y registro, dejando constancia escrita de las actuaciones realizadas y garantizando una comunicación fluida entre el equipo educativo, la dirección del centro y los servicios externos implicados, con el objetivo de proteger la seguridad, la salud y el bienestar integral de las personas menores de edad acogidas.

F. ACTUACIONES EN SITUACIONES DE CONFLICTO

En el marco de la intervención educativa desarrollada en el recurso, se dispone de un protocolo de actuación ante situaciones de conflicto, cuyo objetivo es dar una respuesta educativa, coherente y proporcionada a las distintas conductas disruptivas que puedan producirse, garantizando en todo momento la seguridad, la convivencia y el acompañamiento pedagógico de las personas menores de edad. Este protocolo se fundamenta en una intervención basada en el vínculo educativo, la regulación emocional y la corrección formativa, de acuerdo con los principios del modelo CARE.

Cuando la persona menor de edad presenta conductas disruptivas, opositoras o de resistencia pasiva, sin presencia de violencia, pero que alteran la dinámica general del centro, la intervención del personal educativo será fundamentalmente educativa y preventiva. En estos casos, se priorizará la desescalada de la situación mediante estrategias de distracción, reconducción de la atención y diálogo desde el vínculo, ayudando al adolescente a tomar conciencia de las posibles consecuencias de mantener dicha conducta. No se aplicará una sanción directa en este primer momento, ya que el objetivo principal es evitar la cronificación de la conducta y favorecer su autorregulación.

La intervención se realizará desde la mediación del conflicto, evitando procesos de negociación que puedan reforzar la conducta inadecuada. Se procurará emplear el mínimo nivel de atención y la menor presencia de personal posible, con el fin de evitar que la conducta disruptiva se vea reforzada por una atención excesiva. En todo momento se supervisará que la conducta no interfiera de manera significativa en el funcionamiento del grupo, y se tendrá en cuenta que estas intervenciones deben ser breves y ajustadas en el tiempo, ya que una atención prolongada puede afectar negativamente a la dinámica grupal y fomentar mecanismos de búsqueda de atención a través de conductas negativas.

En el caso de que la persona menor de edad persista en la conducta y se observe un aumento del nivel de alteración, manifestado mediante faltas de respeto, amenazas o una mayor desregulación emocional, la intervención educativa se centrará en la contención verbal. Esta intervención se realizará fuera del espacio grupal, proponiendo al adolescente retirarse a un lugar adecuado para dialogar con el o la educador/a, evitando la exposición ante el grupo y reduciendo estímulos. El profesional mantendrá una postura firme y coherente con las decisiones previamente adoptadas, transmitiendo seguridad y límites claros.

Durante esta intervención, otro miembro del equipo educativo permanecerá en una posición de apoyo, a una distancia prudente y en actitud de alerta. La comunicación se realizará en un tono de voz calmado, utilizando mensajes claros, breves y comprensibles. Se escuchará activamente al adolescente, validando su emoción sin justificar la conducta, y se responderá de forma asertiva, evitando comprometer a terceras personas o situaciones futuras. Ante las faltas de respeto, se aplicarán consecuencias educativas, entendidas como herramientas formativas orientadas a la reflexión, la responsabilidad y la reparación. El objetivo en esta fase es reducir el nivel de violencia, favorecer formas de expresión más adecuadas y facilitar

que la persona menor de edad pueda reincorporarse a la dinámica positiva del centro, pudiendo establecerse un tiempo de reflexión previo si fuera necesario.

Si la conducta se agrava hasta derivar en intimidaciones, intentos de agresión o agresiones a personas o bienes materiales, la intervención se realizará de manera coordinada por el equipo educativo presente. En estos casos, y siempre de forma excepcional, preventiva y justificada, se podrá aplicar una contención física, siguiendo los protocolos establecidos, con el único objetivo de evitar daños a la persona menor de edad o a terceras personas. El conflicto será completamente aislado del grupo, garantizando la seguridad del resto de adolescentes.

Durante la contención, únicamente una persona del equipo establecerá el contacto verbal con el adolescente, con el fin de reducir estímulos y facilitar la regulación emocional. El número de profesionales implicados será el estrictamente necesario para la contención física, manteniéndose una única figura de referencia para el acompañamiento emocional. Esta intervención tendrá un carácter limitado en el tiempo y no deberá exceder, en ningún caso, los veinte minutos. La contención se retirará cuando exista un compromiso claro por parte de la persona menor de edad de modificar su actitud y cesar la conducta violenta.

Una vez alcanzado un estado de calma, la persona menor de edad permanecerá en un espacio tranquilo, como su habitación, para facilitar la regulación emocional. Posteriormente, y en función de la situación, podrá reincorporarse al grupo o mantenerse como medida cautelar hasta que se pueda elaborar lo sucedido en un momento posterior.

En el supuesto de que la persona menor de edad no logre calmarse y continúe incrementando su nivel de agresividad o ansiedad, el equipo educativo informará de manera inmediata a la persona responsable o a la dirección del recurso. A partir de ese momento, será la dirección quien coordine las actuaciones necesarias y valore la activación de recursos externos, incluyendo, si procede, la autorización para contactar con los servicios de urgencias.

Una vez que la situación de conflicto haya sido completamente reducida, se tendrá en cuenta que la intervención educativa no debe realizarse de manera inmediata. Se facilitará a la persona menor de edad un tiempo a solas para descansar y reflexionar, evitando abordajes en caliente. El equipo educativo elaborará los informes correspondientes, garantizando una adecuada transmisión de la información y facilitando el posterior trabajo educativo.

Transcurrido un tiempo suficiente, y cuando la persona menor de edad se encuentre receptiva, se realizará una intervención educativa de elaboración de lo ocurrido, recogiendo su versión de los hechos y favoreciendo la reflexión sobre las consecuencias de su conducta. Posteriormente, se determinará la aplicación de la medida educativa correctora que corresponda, en caso de que proceda. Finalmente, una vez cumplida dicha medida y en un contexto de calma, el o la educador/a que estuvo en el origen de la intervención retomará el episodio con el adolescente, reflexionando conjuntamente sobre lo sucedido, las consecuencias generadas y las alternativas de conducta más adecuadas, reforzando el aprendizaje y el fortalecimiento del vínculo educativo, conforme a los principios del método CARE.

G. ACTUACIONES ANTES NECESIDAD DE INMOVILIZACIÓN FÍSICA

En el DAE Vivero, ante una situación de riesgo inminente de violencia, el personal educativo sigue un protocolo que establece cómo actuar para garantizar la seguridad de la persona menor de edad, del resto de los residentes y del equipo. En primer lugar, se toman medidas de autoprotección: nunca se da la espalda al adolescente y se tiene prevista siempre una vía de escape. Al mismo tiempo, se procura alejar del conflicto al resto de los menores para evitar que la tensión se contagie y se produzcan conductas de imitación o motines. Siempre que sea posible, se intentará trasladar al adolescente agitado a un espacio separado de los demás. Si no es factible, se aparta al resto de personas menores de edad a otro espacio y se les ofrece una ocupación, preferiblemente continuando con la actividad que estuvieran realizando; en caso contrario, se buscarán alternativas que les permitan mantenerse seguros y ocupados.

El adolescente recibe un aviso firme pero neutral de que la violencia no será tolerada, acompañado de una invitación a resolver cualquier conflicto mediante el diálogo. La contención verbal se realiza con un tono calmado, tranquilo y firme, manteniendo una cierta distancia, evitando amenazar o invadir el espacio personal del menor. El educador escucha sus preocupaciones y reconoce su malestar, miedo o enfado, sin entrar en discusiones ni emitir órdenes, suavizando las demandas y permitiendo que la persona exprese lo que siente. Si la situación no evoluciona tras un tiempo prudente, la intervención verbal no se prolonga innecesariamente, y se observa especialmente cualquier peligro inminente que pueda derivar de ideas delirantes o alteraciones graves del comportamiento.

Una vez que la persona se tranquiliza, se evalúa la necesidad de aplicar una sanción educativa acorde a la conducta y se procede a continuar con la actividad que estaba en curso. Si el adolescente acepta tranquilizarse, se puede desviar su atención hacia intereses alternativos, o permitir que pase un tiempo en su habitación, tras lo cual se hablará con él o ella sobre lo sucedido, se recogerán sus explicaciones y se determinará la medida educativa correspondiente, en caso de que proceda.

Si el adolescente no logra calmarse por sí mismo, se le advierte de que, de persistir en la conducta violenta, se recurrirá a la contención física. Se le explica que, si no puede controlar su conducta, el equipo intervendrá para proteger su integridad y la de los demás. En caso de que continúe la conducta agresiva, se aplicará la inmovilización física, realizada únicamente por los miembros del equipo educativo necesarios, quienes podrán contar con el apoyo de otro profesional si fuera necesario. Durante la intervención, otra persona del equipo permanece atenta al resto de los adolescentes, para mantener el clima de convivencia y evitar que la tensión se extienda.

La inmovilización física tiene como finalidad detener la conducta peligrosa y garantizar la seguridad física del menor. Se realiza explicando al adolescente la razón de la intervención y asegurando que se aplica con la mínima fuerza necesaria y durante el tiempo estrictamente necesario. En todo momento participan al menos dos profesionales, utilizando la sujeción directa sin objetos y, si está pautada por un profesional sanitario, se puede complementar con medicación de rescate. La intervención finaliza cuando el adolescente se encuentra progresivamente calmado y se ha restablecido un clima adecuado de convivencia con el resto de personas menores de edad.

Todos los incidentes se registran detalladamente, incluyendo las personas menores de edad implicadas, los profesionales intervinientes, la descripción de los hechos y las medidas educativas aplicadas. Además, se informa de manera inmediata a la dirección del centro, que remite la información a la Diputación Foral de Bizkaia. Si la situación de violencia se agrava o persiste, el equipo educativo contactará con los

servicios de urgencia correspondientes y lo comunicará lo antes posible a la dirección del centro para coordinar las medidas necesarias.

Los motivos que justifican la aplicación de medidas de contención son evitar actos de violencia dentro del recurso, impedir daños a las instalaciones, prevenir lesiones a la persona menor de edad o a terceros y garantizar la integridad física de todos los presentes. Estas medidas siempre se aplican de forma proporcional, temporal y supervisada, procurando que la persona menor de edad recupere la calma y pueda retomar la convivencia de manera segura y controlada.

H. ACTUACIÓN ESPECÍFICA PARA LA RELACIÓN CON LAS FAMILIAS.

Al tratarse de un recurso de acogida de carácter emergente, como es el DAE Vivero, la intervención con las familias se organiza considerando la especial naturaleza de la atención que se presta a las personas menores de edad. La mayoría de los contactos con los familiares se establecen de forma inmediata tras el ingreso del adolescente, con el objetivo de informarles de su llegada al recurso, explicar el procedimiento a seguir y garantizar que la documentación necesaria para regularizar su situación administrativa en el país de acogida pueda gestionarse correctamente. Este tipo de intervención busca, además, asegurar que la familia comprenda la situación excepcional en la que se encuentra el menor y pueda actuar como un recurso de apoyo, especialmente en momentos de conflicto o crisis, contribuyendo a contener su malestar y colaborando en la continuidad de la atención educativa y la integración del adolescente dentro del recurso.

En la intervención cotidiana con la persona menor de edad se promueve que el equipo educativo mantenga informada a la familia sobre su evolución, transmitiendo la valoración del progreso y procurando implicar a la familia de manera que pueda ofrecer mensajes tranquilizadores hacia el adolescente, contribuyendo así a su integración en el recurso. Al mismo tiempo, se procura que las visitas sean espacios de disfrute, en los que los mensajes transmitidos sean coherentes y adecuados a la situación, la medida y el pronóstico del menor, y que la intervención profesional del equipo educativo permita mejorar las capacidades y habilidades de la familia para acompañar y gestionar estas visitas de manera positiva.

La familia es comprendida como una parte esencial del sistema de apoyo del menor, capaz de generar tranquilidad, sostén emocional y favorecer conductas adecuadas, aunque también pueda activar en algunos casos reacciones inadecuadas. Por las características de los programas gestionados por el DAE Vivero, que actúa como un dispositivo de emergencia, la relación con las familias adquiere ciertas particularidades.

El contacto se realiza fundamentalmente en situaciones de relevancia, por ejemplo, cuando se producen sucesos graves, conflictos o crisis con el menor, con el fin de trabajar conjuntamente con la familia y que ésta actúe como un apoyo durante la intervención, contribuyendo a contener el malestar del menor y favoreciendo la continuidad de la atención educativa.

En todo momento, el contacto con las familias se organiza en momentos específicos como la fase de ingreso y observación, así como en situaciones de crisis que requieran la colaboración de la familia para contener la tensión y orientar las medidas de apoyo necesarias, asegurando que la intervención sea coherente y beneficiosa para el desarrollo del menor.

Entre la información que Adaka Kooperatiba Elkarteak facilita a las familias se incluye la presentación del recurso y de las necesidades que cubre, los datos de contacto y la persona de referencia, los canales para realizar peticiones, quejas o sugerencias, la información sobre las visitas incluyendo horarios, lugares y normas de las mismas, así como pautas sobre llamadas telefónicas, la gestión de regalos o la alimentación durante las visitas, destacando siempre la importancia de la participación activa de la familia en el acompañamiento del menor. Todo ello se realiza con el objetivo de que la familia comprenda su papel como apoyo, pueda ofrecer seguridad y consistencia al adolescente y participe de manera constructiva en su proceso de integración, adaptación y desarrollo dentro del recurso residencial.

7. ERABILTZAILE ETA PROFESIOALENTZAKO KEXA ETA IRADOKIZUNETARAKO PROZEDURA / PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y DE SUGERENCIAS PARA PERSONAS MENORES DE EDAD Y PROFESIONALES.

A. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS PARA PERSONAS MENORES DE EDAD USUARIAS.

Todos los adolescentes del centro tienen a su disposición hojas de quejas y sugerencias, que serán atendidas y recibirán respuesta por parte de la dirección. Además, la dinámica del programa genera una gran variedad de momentos y espacios, tanto formales, como las actividades o talleres, como informales, incluyendo salidas, desplazamientos o el tiempo libre, en los cuales los menores pueden expresar con confianza sus opiniones, emociones y necesidades al equipo educativo, con la garantía de que se respetará su confidencialidad.

Aun así, los adolescentes cuentan con múltiples vías para trasladar quejas o sugerencias, las cuales se explican desde el primer momento que se les informa sobre el funcionamiento del recurso. Entre estos canales se incluyen las asambleas semanales, que permiten debatir colectivamente cuestiones de la vida en el centro; las tutorías individuales, donde pueden conversar de manera directa con su educador o educadora de referencia; y los buzones de quejas y sugerencias, ubicados estratégicamente, por ejemplo al lado del comedor del edificio inferior, para que cualquier propuesta o comentario pueda ser depositado de forma anónima si así se desea.

Los menores también tienen la posibilidad de solicitar reuniones de manera libre con la dirección del centro, con el responsable de los equipos de día, con su educador o educadora tutor asignado, o con cualquier profesional del equipo educativo, garantizando que sus inquietudes sean escuchadas y atendidas.

Todo este sistema de comunicación busca no solo ofrecer canales de participación, sino también fomentar en los adolescentes la responsabilidad, la autonomía y la capacidad de expresar sus opiniones de manera constructiva, reforzando su sentido de pertenencia al recurso y contribuyendo a la mejora continua del funcionamiento del centro.

B. PROCEDIMIENTO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS PARA PROFESIONALES.

En el Centro DAE Vivero, todas las personas profesionales tienen a su disposición hojas de quejas y sugerencias, que serán atendidas y recibirán respuesta por parte de la dirección, garantizando que cualquier cuestión planteada sea escuchada y gestionada de manera transparente y efectiva. Estas herramientas

constituyen un mecanismo formal para canalizar preocupaciones, propuestas o incidencias que puedan surgir en el desarrollo del trabajo diario, asegurando que cada miembro del equipo pueda participar activamente en la mejora del funcionamiento del recurso.

A estos canales formales se suman otros espacios de comunicación y expresión, diseñados para adaptarse a distintas necesidades y situaciones. Entre ellos se incluyen reuniones generales del equipo que se realizan una vez al mes, en las que se abordan temas colectivos, se comparten experiencias, se evalúa el estado del centro y se plantean propuestas de mejora. Asimismo, se programan reuniones puntuales con los responsables de grupo, cuando se requiere tratar cuestiones concretas relacionadas con la dinámica de las personas menores de edad o con aspectos específicos del equipo. En caso de que el equipo considere necesario, se puede solicitar supervisión adicional, en la que se revisa el funcionamiento del grupo, se analiza la práctica profesional y se ofrecen orientaciones para favorecer la cohesión y el desempeño del equipo educativo.

Cada persona del equipo también cuenta con la posibilidad de mantener una reunión anual individual con la dirección del centro, en la que se abordan temas esenciales como la práctica profesional, la evaluación del desempeño, el estado general del equipo y los turnos, así como cualquier cuestión relacionada con la gestión y dirección del centro. Este espacio tiene como objetivo ofrecer un seguimiento personalizado, identificar necesidades de formación o apoyo, y favorecer el desarrollo profesional de cada integrante del equipo.

Además, cualquier miembro del equipo puede solicitar en cualquier momento una entrevista individual con la dirección del centro o con la persona responsable de los equipos, para tratar asuntos concretos, trasladar inquietudes o plantear propuestas de mejora. Estos encuentros garantizan que todas las voces sean escuchadas, fomentando un clima laboral basado en la confianza, la comunicación abierta y la corresponsabilidad en el desarrollo del recurso.

Todos estos mecanismos buscan no solo resolver incidencias puntuales, sino también fortalecer la participación activa del equipo en la vida del centro, promover la reflexión sobre la práctica profesional, mejorar la coordinación interna y asegurar que el bienestar del equipo educativo repercuta directamente en la calidad de la atención que se ofrece a las personas menores de edad. La intención es generar un entorno en el que cada profesional se sienta valorado, escuchado y acompañado, y donde las sugerencias y aportaciones puedan transformarse en acciones concretas que contribuyan a un centro más seguro, organizado y cooperativo.

8. ADMINISTRAZIO PUBLIKO ESKUDUNAREKIN ETA FISKALTZAREKIN KOMUNIKATZEKO ARAUBIDEA/ RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMPETENTE Y CON EL MINISTERIO FISCAL.

A. PERIODICIDAD ENVÍO INFORMES DE SEGUIMIENTO

Respecto a la periodicidad de los informes, al tratarse del DAE Vivero de un dispositivo de emergencia, no existe la obligación de generar informes oficiales de manera sistemática como en otros recursos de acogida. Sin embargo, considerando que muchos de los adolescentes permanecen en el centro durante un período prolongado, y con el objetivo de asegurar la continuidad en la atención individualizada,

se ha acordado junto con el Centro de Primera Acogida Elgezabal elaborar informes internos que reflejen el proceso de cada menor durante su estancia en el DAE Vivero.

Estos informes, aunque no oficiales, se estructuran de manera similar a los utilizados en otros recursos de protección, incluyendo información sobre el desarrollo personal del adolescente, sus aptitudes, logros, mejoras, dificultades y aspectos relevantes observados en su proceso de adaptación y participación en el centro. De esta manera, cuando el menor sea trasladado al Centro Elgezabal, el equipo que recibe al adolescente dispondrá de información detallada y organizada que permitirá dar continuidad al trabajo educativo, manteniendo un seguimiento individualizado y favoreciendo la intervención adaptada a sus necesidades y circunstancias.

Además, estos informes contribuyen a sistematizar la observación educativa, facilitando la reflexión del equipo sobre el progreso del menor, identificando áreas de mejora y reforzando los logros alcanzados, lo que permite ajustar estrategias pedagógicas y de acompañamiento de manera más eficaz. De forma complementaria, estos documentos sirven como herramienta de comunicación con las familias y con otros profesionales implicados, asegurando que todas las partes involucradas tengan un conocimiento actualizado sobre el desarrollo y bienestar del adolescente, sin perder de vista que el DAE Vivero sigue siendo un recurso de carácter temporal y de atención de emergencia.

B. PERIODICIDAD ENVÍO DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL RECURSO

El envío de la documentación relativa al recurso residencial se ajustará a la demanda realizada por parte de la Diputación Foral de Bizkaia.

La documentación principal se resume a continuación:

- Plan de gestión incluyendo Plan de Formación: Diciembre
- Plan de Supervisión Externa: Diciembre
- Memoria: Marzo
- Proyecto Educativo de Centro: Marzo
- Guía de convivencia: Abril.

C. PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES.

- De recursos: se realizan reuniones de manera semanal entre las responsables de los diferentes equipos y la coordinadora del recurso; de manera mensual se realizan reuniones generales a las que, en ocasiones, acude la directora del servicio y el técnico de la diputación.
- Coordinación: semanalmente se realizan reuniones con las coordinadoras de los recursos de Adaka y dirección.
- De cooperativa: de manera mensual nos reunimos todos los recursos de Adaka.
- Foros de MENAS: se realizan foros cada tres meses, cada vez en un recurso diferente de la red. A los foros acuden todos los coordinadores/as directores/as de todos los recursos de Bizkaia junto con el equipo de la Diputación.

D. ASISTENCIA A FOROS TÉCNICOS, PRESENTACIONES DEL SERVICIO

En el caso de la asistencia a foros técnicos o presentaciones del DAEN Vivero o de alguno de sus programas, todos los datos y/o reflexiones se harán señalando que el recurso pertenece a esta Diputación. La presentación se facilitará a la Diputación Foral de Bizkaia con un mes de antelación que permita poder recoger el contraste o las sugerencias del Departamento.

Asimismo, en la organización del equipo educativo, se promoverá la participación en eventos importantes como la presentación anual de los resultados de todas las áreas por parte de la Diputación Foral de Bizkaia, así como la asistencia a aquellos espacios formativos y/o de investigación promovidos desde la misma, con el objetivo de favorecer la homogeneización de procedimientos, herramientas de trabajo o mejorar las actuaciones técnicas desde los recursos.

Dependiendo de los foros y/o del contenido de éstos las personas profesionales que toman parte en ellos serán:

- Director de la entidad
- Dirección del centro residencial.
- Responsables del recurso de acogida.
- Profesor
- Psicólogo
- Miembros del Equipo Educativo.

9. KUDEAKETA-ORGANOEN FUNTZIONAMENDUA/FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN.

Adaka Kooperatiba Elkartea como organización persigue fundamentalmente la producción de bienes relacionales basados en el cuidado, la educación y la acción terapéutica. Nuestro modelo de gestión nos constituye en una organización centrada en tareas con sentido compartido por todos los y las participantes, tareas sostenidas desde el liderazgo y la deliberación conjunta, sostenidas desde climas de confianza e intercambio que propician espacios flexibles de conectividad generadores de innovación y cambio.

Se favorece la participación del todo el personal en aspectos de gestión y funcionamiento interno, además de desarrollar un sentimiento de proyecto común que crea un ambiente de equipo con gran capacidad de apoyo y estímulo.

Nuestro compromiso con la gestión es un compromiso ético. Adaka ha comprobado y por eso insistimos en la importancia y en dedicar esfuerzo con presencia directa a la implantación de los elementos de gestión que van dirigidos, en definitiva, a posibilitar lo siguiente:

- El establecimiento de marcos adecuados para realizar nuestro trabajo. La exposición a situaciones muy demandantes y de ansiedad de las personas atendidas precisa estructurar la relación estableciendo roles y normas que ayuden al profesional realizar la tarea con compromiso a la vez que debe posibilitar la generación de un espacio interno adecuado para poder diferenciarse, contener sus emociones y no actuar sus impulsos.
- La conformación de la organización como una estructura capaz de contener la complejidad y la conflictividad. La gestión vigoriza a la organización constituyéndola en un espacio contenedor

posibilitador de transformaciones emocionales capaces de generar procesos de integración y la emergencia de nuevos significados.

- La realización de la tarea de un modo riguroso, sistemático y estructurado que posibilita un trabajo ordenado y eficaz. Las complejidades de las situaciones atendidas requieren de estudios en profundidad basados en la observación y el registro sistemático de las situaciones que se pretenden comprender. Por otro lado, los procesos de cambio precisan actuaciones educativas constantes capaces de estructurar pautas de intervención precisas que puedan permanecer en el tiempo para ser capaces de ser introyectadas como funcionamientos autónomos en las personas atendidas.
- Un modelo de intervención integrado que no parcela la realidad, sino que posibilita comprensiones estructurales, complejas y dinámicas.
- El uso de prácticas que no separen o disocien el pensamiento de la acción, y la promoción de una inteligencia compartida que suscite prácticas conscientes.

Para el desarrollo de este modelo de gestión en el recurso residencial se han establecido los siguientes espacios claves de gestión, que serán los espacios a través de los que se promuevan los ajustes necesarios y mejoras tanto a nivel técnico, como organizativo como a nivel de recursos humanos.

- Reunión de coordinación del EQUIPO DIRECTIVO: tendrá lugar todas las semanas los miércoles en horario de 9:30 a 11:30 horas participando las figuras responsables del recurso residencial y la dirección. El objetivo será la supervisión del equipo de trabajo, de las necesidades técnicas, formativas y de personal; la coordinación de actividades grupales y de ocio y tiempo libre entre los diferentes recursos; elaborar y hacer el seguimiento del plan de gestión; y abordar todos aquellos contenidos a nivel organizativo sean claves.
 - Repaso de la situación de cada uno de los programas
 - Sugerencias y quejas de las personas menores de edad y profesionales
 - Estado de los equipos de trabajo. Altas, bajas, permisos... etc.
 - Otros.
- Reunión de coordinación del EQUIPO RESPONSABLE: tendrá lugar todas las semanas el lunes de 9,30 a 11,30, participará la coordinadora del recurso y el equipo responsable. Estos espacios tendrán un orden del día en que se aborden tres contenidos:
 - Reflexión y contraste de casos.
 - Comunicación de gestión de recurso.
 - Revisión del funcionamiento del centro y planificación de actividades, ocio, etc.
 - Se promoverá un espacio que permita un contraste mensualmente sobre artículos técnicos de interés... y aspectos relacionados con personal (turnos, vacaciones, etc.)

El objetivo será la supervisión del equipo de trabajo, de las necesidades técnicas, formativas y de personal; la coordinación de actividades grupales y de ocio y tiempo libre entre los diferentes equipos de trabajo; elaborar y hacer el seguimiento del plan de gestión; y abordar todos aquellos contenidos a nivel organizativo sean claves.

- Reuniones de EQUIPO EDUCATIVO: tendrán de lugar de manera mensual, el ultimo lunes del mes en horario de 9:00 a 11:00. Tendrán un orden del día igual al de la reunión de responsables, en función de las necesidades específicas.

10. DOKUMENTAZIOAREN KUDEAKETA, MANTENTZEA ETA HORRETARAKO SARBIDEA / GESTIÓN, MANTENIMIENTO Y ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN.

Atendiendo al artículo 91 del Decreto 131/2008, la información relativa al caso será confidencial, estará custodiada bajo llave en las oficinas destinadas a la dirección del recurso residencial y del equipo educativo con el fin de que ninguna persona menor de edad o familia pueda tener acceso directo al mismo, salvo que se estime conveniente.

Podrán tener acceso a ella:

- Dirección del centro de acogida
- Responsable de la unidad y/o Equipo Educativo
- Diputación Foral de Bizkaia
- Servicio de inspección
- Judicatura
- Fiscalía
- Ararteko
- Defensoría de la Infancia

Toda la documentación referente a las personas menores de edad acogidas en el recurso residencial se registrará en carpetas, así como en formato informático, con el fin de poder ser remitida a las y los técnicos del caso.

La dirección del Centro DAE Vivero y las responsables de cada equipo de trabajo, serán las responsables de que la información esté completa y actualizada. El expediente individual de cada persona menor de edad deberá incluir los siguientes documentos:

- Evaluación y plan individual de atención.
- Evaluación inicial.
- Plan educativo individualizado.
- Documentos de seguimiento y de revisión del plan educativo individualizado.
- Documentos personales del adolescente de carácter legal, sanitario y/o escolar.
- Resoluciones administrativas o judiciales, aprobando el ingreso en el recurso de acogimiento residencial y/o régimen de visitas.

El expediente individual se estructurará de la siguiente manera:

1.- Acogida:

- Conformidad de la normativa
- Tutoría de acogida
- Registro de ropa
- Otros

2.- Documentación personal:

- Pasaporte
- Carta Nacional
- Fotos
- Documentos enviados desde el país de origen para las posteriores gestiones de DNI y Pasaporte (Acta de nacimiento, empadronamiento del país de origen, DNI padre, DNI Madre, libro de familia y la autorización paterna), no obstante, no en todas las representaciones consulares se solicitan los mismos documentos.
- Otros

3.- Incidencias y Expedientes de MEC

4.- Salud

- TIS provisional* /Tarjeta sanitaria
- Informes médicos
- Recetas
- Otros

5.- Informes y documentos de proceso

- Solicitud de atención inmediata*
- Informe de Seguimiento, Registro Acumulativo y PEI
- Informes de valoración
- Informes de inserción
- Otros

6.- Expediente Escolar (clases de castellano en el recurso):

- Objetivos y trayectoria del menor

7.- GOEX¹* y Juzgado

- Reseña*
- Cita forense*
- Decreto*
- Información de protección internacional*
- Citaciones
- Ficha de persona extranjera menor de edad sin referente familiar. Se elabora en las dependencias de la Policía Nacional. *
- Otros

8.- Tutorías

9.- Órdenes Forales y Trámites de Audiencia.

10.- Baterías de objetivos

El acceso a la documentación informática estará sujeta a privacidad debiendo acceder mediante contraseñas que se cambian periódicamente.

Asimismo, se conformará un manual de seguridad con las medidas implementadas por **Adaka Kooperatiba Elkarteak** en materia de protección de datos, medidas que serán complementarias a las señaladas por la Diputación Foral de Bizkaia y que, en todo caso, están dirigidas a garantizar el mayor número de controles sobre la información, máxime teniendo en cuenta que está clasificada por la Agencia de Protección de Datos como NIVEL ALTO de SEGURIDAD.

Además, el recurso pondrá a disposición de la Diputación Foral de Bizkaia la documentación requerida en la aplicación informática que dicha institución disponga para ello.

Firmado:

En Vivero, a 20 de febrero de 2026

BIZKAIKO GIZARTE URGAZPENERAKO FORU ERAKUNDEAREN (GUFE) ETA ADAKA, KOOP. ELK.-AREN ARTEKO LANKIDETZA-HITZARMENAREN JUSTIFIKAZIO-MEMORIA, ARTXANDAKO EL VIVERO ZENTROAN LARRIALDIKO LAGUNTZA BALIABIDEAN EGOITZA HARRERAKO ZERBITZUA EMATEKO.

Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren 2015eko urriaren 1eko 40/2015 Legearen 50. artikulua hau ezartzen du hitzarmenak sinatzeko nahitaezko izapideei eta haien ondorioei dagokienez: «autonomia-erkidegoetako legeriak aurreikus ditzakeen berezitasunak gorabehera, hitzarmenak justifikazio-memoria bat beharko du, zeinean aztertuko baitira hitzarmenaren premia eta egokitasuna, eragin ekonomikoa, dena delako jardueraren kontratuz bestelako izaera, eta lege honetan aurreikusita dagoena betetzea».

50. artikulua horretan ezartzen denarekin bat etorriz, hitzarmen-proposamenari justifikazio-memoria hau erantsi zaio. Memorian honako hauek aztertzen dira:

A.- PREMIA ETA EGOKITASUNA.

Gizarte Zerbitzuei buruzko Eusko Legebiltzarraren 2008ko abenduaren 5eko 12/2008 Legean, Gizarte Zerbitzuen Euskal Sistemaren prestazio eta zerbitzuen zorroari buruzko 2015eko urriaren 6ko 185/2015 Dekretuaren eta Gizarte Zerbitzuen Euskal Sistemaren itun sozialaren araubidea eta hitzarmenak arautzen dituen 2023ko azaroaren 7ko 168/2023 Dekretuan ezarritako esparruaren barruan, hitzarmen hau sinatu da. Haren helburua da lankidetzaharremanak ezartzea Bizkaiko Gizarte Urgazpenerako Foru Erakundearen (GUFE) eta **ADAKA, KOOP. ELK.-aren** artean, bakarrik dauden atzerritar adingabeei egoitza-arreta emateko, Larrialdiko laguntza-baliabidean, **ARTXANDAKO EL VIVERO ZENTROAN** emango da (El Vivero errepidea, 8, Bizkaia), 48960.-GALDAKAO. Horretarako, **80 plaza** (60 plaza arrunta eta 20 soberako plaza) okupatuko dira, modu eksklusiboan.

Horren arrazoia da inoren kargura ez dauden atzerritar adingabeen presentzia handia izan dela Bizkaiko lurraldean, eta Bizkaiko Foru Aldundiak zituen egoitza-harrerako baliabideak saturatu egin zirela gerora eta ondoren iritsita. Hori dela eta, komenigarria izan zen aparteko erantzun batzuk

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BIZKAIA Y ADAKA, S COOP, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN EL DISPOSITIVO ASISTENCIAL DE EMERGENCIA, CENTRO EL VIVERO, DE ARTXANDA.

El artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece como trámites preceptivos para la suscripción de Convenios y sus efectos que “*el Convenio se acompañe de una Memoria Justificativa donde se analice su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley*”.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 50 se acompaña a la propuesta de Convenio la presente Memoria Justificativa, donde se analizan:

A.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD.

En el marco de lo previsto en la ley 12/2008, de 5 de diciembre, del Parlamento Vasco, de Servicios Sociales y el Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de Cartera de prestaciones y servicios del sistema vasco de Servicios Sociales y el Decreto 168/2023, de 7 de noviembre por el que se regulan el régimen de concierto social y los convenios en el Sistema Vasco de Servicios Sociales, se firma el presente Convenio que tiene como objeto establecer las relaciones de colaboración entre el Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia (IFAS) y **ADAKA, S COOP**, para la prestación de la atención residencial a las personas extranjeras menores de edad no acompañadas en el Dispositivo Asistencial de Emergencia, **CENTRO EL VIVERO DE ARTXANDA**, sito en Carretera El Vivero, 8, en Bizkaia (48960.-GALDAKAO), mediante la ocupación, en exclusiva, de **80 plazas** (60 ordinarias y 20 plazas excedentes).

Ello trae causa de la importante presencia de personas extranjeras menores de edad no acompañadas que ha venido recibiendo el territorio de Bizkaia, cuya sobrevenida y sucesiva llegada supuso la saturación de los dispositivos de acogimiento residencial de los que disponía la



prestatzea, arreta egokia eman ahal izateko. Horrela, laguntza-dispositiboa, nagusiki, adingabeen emantzipaziora bideratuko da, baina laguntza-dispositiboari ere esleitu ahal izango zaizkio, aldi baterako eta gerora sortutako arrazoiengatik, lehen harrerarako funtzioak, eta hori Gizarte Ekintza Sailak zehazten dituen modu, irismen eta ondorioekin.

Aurreko atalean xedatutakoa gorabehera, Bizkaiko Foru Aldundiak salbuespen-egoeraren adierazpena adostu 2026ko irailaren 10ean, gizarte-babesik gabeko haur eta nerabeentzako egoitza-harrerako baliabideak arautzen dituen uztailaren 8ko 131/2008 Dekretuaren Lehen Xedapen Gehigarrian jasotako lege-aurreikuspenaren babesean. Salbuespen horren arrazoia eskariaren hazkunde masiboa eta aurreikusi ezina da; izan ere, haren dimentsioak ikusita, ezin zaio erantzun dagoen baliabide-sarearen esparruan.

Horrela, Gizarte Ekintza Sailak egoitza-harrerako baliabideen ezohiko, aldi baterako eta aldi baterako gaikuntza xedatu ahal izango du, aipatutako Dekretuaren 6. artikuluan eta horrekin bat datozenetan araututakoez gain, babesgabetasun-egoeran dauden adingabeek behar duten berehalako arreta emateko.

Kudeaketa hori Gizarte Urgazpenerako Foru Erakundeari esleitu zitzaion, haren Estatutuak aldatzeari buruzko 2001eko maiatzaren 30eko 4/2001 Foru Arauaren 2. artikulua kudeaketa hori erakundeak hartzeko aukera jasotzen baitu. Aurrekoan oinarrituta, eskumen hori berariaz azaltzen da Bizkaiko Foru Aldundiaren erabaki bidez 2008an emandako adingabeei arreta emateko aginduan jasotako zehaztapenetan. Gizarte Urgazpenerako Foru Erakundeak berariaz onartu zuen agindu hori, zeina BAO-n argitaratu baitzen, denek haren berri izan zezaten eta zegozkion ondorioak izan zitzaizkien.

Agindu horren izaera eta helburua honako hau da: adingabeentzako laguntza GUFEn ematea erakundearen laguntza-sarearen bitartez, hala sare

Diputación Foral de Bizkaia. Lo que originó la conveniencia de habilitar una serie de respuestas extraordinarias que permitieran su adecuada atención. Así, el dispositivo asistencial se destinará, de modo principal, a la emancipación de aquellas personas menores de edad, si bien, al dispositivo asistencial le podrán ser asignadas también, circunstancialmente y por causas sobrevenidas funciones para su primera acogida; y ello con la forma, alcance y efectos que determine el Departamento de Acción Social.

Que no obstante lo dispuesto en el anterior apartado, la Diputación Foral de Bizkaia habría acordado el 10 de septiembre de 2026 una declaración de la situación de excepcionalidad, al amparo de la previsión legal contenida en la Disposición Adicional Primera del Decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social. Tal excepcionalidad trae su causa del crecimiento masivo y no previsible de la demanda en tanto en cuanto, vistas sus dimensiones, no quepa darle respuesta en el marco de la red de recursos existente.

Así, el Departamento de Acción Social podrá disponer la habilitación excepcional, temporal y transitoria de recursos de acogimiento residencial diferentes de los regulados en el artículo 6 y concordantes del citado Decreto, al objeto de prestar la atención inmediata que requieran las personas menores de edad en situación de desprotección.

Dicha gestión fue encomendada al Instituto Foral de Asistencia Social ya que la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, de modificación de sus Estatutos, recogía en su art. 2 la posibilidad de asumir dicha gestión. En base a lo anterior, esta competencia se explicita de forma expresa en las determinaciones contenidas en la Encomienda para la atención a las personas menores de edad del año 2008 que fuera objeto de Acuerdo de la Diputación Foral de Bizkaia y expresa aceptación por parte del Instituto Foral de Asistencia Social, debidamente publicada en el BOB para su general conocimiento y efectos.

La naturaleza y finalidad de la Encomienda no es otra que la de residenciar en el IFAS la atención de las personas menores de edad a través de su red



propioaren nola hirugarren batzuekin adostu daitekeen sare baten bitartez

Horrela, Gizarte Urgazpenerako Foru Erakundearen tresna juridikoa beste erakunde batzuekin lankidetzat hitzarmenak egitea izan da. Izan ere, zenbaitetan, ezinezkoa izan zaio agindu zaion kudeaketa-lana sare propioaren bitartez bakarrik egitea. Tresna horren bitartez, bermatuta dauka agindu zaion zerbitzua eskaintzea. Ondorio horietarako, hitzarmen honen aurrekarietan behar beste justifikatzen da hitzarmenaren beharra, eta justifikazio horri lotzen zaio memoria hau.

Esparru horren barruan, beraz, egokia da hitzarmen berri bat sinatzea premia horiei erantzuteko.

B.- ERAGIN EKONOMIKOA.

Exekuzio-epea, **2026ko irailaren 21etik abenduaren 31ra arteko atzeraeraginezko ondorioekin** (102 egun) eta plaza-kopurua (80) kontuan hartuta, hitzarmenaren gehieneko zenbatekoa **LAUREHUN ETA LAU MILA HIRUREHUN ETA HIRUROGEITA HIRU EURO ETA HOGEI ZENTIMO (404.363,20.- €)** da.

Halaber, hitzarmenean jasotako gastu-konpromisoari aurre egiteko saldo nahikoa dago aurrekontu-partida honetan: 231105 PROGRAMA, 5026 ORGANIKOA, 237.08 EKONOMIKOA; 2010/0028 PROIEKTU-ZENBAKIA.

C.- JARDUERA KONTRATUZ BESTELAKO IZAERA.

Gizarte Zerbitzuei buruzko Eusko Legebiltzarraren 2008ko abenduaren 5eko 12/2008 Legearen 60. artikulua arautzen du ekimen pribatuaren parte-hartzea Gizarte Zerbitzuen Euskal Sistemako Prestazio eta Zerbitzuen Katalogoko zerbitzuen eskaintzan.

Kontuan harturik testu hau nork sinatzen duen eta zein diren beronen xedea eta izaera, adierazi behar da proposatzen den hitzarmenean ezartzen diren lankidetzat-harremanak ez direla sartzen eta ezin direla sartu kontratuzko harreman batean, Sektore Publikoko Kontratuen 2017ko azaroaren 8ko

asistencial, ya sea ésta la propia o bien aquella otra que pueda convenirse con terceros.

En su virtud, el Instituto Foral de Asistencia Social ha venido utilizando el instrumento jurídico de los Convenios de Colaboración con otras entidades ante la imposibilidad de realizar la gestión que le ha sido encomendada únicamente con la red asistencial propia, a lo que hay que añadir la continua afluencia de las personas extranjeras menores de edad no acompañadas al territorio de Bizkaia. A estos particulares efectos, el tenor del convenio de que se trata incorpora, entre sus antecedentes, una motivación bastante a la que la presente memoria remite.

Dentro de este marco resulta oportuno, pues, proceder a firmar un nuevo Convenio que dé respuesta a estas necesidades.

B.- IMPACTO ECONÓMICO.

En atención al plazo de ejecución, **con efectos retroactivos del 21 de septiembre al 31 de diciembre de 2026** (102 días) y al número de plazas (80), el importe máximo del Convenio asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CÉNTIMOS (404.363,20.-€).**

Existe, asimismo, saldo suficiente en la partida presupuestaria: PROGRAMA: 231105, ORGÁNICO: 5026, ECONÓMICO: 237.08. N° PROYECTO: 2010/0028, para hacer frente al compromiso de gasto recogido en el Convenio.

C.- CARÁCTER NO CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD.

El art. 60 de la Ley del Parlamento Vasco 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, señala la participación de la iniciativa privada en la prestación de servicios del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

Atendiendo a los sujetos firmantes, al objeto y naturaleza del presente texto hay que señalar que en el Convenio propuesto se establecen relaciones de colaboración que ni tienen ni pueden encuadrarse en una relación contractual, de acuerdo con lo previsto, entre otras normas, en el



9/2017 Legearen 6.2. artikuluan xedatutakoarekin bat etorrita, besteak beste.

Aipatutako artikuluan eta Sektore Publikoaren Araubide Juridikoaren 2015eko urriaren 1eko 40/2015 Legearen 48.3 artikuluan xedatutakoa betez, hitzarmen honen helburuetako bat da kudeaketaren efikazia eta efizientzia hobetzea, eta, horretarako, sektoreko beste erakunde batzuen esperientzia eta azpiegitura erabiltzea, agindutako zerbitzuaren kudeaketa hobetzeko.

Hitzarmen honen arrazoitze berezi haren edukian jasotako aurrekarietara buruzko apartatuan gehitu da.

D.- SEKTORE PUBLIKOKO ARAUBIDE JURIDIKOAREN 2015EKO URRIAREN 1EKO 40/2015 LEGEAN EZARRITAKOA BETETZEA

Azkenik, esan behar da, aurreko guztiez gain, betetzen direla urriaren 1eko 40/2015 Legean eta Bizkaiko Lurralde Historikoko Aurrekontuei buruzko Araudi Orokorra onesten duen 2014ko abenduaren 16ko 169/2014 Foru Dekretuaren 43. artikuluan eta hurrengoetan ezarritako gainerako betebeharrak eta baldintzak.

Hala jakinarazten dut, dagozkion ondorioak izan ditzan.

art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de lo previsto en el citado artículo y en el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio tiene entre sus objetivos mejorar la eficacia y la eficiencia en la gestión, utilizando la experiencia e infraestructuras de otras entidades del sector mejorando así la gestión del servicio encomendado.

La motivación particular del presente convenio queda incorporada a los antecedentes del tenor particular en su razón.

D.- CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, Y EN EL DECRETO FORAL 169/2014.

Por último, cabe afirmar que, además de todas las anteriores, se cumplen el resto de las obligaciones y requisitos recogidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 43 y siguientes del Decreto Foral 169/2014, que aprueba el Reglamento General Presupuestario del Territorio Histórico de Bizkaia.

Lo que se hace constar, a los efectos oportunos.

Erref.: Kontratazio eta Ondare Arloko Goi-mailako Teknikaria/IGG.

Proposamena: Ume eta Nerabeentzako Zerbitzuen Dibisioaren burua SVG/Zerbitzu Orokorren Zuzendaritza/ART

Ref.: Técnico Superior de Área de Contratación y Patrimonio/IGG.

Propuesta: Jefa de División de Servicios para la Infancia y la Adolescencia SVG/Dirección de Servicios Generales/ART

GAIA.- BIZKAIKO GIZARTE URGAZPENERAKO FORU ERAKUNDEAREN (GUF) ETA ADAKA, KOOP. ELK.-AREN ARTEKO LANKIDETZA-HITZARMENA, ARTXAN-DAKO EL VIVERO ZENTROAN LARRIALDIKO LAGUNTZA BALIABIDEAN EGOITZA HARRERAKO ZERBITZUA EMATEKO

ASUNTO. - CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BIZKAIA Y ADAKA, S COOP, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL EN EL DISPOSITIVO ASISTENCIAL DE EMERGENCIA, CENTRO EL VIVERO, DE ARTXANDA.

HONAKOA GERTATURIK.- Gizarte Ekintza Sailak Bizkaiko Gizarte Urgazpenerako Foru Erakundearen (GUF) esku utziko zuen babesgabetasun-egoeran dauden adingabeen egoitza-harreraren esparruan Bizkaiko Foru Aldundiarekin lankidetzaren eta laguntza-akordioak izan dituzten elkarte eta erakundeekin hitzarmenak kudeatzeko ardura.

RESULTANDO. - Que el Departamento de Acción Social habría encomendado al Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, IFAS, la gestión de los convenios con las diferentes Asociaciones e Instituciones que han venido manteniendo acuerdos de colaboración y asistencia con la Diputación Foral de Bizkaia en el ámbito del acogimiento residencial de menores en situación de desprotección.

KONTUAN HARTUZ.- Bizkaiko Foru Aldundiaren Akordioaren xede den eta Gizarte Urgazpenerako Foru Erakundeak berriaz onartzen duen 2008. urteko adingabeen arretarako gomendioaren izaera eta helburua honako hau da: adingabeei arreta GUFen ematea, erakunde horren laguntza-sarearen bidez, bai sare horren beraren bidez, bai hirugarrenekin adostu daitekeen beste sare baten bidez.

CONSIDERANDO.- La naturaleza y finalidad de la Encomienda para la atención de las personas menores de edad del año 2008 que fuera objeto de Acuerdo de la Diputación Foral de Bizkaia y expresa aceptación por parte del Instituto Foral de Asistencia Social, no es otra que la de residenciar en el IFAS la atención de las personas menores de edad a través de su red asistencial, ya sea ésta la propia o bien aquella otra que pueda convenirse con terceros.

Horrela, Gizarte Urgazpenerako Foru Erakundearen tresna juridikoa beste erakunde batzuekin hitzarmenak egitea izan da. Izan ere, zenbaitetan, ezinezkoa izan zaio agindu zaion kudeaketa-lana sare propioaren bitartez bakarrik egitea. Tresna horren bitartez, bermatuta dauka agindu zaion zerbitzua eskaintzea. Ondorio horietarako, erantsitako hitzarmen honen aurrekarietan behar beste justifikatzen da hitzarmenaren beharra.

En su virtud, el Instituto Foral de Asistencia Social ha venido utilizando el instrumento jurídico de los Convenios de Colaboración con otras entidades ante la imposibilidad de realizar la gestión que le ha sido encomendada únicamente con la red asistencial propia, garantizando así con dicho instrumento la prestación del servicio que le ha sido encomendado. A estos particulares efectos, el tenor del convenio de que se trata incorpora, entre sus antecedentes, una motivación bastante.



KONTUAN HARTUZ.- Gizarte babesik gabeko haur eta nerabeentzako egoitza harrerako baliabideak arautzen dituen uztailaren 8ko 131/2008 Dekretuaren Lehen Xedapen Gehigarrian jasotako lege-aurreikuspenarekin bat etorriz, eta Bizkaiko Foru Aldundiaren 2026ko irailaren 10eko Erabakiaren bidez, Gizarte Ekintza Sailak 6. artikuluan eta horrekin bat datozenetan araututakoak ez diren egoitza-harrerako baliabideak salbuespenez, aldi baterako eta era iragankorrean gaitzea erabaki ahal izango du babesgabetasun-egoeran dauden adingabeek behar duten berehalako arreta emateko, eskaeraren hazkunde masiboa eta aurreikusezina dela eta, zentro horiek duten dimentsioetatik dagoen baliabide-sarearen esparruan erantzun ezin zaionean.

KONTUAN HARTUZ.- ADAKA, KOOP. ELK.-ak gizarte-ekintzaren eremuan zerbitzuak ematea du helburu, eta, ondorioz, babesgabezia-egoeran dauden eta/edo familia-giroan zailtasunak dituzten adingabeak familian, gizartean eta lanean laguntzea eta integratzea ere sartzen du bere esku-hartzearen helburuen artean, eta esperientzia du bakarrik dauden adingabe atzerritarren kolektibo espezifikoan hartzen eta esku hartzen.

Bizkaiko Foru Aldundiko Gizarte Ekintza Sailak positiboki baloratu du ADAKA, KOOP. ELK. enpresak adingabeen zaintza-eginkizunetan esku hartzea, eta, beraz, egokitze jotzen du hitzarmen bat sinatzea, aipatutako kolektiboari arreta emateko.

KONTUAN HARTUZ.- Sektore Publikoko Kontratuei buruzko azaroaren 8ko 9/2017 Legearen 6.2. artikulua justifikatu egiten du hitzarmena ez-kontratuzkoa dela, haren xedea ez baitago sartuta legearen aplikazio-eremuan.

CONSIDERANDO.- Que de conformidad con la previsión legal contenida en la Disposición Adicional Primera del Decreto 131/2008, de 8 de julio, regulador de los recursos de acogimiento residencial para la infancia y la adolescencia en situación de desprotección social y mediante Acuerdo de la Diputación Foral de Bizkaia del día 10 de septiembre de 2026, el Departamento de Acción Social podrá disponer la habilitación excepcional, temporal y transitoria de recursos de acogimiento residencial diferentes de los regulados en el artículo 6 y concordantes del citado Decreto, al objeto de prestar la atención inmediata que requieran las personas menores de edad en situación de desprotección cuando con motivo del crecimiento masivo y no previsible de la demanda no sea posible, por sus dimensiones, darle respuesta en el marco de la red de recursos existente.

CONSIDERANDO.- Que ADAKA, S COOP tiene como finalidad la prestación de servicios en el ámbito de la acción social y como consecuencia incluye también entre sus objetivos de intervención la asistencia y la integración familiar, social y laboral de las personas menores de edad en situación de desamparo y/o con dificultades en su ambiente familiar, y tiene experiencia en la acogida e intervención en el colectivo específico de los menores extranjeros no acompañados.

El Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia ha venido valorando positivamente la intervención de ADAKA, S COOP, en funciones de guarda de las personas menores por lo que estima procedente suscribir un convenio, para la atención del colectivo citado.

CONSIDERANDO.- El art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, justifica el carácter no contractual del convenio al encontrarse su objeto excluido del ámbito de aplicación de la Ley



Esparru horren barruan, beraz, egokia da hitzarmen berri bat sinatzea premia horiei erantzuteko.

Hitzarmen honen motibazio zehatza justifikazio-memoriatik eta haren edukitik beretik ondorioztatzen da; bi dokumentu horiek hitzarmenaren izaera oinarritzen dute.

KONTUAN HARTUZ.- GUFEn Estatutuak aldarazi zituen 2001eko maiatzaren 30eko 4/2001 Foru Arauaren 9. artikuluan ezarritakoarekin bat, gai hau ebazteko eskumena GUFeko gerente jaunari dagokio.

Horregatik guztiagatik, hau sinatzen duenak honako ebazpen-proposamen hau aurkeztzen dizu, aztertu eta onar dezazun:

EBAZPENA

LEHENENGOA.- Onartzea erantsitako lankidetzaz-hitzarmena, gehienez ere **LAUREHUN ETA LAU MILA HIRUREHUN ETA HIRUROGEITA HIRU EURO ETA HOGEI ZENTIMOKOA (404.363,20.- €), 2026ko irailaren 21etik abenduaren 31ra arteko atzeraeraginarekin, Bizkaiko Gizarte Urgazpenerako Foru Erakundearen (GUF) eta ADAKA, S. COOP.en artekoa, Larrialdietarako Asistentzia Dispositiboan (ARTXANDAKO EL VIVERO ZENTROA) adingabeei egoitza-harrerako zerbitzua emateko.**

BIGARRENA.- Aurrekontu-partida adieraztea: PROGRAMA: 231105. ORGANIKOA: 5026. EKONOMIKOA: 237.08. PROIEKTU ZK.: 2010/0028, hitzarmenean jasotako gastu-konpromisoari aurre egiteko.

HIRUGARRENA.- Erabaki hau ADAKA, KOOP. ELK.-ari jakinaraztea.

Dentro de este marco resulta oportuno, pues, proceder a firmar un nuevo Convenio que dé respuesta a estas necesidades.

La motivación particular del presente convenio resulta de la memoria justificativa y del propio tenor de aquel; documentos ambos que fundamentan su naturaleza.

CONSIDERANDO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Norma Foral 4/2001, de 30 de mayo, de modificación de los Estatutos del IFAS, la competencia para conocer de este asunto corresponde al Sr. Gerente del IFAS.

Por todo ello, el que suscribe, somete a su consideración, para su adopción, la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Disponer la aprobación del Convenio de Colaboración anexo, por un importe máximo de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CÉNTIMOS (404.363,20.-€),** con efectos retroactivos desde el **21 de septiembre al 31 de diciembre de 2026,** entre el Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia (IFAS) y **ADAKA, S COOP** para la prestación del servicio de acogimiento residencial a personas menores de edad en El Dispositivo Asistencial de Emergencia, **CENTRO EL VIVERO DE ARTXANDA.**

SEGUNDO. - Señalar la partida presupuestaria: PROGRAMA: 231105, ORGÁNICO: 5026, ECONÓMICO: 237.08. Nº PROYECTO: 2010/0028, para hacer frente al compromiso de gasto recogido en el Convenio.

TERCERO. - Comunicar el presente acuerdo a ADAKA, S COOP.



LAUGARRENA. - Erabaki honen berri ematea Ume eta Nerabeentzako Zerbitzuen Dibisioko buruari, Zerbitzu Orokorrren zuzendariari eta Ogasun eta Finantza Saileko Fiskalizazio Zerbitzuko buruari.

CUARTO. - Dar traslado del mismo a la Jefa de División de Servicios para la Infancia y la Adolescencia, a la Directora de Servicios Generales y al Jefe del Servicio de Fiscalización del Departamento de Hacienda y Finanzas.